

SESIÓN ORDINARIA N°22 - NEUQUÉN, Diciembre 03 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a dar comienzo a la sesión convocada para hoy, sesión ordinaria 22 del año 2015, siendo las 11 horas 51 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia.

- SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ASISTENCIA -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	AUSENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	AUSENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales, y constituido el quórum legal vamos a dar inicio a la sesión, en primer lugar pongo a consideración la justificación de inasistencia a la sesión anterior del concejal Zingoni, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Segundo lugar dejamos abierto el pedido de palabra para Homenajes. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente es para Otros Asuntos, si hay otro concejal que quiera hablar previamente. CONCEJAL PRESIDENTE: No hay pedido de palabra para Homenajes. Tiene la palabra el concejal Gamarra, estamos en Otros Asuntos. CONCEJAL GAMARRA: Muchas gracias. Pedí la palabra principalmente para felicitar a todos los concejales que asisten hoy a la última sesión, desearles el mayor de los éxitos en todas las tareas que emprendan en el futuro y en especial a aquellos concejales que tienen un mandato in pectore que va a comenzar el 10 de diciembre en la legislatura provincial, principalmente para pedirles que trabajen por nuestra provincia, necesitamos mejorar el sistema de salud, necesitamos mejorar la educación, principalmente, necesitamos generar nuevas fuentes de trabajo, fuentes de trabajo que no dependan del petróleo, ya creo es imperante empezar a modificar la matriz productiva de nuestra provincia, así que también les deseo el mayor de los éxitos y que realicen el mayor esfuerzo posible para mejorar la situación de nuestra querida provincia. Como todos saben a partir del año próximo tenemos algunos cambios y algunas despedidas así que quiero, principalmente, saludar y agradecer a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mercedes, Merce muchas gracias por haberme soportado estos dos años, por haberme enseñado la tarea legislativa, fue muy interesante, muy lindo, y por lo que ya hemos hablado previamente vamos a seguir en sintonía y trabajando juntos. También quiero agradecer a Camilo, a Valeria, a Ariel que me han acompañado en estos dos años, aprendí muchísimo y la verdad que estoy infinitamente agradecido a ellos, después también vamos a sufrir algunas modificaciones dentro del equipo de trabajo, se me va Shirley Sarazola, va a trabajar en el municipio de Choele Choel, Shirley, también muchas gracias por el soporte, realmente ha tenido que sufrir mucho conmigo, en Choele no vas a encontrar el vértigo la velocidad que tenés en nuestra ciudad pero creo que con tu capacidad y tu inquietud, esa cosa que tenés que no podes estar quieta, creo vas a progresar ,muchísimo y prontamente vamos a tener grandes noticias tuyas desde aquel municipio, espero poder pasar a visitarte. Fabi, gracias por tu lealtad, amigo mío, por seguirme acompañando a lo largo de los años y por ultimo agradecer a un amigo mío, somos amigos desde los 5 años, a Marquitos “Jirafa” Moreira, gracias por haber asumido el riesgo de venirte desde Córdoba hasta acá para acompañarme en este proceso, nos quedan dos años muy intensos y espero que te quedes al lado mío, nada más muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es quizás una de las últimas veces que hagamos uso de la palabra en la actual composición de este Concejo que tengo la voluntad, la decisión y la alegría de poder estar agradeciendo por estos 4 años a la institución y dentro de ella quedan todos y cada uno de las compañeras, de los compañeros que nos han permitido trabajar en conjunto, con distintas visiones, con distintas ideas pero con una única coincidencia y convicción de todos que es trabajar por nuestros vecinos, somos vecinos y vecinas que circunstancialmente tenemos responsabilidades institucionales, los concejales, pero en realidad el Concejo Deliberante va desde la labor y el compromiso en la cotidianeidad de cada uno de los que forma parte de esta hermosa institución que es la casa de los vecinos, esa institución que es inmediata, que contiene a todos, que recibe a todos, hace un ratito nomas se escuchaba y se hablaba de esa grieta entre los vecinos y los dirigentes, yo tengo la tranquilidad que culminando estos 4 años puedo decir que el Concejo Deliberante no es parte de esa grieta, en este Concejo las comisiones han estado abiertas de par en par para que absolutamente todos se expresen, todos presenten sus proyectos, todos impulsen sus objetivos que no son, ni más ni menos, que los motorizados por vivir mejor, de poder trabajar de forma altruista y solidaria con los vecinos de sus barrios, con sus compañeros de trabajo y eso es lo que hemos logrado. Creo que a lo largo de estos 4 años hemos dado muestras que un Cuerpo legislativo con una atomización desde el punto de vista de su composición en lo que hace a bloques políticos, tiene la gimnasia para construir consensos y tiene un compromiso mayor que es cuando se hace por las coincidencias estamos mucho más cerca de las soluciones. En la actual composición tenemos 8 bloques políticos, sin embargo es llamativo cada vez la cantidad de normas que se sancionan por unanimidad o por mayorías contundentes, y eso evidentemente es resultado del trabajo previo, de la amplitud con la que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

toma cada una de las iniciativas y principalmente creo, tiene también que ver con la humildad con que cada uno de los que asumen los proyectos y de los que los defiende, y por supuesto también le hace aportes o los cuestiona con lo que cada uno lo hace, con la convicción de saber que trabajando en conjunto se está muchos más cerca de una solución o una normativa superadora de la que propone la individualidad. Nosotros en estos años hemos vivido experiencias difíciles, también, por supuesto porque no decirlo, nuestra ciudad también ha transitado momento muy complejos, tragedias y todo y nunca hemos abandonado el compromiso de buscar resolver con mucho respeto, y por supuesto admitiendo que podían existir distintos pensamientos, pero también hemos tomado el ejemplo de todos los que componen el Concejo Deliberante y a ellos va el mayor agradecimiento, a Pepe, a Lily, no quisiera nombrar a todos y cada uno, pero agradecerles porque ellos son, en realidad, la sustancia del Concejo Deliberante, a la secretaría legislativa, a la administrativa, a las personas que están en el depósito, a aquellos compañeros y compañeras que están manteniendo el edificio, la estructura edilicia aquellos que están acompañándonos en lo que hace al resguardo o la documentación de cada una de las sesiones, a aquellos que trabajan en el área de Comisiones, a todos y cada uno de los que hacen posible que el Concejo Deliberante sea la casa de los neuquinos. En este tiempo nuestro aporte, sin lugar a dudas, tiene que ver con otra cosa, que en un momento los vecinos nos han dado un voto de confianza pero es durante un lapso, durante un plazo que se va terminando, que tuvo una composición entre el 2011 a 2013, y aprovecho este momento a todos aquellos concejales que fueron parte de esos bloques y esa composición del Concejo, luego llegó la composición del 2013/2015 y por supuesto que a lo largo de ese tiempo nunca se resintió el trabajo porque siempre se mantuvo ese espíritu, que no tengo dudas se va a mantener y se va a profundizar a partir de 2015 porque los concejales electos, hoy algunos nos acompañan en este recinto, han compartido esa misma visión y de esa misma manera llevaron adelante la campaña, la discusión de plataformas y de propuestas. Creo que el Concejo Deliberante ha renovado su compromiso de estar muy cerca de todos y cada uno de los vecinos, sin lugar a dudas que quedan cosas pendientes, sin lugar a dudas que algunas de las propuestas que realizamos tendrán un juicio de valor válido porque de eso se trata de la democracia, todos pueden opinar y finalizar o dar su conclusión de lo que hemos hecho, pero no tengo dudas que nadie puede cuestionar que hemos trabajado, que le hemos puesto el corazón, que le hemos puesto pasión, que le hemos puesto muchísimo amor, y en realidad no creo esto haya sido casual sino que es a partir del compromiso y el ejemplo que nos marcan todos y cada uno de los que forman parte de la familia permanente de este Concejo, que son aquellos que nos suben la vara de la exigencia, verlos en su dedicación, en su día a día es lo que hace que ninguno de nosotros abandonemos el esfuerzo y claudiquemos, aunque a veces sabemos que la realidad puede ser frustrante, es cierto, hay veces que se trabaja mucho y no se alcanzan los resultados pero nunca hay que bajar los brazos. Quiero agradecer enormemente a todos y cada uno de los bloques políticos con los que hemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podido dialogar, trabajar en conjunto, a cada uno de los concejales que formaron parte de este Concejo desde 2011 con los cuales compartí 4 años de trabajo, me llevo amigos, amigas, seguramente conocidos, compañeros, compañeras y quiero agradecer al bloque de concejales del MPN por haberme confiado durante dos años la presidencia del bloque, ha sido un honor gigante para mi persona, simplemente coordinando, colaborando, dando una mano porque en realidad el bloque siempre tuvo un objetivo que era la unidad, así que fue sencillo a pesar que algunos me decían que iba a ser una responsabilidad muy difícil construir la unidad, quiero agradecer a mis compañeros y compañera que verdaderamente lo hemos podido transitar con mucha alegría, cada uno cumpliendo con sus objetivos, pero siempre buscando respetar las distintas visiones y resolver en conjunto y como cuerpo la postura que iba a tener nuestro bloque, siempre sosteniéndola con argumentos, con fundamentos y con convicciones, independientemente de si uno coincide o no con lo que estábamos planteando. Finalmente quiero agradecer a la institución del Concejo Deliberante, hoy en su persona, David Schlereth, a toda la actual conducción por el tiempo que hemos transitado, a la conducción anterior en la persona de Gastón Contardi y reitero a todos los que forman la familia permanente de este Concejo, a ellos un agradecimiento enorme, una emoción muy grande estar dejando esta institución, pero sin lugar a dudas no seremos más los mismos después de haber pasado por el Concejo, muchas gracias y el mejor augurio para la próxima composición del Concejo, que no tengo dudas seguirá trabajando de esta manera y todavía mejor, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Gracias, presidente. Yo quería hablar un poco sobre el día que estamos viviendo, este día que es el Día Internacional de las personas con Discapacidad, es un día en el cual se están realizando distintas y diversas actividades que tienen que ver con visibilizar el tema y la temática de la discapacidad de las personas, y rescatar que no solamente con visibilizar y hablar del tema estamos trabajando en lo que es la inclusión, que es lo que más se necesita en esta sociedad con respecto a las personas con discapacidad. Recién, hace un tiempo, a la mañana temprano inauguramos unas jornadas en el Cine Teatro Español y hablábamos de esto, de lo que tiene que ver con lo concreto, en cuanto a la discapacidad, que quiere decir la opción al trabajo de esta gente que necesita trabajo, necesita educación y a veces no nos damos cuenta de que solamente con la solidaridad no alcanza sino que necesitamos acciones más concretas, y cuando hablamos de ello hablamos de que cada uno, en el lugar que ocupa en la sociedad, puede entender y pensar, cuando andamos caminando como sería transitar en la ciudad en vez de con dos piernas con dos ruedas, con un bastón blanco, mimetizarnos con ellos, hacer un poco de empatía y ahí empezamos a entender lo difícil que es, y en estos lugares que nos toca ocupar, temporalmente, temporariamente, podemos hacer muchas cosas. Quiero simplemente recordar este día que estamos viviendo, 3 de diciembre Día Internacional de la Discapacidad, y alentarnos a cada uno de los que estamos aquí, los que quedan, los que vamos a otros lugares, los que vendrán a que trabajemos seriamente por este tema, que podamos incluir de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verdad, generemos puestos de trabajo para esta gente, que abramos el corazón y la cabeza y entendamos que es necesario que hagamos cumplir la ley, los cupos con las personas con discapacidad. Por otro lado, también, para mí es importante este día porque es la última sesión aquí, yo en lo personal quiero agradecer muchísimo a toda la gente del Concejo Deliberante, a los equipos técnicos, a los equipos de conducción, de trabajo por supuesto, a mis compañeros de bloque, a todos los concejales, para mí ha sido una experiencia riquísima, estos dos años en el Concejo, de absoluto aprendizaje constante, ha sido una experiencia diferente a las que venía viviendo como ciudadano, como integrante del gobierno de Neuquén y por supuesto augurar al nuevo Concejo que ya en días se conforma, lo mejor, augurarle a los que nos vamos a otros espacios lo mejor, el trabajo entre todos, el consenso, el dialogo que recién se habla acá, el diálogo, mucho dialogo tiene que haber necesariamente en todos los aspectos para que podamos honrar ese voto que nos pone en estos lugares, así que muy feliz, muy contento por lo que fue, por lo que viene y en especial, también contento porque esta línea se va a llenar con estas dos bancas al costado y eso me da mucha alegría y satisfacción, así que bueno, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al concejal Dutto, quiero reconocer y darle la bienvenida a la concejal Ferrareso que nos acompaña y presencia la sesión. Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Gracias, señor presidente. Hoy es posiblemente mi último día en este Concejo, en una sesión ordinaria, dejo este Concejo luego de haber sido elegido 4 veces concejal por nuestra ciudad, haber participado en el dictado de la Carta Orgánica municipal y haber sido Defensor del Pueblo de la ciudad. Luego de haber sido elegido concejal por primera vez en 1995 y luego de superar el momento de alegría inicial, al igual que le pasa al resto creo, a cada uno de nosotros, ocupemos el cargo que ocupemos, nos vamos dando cuenta que hay otro objetivo superior que cumplir que supera ampliamente la satisfacción personal, individual, que es el objetivo de cumplir con el mandato de quienes nos votaron y también de quien no lo hizo. Todos y cada uno de nosotros, al igual que lo expresaron mis compañeros, con las diferencias partidarias, diferentes matices, de estilos, etc, concluimos con un objetivo común, el hacer normas, actas para el mejor vivir de la gente y en ese camino irrumpe el sentido de pertenencia, de sentirse parte de este grupo humano, que mas allá de las individualidades actúa mancomunadamente para intentar cumplir eficientemente nuestro mandato, intentando interpretar y cumplir con la confianza de la gente y la esperanza de los vecinos. Yo, luego de 20 años estoy pleno, honesta y profundamente contento de pertenecer a este grupo humano que desarrolla tareas en esta casa y no digo edificio, digo casa, al igual que el concejal Prezzoli lo expreso hace un rato, casa, porque estos dos sustantivos edificio y casa tienen significados y connotaciones distintas, porque casa nos remite o contiene en sentido de familia, de comunidad, de vecindad, de intereses comunes y mucho más amplios, y bueno, seguramente en el fragor de la tarea, del debate, de los acuerdos de consenso y también desacuerdos seguramente hemos cometido errores, en charlas, en debates con dureza o con firmeza pero siempre procurando defender una idea, una convicción, nunca desde lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personal, miren, no debe haber tarea más importante y más noble que es la de legislar, y creo que empleados, concejales, autoridades de este Concejo debemos preservar, debemos ser custodia con nuestro trabajo por supuesto, de quienes pretenden quizás desmerecer en alguna oportunidad, o en muchas lo hemos escuchado, nuestra tarea, sean políticos, sean empresarios, sean trabajadores, o sean periodistas, esto de frases como el Concejo Delirante, por ejemplo o expresiones similares no nos representan para nada y no son, de ninguna manera, constructivas. Por otro lado y para lograr eso debemos auto exigirnos, mejorar nuestra tarea, siempre es perfectible, y todos somos concientes de ello. Miren, yo escuchaba en la sesión anterior a la concejal Lamarca, como a otros anteriormente y a lo largo de estos años reclamar el cumplimiento de ordenanzas que hemos sancionado en este Concejo o en periodos anteriores, reclamar que se cumpla, o que se cumpla en forma total y no parcial, se cumpla mejor y todo lo demás, yo en el año 95, me tome el trabajo de ver cuáles son las ordenanzas que he presentado el primer año de concejal, hacen 20 años, año 95 el intendente era Jalil y creo debe haber en este recinto no mucho mas de dos personas que en ese momento estaban, era el secretario Rodolfo D'Anna y creo el concejal Kogan, en la calle Mitre, en ese momento presente ordenanzas y fueron sancionadas y hablando justamente algo que el concejal preopinante hablo del Día Internacional de las personas con Discapacidad, el 3 de diciembre, el primer año de mandato presente proyectos para eliminar las barreras urbanas en veredas, espacios verdes y demás, cuestión que todavía estamos reclamando, la obligatoriedad de los funcionarios públicos de presentar la declaración jurada patrimonial, es una ordenanza vigente, año 95, 96, yo pregunto cuántos funcionarios y nosotros también presentamos esas declaraciones juradas, con respecto al estacionamiento medido, presente una ordenanza donde debía ser manual y el 75% del personal debía estar integrado por 25% con personas con discapacidad y el 50% por mujeres único sostén de familia, todavía seguimos reclamando mayor efectividad de lo que es el estacionamiento medido, no sé si se sienten representados pero también presente proyectos a la provincia y al municipio sobre limpieza de arroyos, canales, y también recuerdo fue la primera vez que se presento, acompañamos, se empezó a debatir, y se sanciono normas que tienen que ver con el Paseo de la Costa, bueno, ordenanzas, leyes, reclamos, esto no es potestad de un solo municipio, también de la provincia y nación, y también la dificultad la tenemos nosotros en los cuerpos legislativos, esto creo nos debe llevar a un profundo debate y reflexión, yo tire dos o tres ideas, dos ordenanzas que después de 20 años se necesitan cumplir, por lo tanto nos debe llevar a un debate y reflexión sobre nuestro rol fundamentalmente y el valor de las leyes y como hacemos, entre todos, el ejecutivo municipal, nosotros, la provincia tener un espacio común para el seguimiento y el cumplimiento total de cada una de las leyes, y con el propósito de controlar, revisar nuestras normas, porque ustedes saben?, este es un espacio para formación de normas, de leyes y el paso siguiente es intentar cumplirlas, reglamentarlas y cumplirlas, algunas no se cumplen, otras se cumplen en forma `parcial y otras se cumplen mal, acá, en la provincia, nación y demás, el no cumplimiento o el cumplimiento parcial de las normas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que nosotros sancionamos funciona como un veto indirecto, esto es una realidad, entonces creo que nosotros nos debemos en el futuro trabajar más efectivamente sobre esto, ver cuáles son las cuestiones que el Concejo Deliberante necesita formular, rectificar para aportar, también, a la mejora de todo esto, dicho esto mi sentido de pertenencia a esta Casa me impide considerar mis palabras como una despedida, porque este lugar lo he ocupado por más de 20 años, va a dejar de ser cotidiano, de todos los días, pero el lazo que nos une a esta casa no se puede abandonar, es irrenunciable, es para siempre, de alguna manera es vitalicio, por eso, señor presidente, y amigos, compañeros de bancada, compañeros de bloque hasta luego, felices fiestas y muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Muy breve, solamente reiterar el agradecimiento que hice en la fiesta el otro día, por las dudas que el horario y la ingesta etílica de ese momento no les permita recordarlo, y al pueblo de Neuquén en primer lugar, a los trabajadores del Concejo Deliberante, a Rodolfo especialmente, a todo el equipo que tiene trabajando con él, a los funcionarios del Concejo y por supuesto a todos los concejales que hemos compartido estos años de trabajo, tratando de hacer nuestro mayor aporte a la comunidad, y bueno, mantener esa línea, como decían algunos concejales antes, en el lugar que nos toque, intentar en la Legislatura llevar la voz de quienes nos votaron y de quienes no, y hacer lo mejor para que esta provincia siga creciendo y avanzando, no me considero un político profesional, ni de raza, ni mucho menos, sino un vecino que hace política y los pocos años que llevo participando me alcanzan para saber que hay mucho para aprender, para recorrer en esta actividad donde tenemos que crecer, ser más democráticos, más tolerantes, más pluralistas, que creo es la clave para que nuestro aporte sea sano, sea positivo, y dejar para los momentos electorales la disputa fuerte o la lucha de las ideas más dura, pero hay que tener una actitud positiva, que es lo que va quedar, las cosas en las que logremos consenso van a quedar, porque las diferencias y las polémicas solo van a ser parte de la historia. Así que creo que hemos hecho un trabajo honesto, con el mayor esfuerzo posible, compañeros nuestros siguen en el bloque, Pancho Baggio junto a Fernando Spoliansky y Luis Duran, de nuestro espacio político no sé si armaremos un solo bloque, de todo el oficialismo o habrá dos bloques, eso lo veremos son cuestiones formales, pero en definitiva quedan unos cuantos años de trabajo, creo que David le ha puesto una impronta personal a la gestión muy importante, creo que todos valoramos, yo tengo como recuerdo importante no de la tarea legislativa, sino del día que se produjo la inundación que David decidió abrir el Concejo Deliberante para que esto sea un lugar de refugio creo que es un hecho y un acto que explica mucho mas y dice mucho mas de los concejales, de nosotros, que los grandes discursos que podamos hacer y lo quiero resaltar en este momento porque por lo menos a mi fue el hecho que me convenció que habíamos elegido bien al presidente del Concejo Deliberante y si él pretende continuar seguramente también va a tener nuestro apoyo político, así que gracias a todos, no lo tomo como una despedida porque seguimos viviendo en Neuquén, activando en política en Neuquén así que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguramente vamos a estar haciendo aportes al Concejo y colaborando desde la Legislatura en todo lo que podamos, gracias a todos. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Bueno, transcurrieron estos 4 años, yo accedí por primera vez a una banca y de esta me retiro y vuelvo al llano, a mi vida ciudadana, a mi vida cotidiana, con mis actividades con una diferencia como ya ha sido mencionado, porque no es en balde pasar por aquí, aquí llegue cumpliendo los preceptos de mi bloque Coalición Cívica Ari los cuales sigo fervientemente manteniéndolos y he comprobado, ya lo han expresado muchos, para mí son compañeros de las bancadas, como fue posible el intercambio, el dialogo, el poder llevar a cabo y enriquecer con nuestras diferencias y distintas miradas los distintos proyectos. Ha sido un trabajo muy laborioso y en lo particular yo me llevo un aprendizaje, una formación, algo creo que aprendí y gracias a Rodolfo D'Anna también, que le agradezco muchísimo en la cuestión legislativa que alguien que se maneja en lo técnico eso era un fantasma, muy difícil de captar. Yo quiero transmitir y creo lo he hablado en palabras, en proyectos, lo que tiene que ver y está expresado en la Carta Orgánica que tiene que ver con la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad, los vecinos, saben y ya he reiterado el tema, soy reiterativa, y creo que esta es la posta que hay que tomar también, además de los problemas acuciantes y perjudiciales para los vecinos que han transitado, sobre todo el año pasado con la inundación, pero que han sido bien visibilizados, muy concretos, yo lo que les solicito es que tomen la posta de lo que no se ve, que es la calidad de vida de las familias, de los niños, los adolescentes, la mujer, las personas de la tercera edad y que puedan darle un espacio adecuado en todo lo que es prevención, la Carta Orgánica así nos lo pide, nos tenemos que dedicar desde acá también a lo que le pasa a la gente y eso es la prevención, ese es un espacio que no está bien cuidado en lo ejecutivo y creo tienen que darle cierta prioridad, ese es mi aporte el que he tratado de dar en estos años. Me llevo lo que aprendí, me vuelvo a mi colegio de psicólogos, desde allí seguiré haciendo cosas, aprendí a hacer proyectos así que a lo mejor algo llega por aquí y que haya más participación ciudadana, ver con las organizaciones sociales, en fin uno no puede volver a casa y cierra la puerta, sigue, esto ya queda como un aspecto más en mi vida que no lo voy a soslayar y lo llevaré adelante. Agradezco a todos por la participación, por los proyectos que han hecho, hay algunos en los que coincidido muchísimo como los presentados por Mercedes Lamarca, siempre he respetado su línea y que ella llevaba como la bandera y la acompañaba en esto, creo que hay mucho por hacer en todo lo que es psicosocial, yo les insisto que ese es un tema que acá también se tiene que tomar, no solo el sistema pluvioaluvional, no solo las cloacas, sino también que le pasa a la gente, bueno, desde afuera me encargaré de molestarlos de vez en cuando si es necesario con este tipo de cosas, me acercaré y si me aceptan dar sugerencias, mi compañera Karina Montecinos que continua en estas cuestiones seguramente tomará la posta y contará conmigo en lo que necesite, muchas gracias a todos, gracias señor presidente y a todo el Cuerpo de este Concejo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Bueno, creo que se ha dicho todo, remarcar un poco y perdone que lo nombre, concejal Prezzoli, cuando decíamos este Concejo, esta Casa ha sido de puertas abiertas, también hemos tenido la oportunidad que muchos vecinos nos abran las puertas en diferentes barrios de la ciudad y eso habla, por ahí lo que decía el concejal Dutto, que este Cuerpo de concejales ha trabajado y mucho durante estos 4 años, cuando llegamos la composición del bloque de NCN no era la actual pero si teníamos muchas expectativas porque los tres primeros concejales éramos muy jóvenes, y a eso quiero dedicarle dos segundos y decir que es muy importante esto, que todas las personas que tienen responsabilidad en algún momento y decisión de conformar una lista ya sea de concejales o diputados provinciales o nacionales, tengas en cuenta esto, tengan en cuenta que en este Concejo Deliberante no solo NCN tuvo incorporaciones jóvenes y que hoy se van de este Cuerpo por la puerta grande y es lo que más nos llena de orgullo a todos los que trabajamos en este Concejo. De esa composición de NCN en 2011 algunos seguimos en el mismo camino, otros por decisión propia han incursionado en otros partidos o por otros caminos, pero ni esto ha logrado romper las relaciones que tenemos que son importantes y cada uno ha seguido con su bandera y sus ideales y no los ha abandonado. Fueron dos años que trabajamos con el presidente del Concejo Gastón Contardi, también de mucho trabajo y creo los más difíciles, que es cuando uno recién llega, después llegó usted, señor presidente, y también le ha hecho muy bien a este Cuerpo y quiero agradecerle todo su conocimiento y acompañamiento, y bueno, nuestro curriculum no es tan importante o interesante como el de Juanjo, pero somos jóvenes y en algún momento vamos a llegar, y en mi persona realmente me quede con muchas ganas de seguir 4 años más en ese Concejo porque voy a extrañar a personas, algunos más a otros menos, Mercedes me preguntaba si la iba a extrañar, si, la voy a extrañar, no es una cuestión de alas, que este uno de un lado y otro del otro, pero hemos hecho amigos, como decía Juan Pablo, no solo compañeros de trabajo, y no hablo solo de los concejales sino del cuerpo de asesores, de los empleados, los empleados municipales, los funcionarios, que han sido pilares, Beatriz, gracias, Julieta, gracias, Orieto, Alfonso, bueno, es gente que ha trabajado muchísimo, que por ahí no los vemos pero están muchas horas quizás más horas que nosotros. Al pueblo de Neuquén, cuando nos tuvo que criticar nos critico y es muy importante escuchar esas críticas y tomarlas como constructivas, hoy, afuera de esta casa tenemos choferes, propietarios, reclamando por algo y sí, hay que escuchar y si hay que tomar, por mas uno tenga una idea, que la comparta o no con ellos creo que esto es lo que ha destacado a este Cuerpo de concejales, escuchar, acompañar y participar con los vecinos. Me voy muy contento, con muchas expectativas por lo que viene, pero insisto, espero tener en algún momento un curriculum como el de Juanjo y que el pueblo nos vuelva a elegir, así que muchas gracias, gracias a mi intendente que me ha dado la oportunidad de ocupar esta banca que para mí es muy importante. Después, bueno, con Osvaldo hemos hecho una relación muy importante también, para mí ser 4 años secretario de la Comisión de Obras Públicas, no es para agrandarnos, pero una comisión muy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exitosa, muy productivas, agradecerle a Osvaldo también porque hemos tenido nuestras grandes diferencias, pero supimos llevar adelante una comisión que exige mucho y seguramente las nuevas autoridades que vengan dentro de pocos días van a saber de que estamos hablando, además queda un grupo importante de concejales con experiencia en el Concejo, desearles mucha suerte una Feliz Navidad y Feliz Año nuevo y nos encontraremos seguramente en el camino político que es lo que me gusta y he aprendido a hacer durante estos últimos 15 años, así que muchas gracias, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Hace 4 años cuando con mi compañero Prezzoli nos tocaba a los dos asumir la responsabilidad de concejales por la ciudad, y déjenme recordar esto porque hace también al sentido de pertenencia que tenemos desde el punto de vista político, somos un Cuerpo político, todas las fuerzas políticas de la ciudad representan, de alguna manera, el interés colectivo del pueblo de la ciudad, y lo digo porque veníamos de una elección que desde el punto de vista estadístico fue muy mala para nuestro partido, dos concejales de 9 fue finalmente el resultado de aquella elección del año 2011, y de alguna manera éramos más jóvenes que ahora, como se ha dicho, pero cargábamos una responsabilidad muy grande, porque ustedes saben que cuando no se gana una elección o el resultado no es bueno las críticas son múltiples y la verdad cuando ingresamos con Juan Pablo lo que vimos fue 16 compañeros y compañeras en el Concejo Deliberante y hablo de con quienes asumimos en ese momento la responsabilidad de sentarnos en estas bancas y durante este tiempo el aprendizaje, como se ha dicho, ha sido más que importante, no es fácil asumir una responsabilidad que tiene que ver con estar en la Casa de las Leyes de la ciudad, una casa a la que es muy fácil ingresar que otras dependencias del estado municipal o el estado provincial, rápidamente cuando entras te encontrás con los problemas que tiene la gente a la vuelta de la esquina, cuando sale de su casa y creo que ahí está la fortaleza del Concejo deliberante, como 18 vecinos, vecinas, que representan el interés colectivo de la ciudad van buscando de manera consensuada dar respuestas a esas necesidades. Tengo que agradecer al pueblo de Neuquén, que es quien ha delegado en cada uno de nosotros esa responsabilidad. Yo quiero recordar, también, y nobleza obliga a hacerlo, a quien le toco conducir, siendo muy joven el Concejo cuando arrancamos allá en 2011, vaya mi reconocimiento al concejal Contardi con el cual compartimos, en aquel momento, decisiones entre todos que tenían que ver con el funcionamiento del Concejo y hay que reconocerlo porque, de alguna manera, implicó un trabajo que impacto, sin dudas, desde el punto de vista normativo, en la ciudad de Neuquén. También, por supuesto, a usted señor presidente, que ha sabido rápidamente hacerse de las funciones que tienen que ver con el Concejo sin estar antes ocupando un lugar institucional. Nosotros no seríamos nada si no estuviera el compromiso permanente de los empleados, de los trabajadores de esta Casa, vaya mi reconocimiento a todos y cada uno que le ponen el hombro día a día en un trabajo silencioso para que nosotros podamos llevar adelante nuestra función. Quiero agradecer, y quiero nombrarlos porque, mi equipo de trabajo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el que logramos conformar durante este tiempo también ha sido participe de los logros obtenidos del punto de vista legislativo en este Concejo, le quiero agradecer a Mirta, a Karina, a Fabián, Antonella, Pupi, Marisol, Liliana, a Mónica, Elba, Ricardo, a Marita, a Rafael, a Gustavo, a Macarena, a Vanesa, a Eduardo, a Sergio y a Laura, que han sido importantes en la tarea que hemos desarrollado, no solo del punto de vista institucional, sino también del punto de vista político, y esto lo digo y porque recalco el punto de vista político partidario, porque en definitiva cuando uno surge de una elección, como nos ha tocado a nosotros, sin duda lo hace por el trabajo comprometido de la militancia y de gente que aspira a tener un espacio, y nosotros desde nuestro bloque lo hemos hecho así, tratamos de darle espacio a muchísimos compañeros y compañeras porque entendemos que estos son los lugares donde está la escuela de dirigentes y la escuela política que nuestra ciudad necesita y es muy importante que ellos sean parte de cómo se va construyendo ciudadanía, porque quizás el día de mañana a algunos de ellos le puede tocar la responsabilidad de estar sentado en alguno de esos 4 lugares que vemos enfrente o en cualquiera de las 18 bancas que vemos acá, y de ahí al número, que puede arrancar alguna que otra sonrisa. Por otro lado, y también quiero ser claro, las normas se sancionan a partir del voto mayoritario de los concejales, con lo cual las termina sancionando el Concejo Deliberante, más allá de quien sea el autor o el bloque que la presenta y este Concejo, independientemente de cómo haya votado, tiene mucho que ver con lo que hoy vemos muchas veces en las propagandas, yo las denomino cumpleaños, y vemos que ese Concejo Deliberante, nosotros somos parte muchas veces de esa propaganda y tiene que ver con el Paseo Costero, por ejemplo, el desarrollo de este paseo es producto del trabajo colectivo de este Concejo Deliberante, cuando uno recorre la orilla del río Limay y ve que se derribo un muro, ve que se construyo un nuevo balneario, es productos de cada uno de los 18 concejales que estamos acá, que somos los que facilitamos la concreción de ese tipo de obras, por supuesto nuestras facultades no son ejecutivas, pero desde el punto de vista Legislativo tenemos la llave para dar la luz verde, para que esas políticas de estado se lleven adelante. Por otro lado la conectividad en la ciudad, muchos se habla, muchos escuchamos sobre los grandes problemas de tránsito que tiene la ciudad, este Concejo Deliberante ha sido clave para poder desarrollar obras como las que se están haciendo en Dr. Ramón y Leloir, no han sido producto de un dirigente político, han sido producto del trabajo en equipo y consensuado de este Concejo. Por otro lado cuando se habla de la dignidad del vecino y aunque suene reiterativo yo lo quiero decir porque siento orgullo como concejal de haber compartido con el bloque de Libres del Sur la presentación de una ordenanza que dio origen a la regularización dominial de asentamientos informales, un nombre que lo planteábamos en esos términos siendo muy cuidadosos de un tema que genera mucha polémica en la ciudad, como es la regularización de tomas y de alguna manera esa ordenanza sintetiza el compromiso político y legislativo de cada uno de los que está sentado acá, porque a partir de ese acuerdo logramos que esa ordenanza, que podía ser tildada de polémica, tuviera el apoyo unánime de todas y cada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una de las fuerzas políticas que son parte de este Concejo. Por otro lado y para finalizar decir que en lo personal me llevo una experiencia inolvidable, me llevo el compromiso y más por la ciudad de Neuquén, de no mirar al Concejo como un edificio que del punto de vista de los vecinos se ve como un órgano burocrático legislativo que pocas cosas resuelve, nuestro paso por acá nos hace dar cuenta que evidentemente acá se resuelven muchas cosas, que no son difundidas ,quizás como deberían ser, no por el área de prensa del Concejo que hace un trabajo excelente, vaya mis felicitaciones para ellos, sino que muchas veces las cosas buenas no son noticia, quizás la fricción política es lo que vende, pero sin dudas el Concejo es la caja de resonancia de los problemas de la ciudad. Un placer decir estas palabras frente a quien fuera presidente de este Concejo en el periodo 87/91 el concejal MC Alberto Pesiney, la verdad un placer, sabemos que vamos a tratar un expediente luego, pero un placer tener a la historia misma de lo que ha sido el Concejo Deliberante cuando comenzó nuevamente al haberse iniciado un nuevo periodo democrático. En definitiva, señor presidente, decir que podemos tener diferencias políticas, podemos pensar distinto y eso le da más merito a mi criterio al trabajo hecho en este Concejo Deliberante, distintas fuerzas políticas, muchas fuerzas políticas poniéndose de acuerdo en temas importantes de la ciudad que sin duda han repercutido en el bienestar de los vecinos, gracias a todos, gracias al pueblo de Neuquén y hasta siempre.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. Ya se ha dicho mucho en esta última sesión ordinaria y ultima para las despedidas de la mitad de los concejales que integran este Concejo, sin perjuicio de ello y sin ánimo de ser reiterativo quiero destacar y agradecer lógicamente el trabajo que hizo cada uno de los que integramos el Concejo deliberante, creo que con nuestras diferencias logramos una muy buena calidad legislativa y sobre todo logramos que exista una mejor calidad de vida en la ciudad para todos los neuquinos. En particular agradecer a los dos concejales que nos recibieron en nuestro bloque Osvaldo Llancafilo y Juan Pablo Prezzoli, porque sin ellos la verdad nuestro trabajo no hubiese sido tan sencillo, agradecerles de corazón y como compañeros del MPN el recibimiento que tuvimos, despedir a los tres integrantes de nuestro bloque que se van, Pablo Bongiovani, Osvaldo y Juan Pablo, augurarles el mejor de los éxitos en los lugares les toque ocupar, destacar también y agradecer el trabajo de los distintos colaboradores y asesores del bloque que hasta hoy nos acompañaron y que lógicamente seguirán, algunos irán a ocupar otros lugares, otros espacios, continuando con el trabajo en equipo que vino haciendo este Concejo y pregonándolo en el lugar que les toque ocupar. Dijimos que el Concejo Deliberante fue un lugar, una casa, que fue abierta, que permitió el dialogo y quiero que tengan la seguridad, la certeza, aquellos concejales que dejan la función, de que eso va a continuar siendo así, por lo menos es lo que nosotros desde nuestro bloque vamos a continuar pregonando y es lo que vamos a buscar, que exista mayor dialogo, mayor consenso, el dialogo es una palabra que hoy está muy de moda, esperemos que no quede en la letra muerta del diario o un discurso político y que finalmente se lleve a la práctica, éxitos para todos muchas gracias por su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajo y comprensión muchas veces, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Bueno, todos hablaban así que quedaba mal que uno no hablara, principalmente quiero agradecer a la gente de la cocina, a José, a Graciela, a Lily que eran las que siempre estaban atentos ante cualquier requerimiento, no solo nuestro sino de todo el grupo que me acompañó. Es una etapa de agradecimientos, cuando uno cierra algunas etapas siempre tiene que agradecer primeramente y me corresponde primero agradecerle al Pechi Quiroga, al intendente, que dejó que yo estuviera en una lista de concejales y también agradecerle por segunda vez a él que cuando se fue para un lugar yo supe que no quería ir a ese lugar y por eso tome la decisión de abrirme, de seguir mis propias convicciones a lo que nos sumamos junto con quien me acompañó todo este tiempo que es el concejal Gastón Contardi con quien pudimos crear este bloque que nos dio muchas, muchas, satisfacciones y un crecimiento a nivel personal increíble. Creo que uno siempre tiene que estar del lado de las convicciones y hacer lo que le dicten esas convicciones, la voy a repetir muchas veces la palabra porque es lo que tiene que marcar siempre el inicio y el camino de las personas. Agradecerle a mi equipo de trabajo, a Valeria Natali, Luis Pusterlla, Viviana González, Silvia Días, que hoy ya no está pero siempre de alguna manera se ligo a nosotros, a Lautaro, a Ivana Rumino, y a todas las personas que en algún momento colaboraron con nosotros en prensa como Martin Albloqui, Ignacio Russo, gente que ya no está pero en algún momento nos acompañó, desearles suerte a los que siguen en el cargo, a los que asumen otros cargos electivos también, mucha suerte, mucho compromiso y en el caso mío, personal, ya no me van a ver en Neuquén, no es que me voy a matar ni nada, me mudo, ya no voy a estar acá, agradecida del pueblo de Neuquén, un honor haber sido concejal, jamás en mi vida lo imagine, estudie abogacía no para esto, pero a veces la vida te lleva por rumbos inesperados y acepte el desafío y estuvo buenísimo. Agradecerle a todas las mujeres de este Concejo, a cada una de las administrativas, de las empleadas que nos desasnaron en un montón de temas que no conocíamos y a mis compañeras concejales, concejalas, a Mercedes, que fue la primera que se acerco cuando ingresamos y ojala que ese espíritu de lucha no cambie acá, en el recinto, con todas las chicas que siguen, a los nuevos que entran que sigan en el camino que crean conveniente y bueno, hacer una mención especial a mi compañero de bloque, a Gastón, gracias por creer en mí todo este tiempo, hicimos un equipo muy lindo y ojala que a cada uno le vaya fantástico en el camino que emprenda, así que a todos muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. La sesión pasada quería hablar sobre esta cuestión pero era una sesión que en términos de importancia, por los asuntos que se trataban y se votaban era muy densa, así que lo deje para esta sesión. El domingo 22 de noviembre pasado se eligió un nuevo presidente de la Nación, el ingeniero Mauricio Macri fue electo en un histórico balotaje, la primera vez que hay segunda vuelta en Argentina así que le deseamos y creo esto es compartido por todos los argentinos, que tenga el mayor de los éxitos en su gestión, sobre todo mejorando la calidad de vida de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las grandes mayorías populares, por supuesto, también, abriendo la posibilidad de mas desarrollo para todas las provincias, especialmente, claro, Neuquén, y ahí adentro nuestra ciudad, que tenga el papel que necesitamos todos los neuquinos que tenga. La segunda cuestión, quiero pedir permiso para auto referenciarme porque voy a hablar indefectiblemente de cuestiones que yo siento con lo cual no tengo alternativa. Por supuesto que en este Concejo ha habido discusiones y debates muy fuertes, y necesariamente las tiene que haber cuando se tratan cuestiones importantes que comprometen visiones políticas e ideológicas distintas, de los problemas de la ciudad, en este caso de este Cuerpo y de sus soluciones, y eso es innegable y es saludable que existan, que existan diferencias, como dicen los franceses aunque refiriéndose a otra cosa, "vive le difference", sino sería realmente nocivo para la vida política de nuestra ciudad que todos pensáramos monóticamente exactamente lo mismo, y yo saludo que nos hayamos enfrentado en los debates y finalmente en algunas cuestiones hayamos acordado cada uno sin bajar sus banderas, hayamos acordado soluciones para la ciudad, para los vecinos, por supuesto algunos que no hayan acompañado y está muy bien que así sea. Quiero decir, señor presidente, que mas que agradecer siento haber sido honrado, de haber sido parte, con Juan Zingoni, Osvaldo Llancafilo, Juan Pablo Prezzoli, de Andrea Ferracioli, de Pablo Bongiovani, de Anahi Guillem, de Karina Montecinos, de Juan Jose Dutto, de Leandro López, de Cristian Haspert, de Mariano Mansilla, de mi amigo Gastón Contardi, de Valeria Neculqueo, de la presidenta de mi bloque, a quien además agradezco que haya tolerado, por ahí, las firmezas de mis convicciones o mis caprichos y me haya contenido dentro del bloque al que pertenezco, por supuesto, también de Sebastián Gamarra y de mi otra amiga Mercedes Lamarca, ha sido efectivamente un honor. Quiero que todos los concejales, aquellos que se van a su actividad anterior, a su trabajo a reinsertarse o a privilegiar su profesión o su familia, o aquellos que se van a ejercer un cargo de representación política o de gobierno, tengan el mayor de los éxitos y los que quedan que mantengan ese nivel de discusión, de criterio, y de ocuparse de los problemas de los vecinos que han mostrado, por lo menos en estos 4 años que fui concejal. Por supuesto, señor presidente, va un agradecimiento a todo el personal de la casa, sin él habría sido imposible llevar adelante nuestra tarea, obviamente no estoy satisfecho, como creo, que en el fondo, ninguno de los que nos vamos, siempre nos han quedado cuestiones importantes, desde la visión de cada uno, pendientes de aportar para nuestra ciudad, pero si consciente de que hemos hecho un buen trabajo y que además hemos honrado el voto popular que nos llevo a estar en estas bancas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Si bien el Concejo Deliberante tiene diversos ámbitos de trabajo, de discusión, creo que de alguna manera este ámbito, el de las sesiones, es la síntesis de todo ese trabajo y quiero aprovechar, desde lo personal, pero también asumir la responsabilidad desde lo institucional, de despedir y reconocer a aquellos concejales que culminan con el mandato que los vecinos de la ciudad les han dado en la elección del 2011, redundaría en palabras si menciono el trabajo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el intercambio, el dialogo, los consensos, los disensos y toda la producción legislativa que se ha logrado, creo que acabadamente se ha mencionado, así que quiero, simplemente, despedirlos a cada uno, aquellos que van a cumplir tareas legislativas, que han sido electos para ese trabajo en la Legislatura o en el caso puntual del concejal López en el Congreso de la Nación que puedan llevar adelante la tarea con el mayor de los éxitos sancionando mejores normas en beneficio de toda la comunidad, habrá concejales que terminan su mandato pero continúan en algún espacio de la administración ya sea municipal, provincial o quizás nacional, en lo inmediato o quizás en un futuro y esto siguiendo a las convicciones y a la vocación de ser parte del trabajo y desarrollo de la cosa pública, así que yo quiero agradecerles el tiempo de trabajo, y también porque en el momento que las circunstancias lo marcaron me dieron un voto de confianza para presidir este Cuerpo, aun con todo lo que implica el desconocimiento en muchos casos personal, en otros no, pero también la falta de antecedentes en el trabajo público, que creo que en algún sentido es una cuestión que hay que superar, pero también creo que en otro sentido es un gran aporte en los distintos estamentos del estado, la posibilidad concreta que personas que han desarrollado actividades de otra índole se incorporen por un espacio determinado de tiempo a realizar un aporte con una visión y un trabajo que bien creo puede complementar y mejorar el que se viene haciendo, así que yo quiero de verdad agradecerle a todos aquellos que me dieron el respaldo, no solo en el momento de la elección, sino el respaldo diario y cotidiano en el trabajo que me ha tocado llevar adelante, tanto legislativo como también en el aspecto administrativo que es otra de las responsabilidades que el presidente tiene que asumir, así que les agradezco mucho, reconozco el trabajo de todos y vaya desde este lugar, desde mi persona y de mi rol mis felicitaciones y mi reconocimiento y el augurio de que a partir del 10 de diciembre los que van a cumplir otras tareas vuelven a desarrollar las tareas anteriores a asumir este rol lo hagan con el mayor de los éxitos, se da puntualmente en estas circunstancias no solamente la renovación de la mitad de los concejales, sino también que 12 de los 18 concejales dejen de pertenecer al Cuerpo, con lo cual requerirá un esfuerzo adicional a los que nos quedamos de poder ensamblarnos, volver a acomodarnos para hacer de la tarea legislativa el trabajo más productivo que podamos desarrollar, al menos en los próximos dos años que es el tiempo que nos queda a los 6 concejales que continuamos a partir del 11 de diciembre, muchas gracias a todos. No tenemos más pedidos de palabra, por lo que damos por finalizado el tratamiento del Punto Dos. Avanzamos con el Punto Tres. Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Señor presidente, para pedir el adelantamiento de la entrada 1235/2015 es la declaración de vecino destacado del señor Alberto Pesiney que está presente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración la solicitud del concejal para alterar el orden del día previsto para tratar el expediente mencionado, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1235/2015 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-201 5 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD AL SR. ALBERTO PESINEY - DESPACHO N° 067/2015.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. En realidad prefiero, iba a fundamentar esta declaración, pero prefiero proponer que se lea por secretaría los considerandos, me parece que es oportuno, estamos hablando de un vecino que ha sido presidente de este Cuerpo en la gestión 87/91 y me parece que valido escuchar toda la trayectoria que tiene Alberto Pesiney, insisto hay vecinos que han dejado huella, lo decía en mi anterior intervención en la ciudad y que muchos tratamos de seguir ese camino de construcción que no solo tiene que ver con el Concejo Deliberante sino también con el invalorable aporte que ha hecho Alberto Pesiney a la ciudad, yo diría a la provincia de Neuquén, por lo cual pido leer los considerandos de la declaración, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a dar lectura a los considerandos de la norma que estamos tratando. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-294-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-294-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el vecino Alberto Pesiney, nacido en la ciudad de Buenos Aires el 24 de diciembre de 1940, ha desarrollado una intensa actividad comunitaria, social, deportiva, política y empresarial en la ciudad de Neuquén. Que como miembro del Club Rotary Neuquén, entidad que presidió desde 2007 a 2008, realizó innumerables acciones de bien para la comunidad, siendo responsable de la Avenida de Servicio a la Comunidad y actualmente del Comité de la Fundación Rotaria, promoviendo entre otras acciones la construcción de numerosos monumentos que hoy forman parte de la identidad arquitectónica de la ciudad de Neuquén. Que fue gestor y promotor de los hermanamientos del Rotary Club Neuquén con clubes de distintos puntos del país y el exterior, creando importantes lazos de intercambio que beneficiaron a la comunidad toda. Que ha sido un activo referente del deporte comunitario promoviendo el atletismo como disciplina para lograr hábitos saludables en sus vecinos, con la organización de marchas aeróbicas en la ciudad. Que en 1983 fue elegido presidente de la Confederación Neuquina de Deportes, realizando en 1984 la primera Cruzada Deportiva Buenos Aires - Neuquén, conmemorando el Año Internacional de la Juventud, y en 1985 organizó la segunda cruzada deportiva uniendo la Patagonia entre Ushuaia y Neuquén. Que con el desarrollo de estas cruzadas deportivas se recaudaron fondos para comenzar con la construcción de la Casa del Deporte, colocándose la piedra fundamental de la misma en la calle Independencia 832 de la ciudad de Neuquén. Que, asimismo, ha sido un activo militante político interesado en los problemas de los vecinos de la ciudad, por lo cual fue elegido concejal y presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en el periodo 1987-1991, con una intensa e importante actividad y producción legislativa. Que ha desarrollado una exitosa labor industrial a través de TEMPLE SRL Metalúrgica a lo largo de 40 años de trayectoria, siendo además precursor en la región de las acciones de Responsabilidad Social Empresaria, con la creación en 1982 del PREMIO YUNQUE, como reconocimiento y estímulo al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esfuerzo de los alumnos destacados de escuelas secundarias de las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa, constituyéndose en un tradicional evento en la región. Que, a través de la Fundación DINHOS, encabeza el Proyecto Visión 2005 en conjunto con el Rotary Club Neuquén, con base en el Centro de Instrucción y Capacitación para Invidentes "Paul Harris", que funciona desde 2007 en la localidad de Villa El Chocón, donde se desarrolla equipamiento de sustitución sensorial que permiten a personas con discapacidad visual percibir imágenes. Que en 2009 recibió el premio Cóndor de Oro del Regimiento de Infantería de Montaña N° 10, como reconocimiento a su importante su aporte al desarrollo comunitario. Que es necesario reconocer las acciones de vecinos como Alberto Pesiney, quienes con su accionar continuo, solidario y desinteresado, contribuyen a afianzar valores, forjando y fortaleciendo nuestra identidad ciudadana. Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 6º) establece que se considerará Vecino Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública, conductas solidarias con la comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al Sr. ALBERTO PESINEY, por su intensa labor social, deportiva, política y empresarial, contribuyendo con su trabajo solidario y accionar constante al desarrollo integral tanto de jóvenes y la comunidad en general.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al Sr ALBERTO PESINEY.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Leídos los considerandos y no habiendo mas pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente, tal lo acordado y reiterado ayer en Labor Parlamentaria habíamos adelantado que íbamos a pedir en este momento un pequeño cuarto intermedio para hacer entrega y una salutación al flamante vecino destacado de la ciudad Alberto Pesiney, y si el Cuerpo está de acuerdo procedemos a unos minutos por supuesto están convocados todos los concejales a participar de la entrega del reconocimiento. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la solicitud de cuarto intermedio, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 13 horas 10 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 13 horas 18 minutos vamos a dar por finalizado el cuarto intermedio y continuar para dar tratamiento al orden del día. Punto Tres: Informe de Asuntos Entrados, Inciso A). En la página 1 del punto 3 A acordamos en Labor Parlamentaria el cambio de destino de la entrada 1283/2015, se envía a Archivo. -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1279/2015 - EXPEDIENTE N° CD-041-P-201 5 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESION ESPECIAL N° 03. INFORME ANUAL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1280/2015 - EXPEDIENTE N° CD-042-P-2015 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADOS: ZUÑIGA LUIS RUBEN C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/AMPARO POR MORA.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1281/2015 - EXPEDIENTE N° CD-221-D-201 5 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE ACTUACIÓN N° 375/2008 - SOLICITA SE INFORME SOBRE SITUACIÓN DOMINIAL DE LOS LOTES 6, 7 Y 8 DE LA MANZANA S28 DEL BARRIO ALTA BARDA, UBICADOS EN LAS CALLES LAS MUTISIAS Y RETAMA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1282/2015 - EXPEDIENTE N° CD-051-C-2015 - CARÁTULA: CONSEJO ASESOR ECONOMICO SOCIAL Y DE PLANEAMIENTO. SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8606 - CAESYP - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1283/2015 - EXPEDIENTE N° CD-096-S-2015 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 260, ACUERDO N° 1171; RESPECTO VALUACIÓN INVERSIÓN CONSIGNADA EN BALANCE CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO AL 31/12/14 - CORDINEU S.E. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1284/2015 - EXPEDIENTES N° 10050-A-1997 , 3926-A-2006 , 12428-C-2006 - CARÁTULA: ASOC. INTEGRACION . SOLICITA TERRENO FISCAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA JARDÍN INTEGRADOR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, con la aclaración efectuada, el ingreso de expedientes del Punto 3 A pagina 1, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Pasamos al Punto 3 B), hemos acordado en Labor Parlamentaria darle tratamiento sobre tablas a todos los expedientes de las comisiones de Obras Públicas y Servicios Públicos según el orden del día. Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas de todos los expedientes del Punto 3 B pagina 1 a la página 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Es para solicitar la vuelta a comisión del expediente entrada n° 1214/2015, punto 3 B pagina 2. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la vuelta a comisión del expediente solicitado por el concejal Gamarra, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Comenzamos a dar tratamiento a los expedientes de Obras Públicas, Punto 3 B pagina 1. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADAS N° 0160/2013, 1122/2013 - EXPEDIENTES N° 8316-R-2005, 12309-F-2011 - CARÁTULA: RIZZO HUGO. ELEVA QUEJA POR TERRENO BALDÍO LINDERO A SU PROPIEDAD - DESPACHO N° 144/20 15.- VISTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los Expedientes N° OE-8316-R-2005 - OE-12309-F-2011; y CONSIDERANDO: Que los Expedientes de referencia han ingresado a esta Comisión durante el año 2013 y a la fecha no han tenido resolución sobre la petición realizada, por lo que se decide su remisión al Órgano Ejecutivo Municipal. Que, por lo todo lo expuesto, es procedente remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal al fin de que estime corresponder. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 0350/2013 - EXPEDIENTES N°: CD-002-I-20 09 , 3053-J-2008 , 11575-I-2009 - CARÁTULA: IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL HECHOS "2". SOLICITA TENENCIA TERRENO - DESPACHO N°: 145/2015.- VISTO los Expedientes N° CD-002-I-2009 - OE-3053-J-2008 - OE-11575-I-2009; y CONSIDERANDO: Que los Expedientes de referencia han ingresado a esta Comisión durante el año 2013 y a la fecha no han tenido resolución sobre la petición realizada, por lo que se decide su remisión al Archivo de este Concejo y al Órgano Ejecutivo Municipal. Que, por lo expuesto, es procedente remitir las actuaciones al Archivo de este Concejo y al Órgano Ejecutivo Municipal al fin que estime corresponder, respectivamente. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** el Expediente N° CD-002-I-2009 al Archivo de este Concejo Deliberante y los Expedientes N° OE-11575-I-2009 y OE-3053-J-2008 al Órgano Ejecutivo Municipal a los fines que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1253/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-019-R-2014 - CARÁTULA: RIVAS HECTOR JORGE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LOTEOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 146/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-019-R-2014; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-019-R-2014; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén la falta de oferta de tierras ha generado un nivel de precios incompatibles con la capacidad de ahorro de miles de familias neuquinas que ven imposibilitado el acceso a un terreno para construir su vivienda, situación que conlleva a demandar soluciones subsidiadas por parte del Estado. Que, por lo tanto, deviene imprescindible generar condiciones que propicien el aumento de la oferta de loteos abiertos para viviendas familiares, ubicadas en localizaciones alternativas que posean mejores condiciones de oferta de calidad ambiental. Que el propietario propone una alternativa a este grave problema, mediante la construcción de viviendas para familias de clase media, facilitando la accesibilidad de esta franja de la población, a fracciones más reducidas de superficie que posibilitarán atomizar su desarrollo. Que en el sector que nos ocupa, ubicado sobre zona Ptm, se desarrollan loteos abiertos, siendo los usos del suelo predominantes residenciales, con viviendas de densidad baja y media, contando además con servicios básicos y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

complementarios a nivel educativo, de seguridad y esparcimiento en barrios ya consolidados de la ciudad, en donde también surge un comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía.- Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente ordenanza, a fin de viabilizar la petición efectuada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado a la mensura provisoria de la Nomenclatura Catastral N° 09-21-078-7621-0000, con los siguientes Indicadores Urbanísticos: ancho mínimo de frente 10 mts., superficie de lote \geq 300 m²; CVUP: 1/250 m²; retiro frente mínimo: 3 mts.; FOS: 0,40; fot: 0,60 y altura: 9 mts.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir el cumplimiento de todos los demás aspectos relativos a subdivisión y fraccionamiento.-. ARTÍCULO 3º): Lo previsto en el punto 2.1.2.3. del Bloque temático N° 1 Capítulo II de la Ordenanza N° 8201 y sus modificatorias no se aplicará a la presente Nomenclatura. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto leído, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1361/2014 - EXPEDIENTES N°: 1000283-L-2 013 , 1000284-L-2013 - CARÁTULA: LOPEZ JORGE FRANCISCO. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA LOTE 3B Y 3A DE LA MZA III, CHACRA 77 - DESPACHO N°: 147/2015.-** VISTO los Expedientes N° OE-1000283-L-2013 y OE-1000284-L-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-1000283-L-2013 y OE-1000284-L-2013; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11170 exceptuó de ceder los porcentajes de superficie previstos en las Ordenanzas N° 3294 y 4895 a los propietarios de los Lotes identificados como Lotes 3a y 3b, Fracción X, de la Chacra 77, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9010 y 09-20-082-9022, del Barrio Villa María.- Que, sin perjuicio de lo antedicho, en dicha norma se citó erróneamente las Nomenclaturas Catastrales de los inmuebles, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9116 y 09-20-082-9121, además de no consignarse expresamente las excepciones a realizar.- Que de acuerdo al Dictamen N° 330/2014, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, los propietarios deberán dar cumplimiento a: frente y superficie mínima de lotes, indicadores urbanísticos y CVUP, según el distrito que afecte a las parcelas, y factibilidad de servicios. Que la Ordenanza N° 3294 ha sido derogada y reemplazada por la Ordenanza 12890, la que también fue derogada, encontrándose vigente a la fecha la Ordenanza N° 13313 y la Ordenanza N° 10009. Que el Dictamen Legal supra mencionado, así con el Informe de Planificación Urbana, menciona que los propietarios deberán cumplir con los indicadores urbanísticos de la zona. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado municipal a los planos de mensura correspondientes a los Lotes 3a y 3b, Chacra 77, Fracción 10 de la Chacra 77, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9116 y 09-20-082-9121-0000, del Barrio Villa María, por excepción a lo preceptuado en la Ordenanza N° 13313, respecto de la cesión de Espacios Verdes y Reserva Fiscal y de la Ordenanza 10009, respecto del ancho mínimo de calles a ceder al dominio público.- ARTICULO 2º): Los propietarios deberán dar cumplimiento a los indicadores urbanísticos previstos para la Zona Rgm2.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1412/2014 - EXPEDIENTE N°: 10884-C-2008 - CARÁTULA: CORTES HECTOR. SOLICITA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO - DESPACHO N°: 148/2015 .- VISTO el Expediente N° OE-10884-C-2008; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-10884-C-2008; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia el Señor Luis Héctor Cortés, D.N.I. N° 25.374.337, solicita la regularización mediante escritura, del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana C, ubicado en Barrio Aníbal Sapere: Que acredita Cesión de Derechos efectuada a su favor por los Señores Aurelio Zurita, D.N.I. N° 8.850.830, y Antonia Torres, D.N.I. N° 5.620.818, cónyuges entre sí, con fecha 13 de Octubre de 2004; Que dicho instrumento cuenta con certificación de firmas formalizada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén; Que por Ordenanza N° 138 sancionada con fecha 30 de Noviembre de 1961, se autoriza al Órgano Ejecutivo para que proceda a la venta de las tierras adquiridas al automóvil Club Neuquén, denominadas Barrio Vecinal "Aníbal Sapere"; Que con fecha 29 de Julio de 1969 se formaliza el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora Antonia Torres de Zurita, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, que acredita su identidad con L.C. N° 5.620.818; Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que el Lote 7 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6956-0000, no registra deuda en concepto de Venta de Tierras Fiscales; Que el Lote 7 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6956-0000, con una superficie total de 420,17 m2., surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción "b" y Redistribución Parcelaría de la Chacra 171 y Calle Pública Intermedia, registrado por la Dirección General del Catastro con fecha 14 de Junio de 1966, bajo el Folio N° 703; Que mediante inspecciones al inmueble, se constató que el recurrente reside en el mismo junto a su grupo familiar conviviente, integrado por su concubina e hijos; Que el Lote 7 de la Manzana "C" se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 37.851-Confluencia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor del señor Luis Héctor Cortes, D.N.I. N° 25.374.337, o su concubina, señora Cecilia del Carmen Paredes, D.N.I. N° 24.331.889, dichos organismos informaron negativamente; Que es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la declaratoria de herederos mencionada anteriormente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana C de la Chacra 171, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6953-0000, con una superficie 420,17m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento de la Chacra 170 y Fracción "b" y Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y Calle Pública Intermedia, registrado con fecha 14 de Junio de 1966 por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Folio N° 703, a favor del Señor Luis Héctor Cortés, de nacionalidad argentina, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 25.374.337.- **ARTICULO 2º):** Los gastos en conceptos de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble, como así también los honorarios del profesional interviniente serán por cuenta del comprador.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0071/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-037-D-201 5 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. SOLICITAN LA CESIÓN DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA - DESPACHO N°: 149/2015.- VISTO el expediente CD-037-D-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-037-D-2015; y **CONSIDERANDO:** Que a través de la Ordenanza N° 13047 se creó el Plan Vial del Noreste de la Ciudad para cuya concreción se procedió a la desafectación del terreno ubicado en la esquina Noreste de las calles Buenos Aires y Dr. Luis. F. Leloir, Lote 3 de la Manzana B, Parcela 6491, Nomenclatura Catastral N° 09-20-58-6491, el cual fuere asignado mediante la Ordenanza N° 9358 a la Defensoría del Pueblo; Que conforme lo estableció el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 13047, el Órgano Ejecutivo Municipal se comprometió a definir una nueva localización para la sede propia de la Defensoría; Que en virtud al tiempo transcurrido, y a la imperiosa necesidad de la Defensoría del Pueblo de contar con su sede propia, en atención a las altas erogaciones mensuales que en concepto de locación abona el citado organismo; como también al reducido espacio con el que cuenta actualmente, situación que dificulta el desarrollo óptimo de sus actividades, es que se considera apropiado designar el inmueble identificado bajo la Nomenclatura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastral N° 09-21-067-8414-0000, ubicado en calle Avenida Huilen entre Olivares y Río Caleufú. Que el referenciado inmueble es una reserva fiscal del Órgano Ejecutivo Municipal. Que, asimismo y en virtud de las erogaciones que deberá afrontar el citado Organismo para la implantación de la sede de la Defensoría del Pueblo, las cuales requerirán de un financiamiento externo para el desarrollo del mismo en atención a la costosa inversión que demandará su ejecución, deberá otorgarse un marco legal a la transmisión del inmueble que reúna todas y cada una de las condiciones referenciadas. Que, por lo expuesto, se considera conveniente enmarcar en la figura legal de la donación con cargo, revocable e intransferible, la transmisión del inmueble referenciado. Que el cargo establecido para la donación del inmueble consiste en la implantación de la sede de la Defensoría del Pueblo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del destino de reserva fiscal y afectase al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000, ubicado en calle Avenida Huilen entre Olivares y Río Caleufú. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en Donación con Cargo Revocable e Intransferible a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000. ARTICULO 3º) ESTABLÉCESE como Cargo de la Donación la implantación de la Sede de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000 a favor de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. ARTICULO 5º): ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo los honorarios del escribano interviniente, serán a exclusivo cargo de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, este es un expediente que surge de un compromiso que asumiera el Concejo y el ejecutivo municipal a la hora de tratar el proyecto que desembocó finalmente en el plan vial noreste de la ciudad y que permite hoy en día ver las obras de ensanchamiento de calle Dr. Ramón y Leloir. La Defensoría del Pueblo tenía por ordenanza un terreno asignado en intersección de las calles Leloir y Buenos Aires, a partir de un trabajo que realizamos en la comisión de Obras Públicas, con todos los integrantes durante este tiempo, además del contacto permanente con el defensor doctor Ricardo Riva y los funcionarios municipales, que fueron buscando las alternativas que teníamos en la ciudad. Quiero destacar que en una de esas discusiones hubo una observación que hiciera el concejal Dutto, que también cumpliera funciones como defensor de la ciudad, respecto de la ubicación original que habíamos encontrado en principio en calle Santa Teresa y Río Carcaraña, en el este de la ciudad y que tenía que ver con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distancia, que significa para muchos vecinos del oeste, donde se concentran muchos casos, la mayoría de los reclamos y solicitudes a la defensoría, y a partir de ahí esas alternativas que surgieron en ese sector de la ciudad, hablo del oeste, concretamente en el barrio Unión de Mayo, perdón Melipal, es un límite muy finito que hay en un espacio que pudimos descubrir, es un inmueble municipal de más de 1500 metros cuadrados, mas grande que el propuesto originalmente que era de 700, concretamente esta en el límite entre los barrios Melipal y Unión de Mayo, hablamos prácticamente del corazón del oeste de la ciudad, pero a su vez es cercano a otros lugares de la ciudad y por supuesto tiene muchas más ventajas que el ubicado en Santa Teresa y Rio Carcaraña, hay que recordar también y en esto tiene que ver con la proyección hacia futuro que la actual gestión municipal ha definido como espacio para la construcción del nuevo Palacio Municipal en calles Godoy y Novella, con lo cual también nos parece atinado ese espacio, entendiendo que queda cercano al municipio que se va a construir en un futuro en ese lugar, con lo cual decir que el trabajo de consenso que hicimos dentro de la comisión desembocó en un despacho unánime, con lo cual ese ítem que conforma el presupuesto municipal, desde hace ya tres o cuatro años y tiene que ver con una partida asignada para la construcción del edificio de la Defensoría, estamos cerrando el círculo, no solo está la partida presupuestaria sino que ahora le sumamos la definición del espacio físico que necesitan y reitero estamos dando cumplimiento a un compromiso que asumíáramos junto con el ejecutivo cuando se concreto el corredor vial noreste según las obras que se llevan a cabo en ese lugar. Nada más y adelantar que el bloque del MPN acompaña este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, este es un expediente que surge de un compromiso que asumiera el Concejo y el ejecutivo municipal a la hora de tratar el proyecto que desemboco finalmente en el plan vial noreste de la ciudad y que permite hoy en día ver las obras de ensanchamiento de calle Dr. Ramón y Leloir. La Defensoria del Pueblo tenía por ordenanza un terreno asignado en intersección de las calles Leloir y Buenos Aires, a partir de un trabajo que realizamos en la comisión de Obras Públicas, con todos los integrantes durante este tiempo, además del contacto permanente con el defensor doctor Ricardo Riva y los funcionarios municipales, que fueron buscando las alternativas que teníamos en la ciudad. Quiero destacar que en una de esas discusiones hubo una observación que hiciera el concejal Dutto, que también cumpliera funciones como defensor de la ciudad, respecto de la ubicación original que habíamos encontrado en principio en calle Santa Teresa y Rio Carcaraña, en el este de la ciudad y que tenía que ver con la distancia, que significa para muchos vecinos del oeste, donde se concentran muchos casos, la mayoría de los reclamos y solicitudes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a la defensoría, y a partir de ahí esas alternativas que surgieron en ese sector de la ciudad, hablo del oeste, concretamente en el barrio Unión de Mayo, perdón Melipal, es un límite muy finito que hay en un espacio que pudimos descubrir, es un inmueble municipal de más de 1500 metros cuadrados, mas grande que el propuesto originalmente que era de 700, concretamente esta en el límite entre los barrios Melipal y Unión de Mayo, hablamos prácticamente del corazón del oeste de la ciudad, pero a su vez es cercano a otros lugares de la ciudad y por supuesto tiene muchas más ventajas que el ubicado en Santa Teresa y Rio Carcaraña, hay que recordar también y en esto tiene que ver con la proyección hacia futuro que la actual gestión municipal ha definido como espacio para la construcción del nuevo Palacio Municipal en calles Godoy y Novella, con lo cual también nos parece atinado ese espacio, entendiendo que queda cercano al municipio que se va a construir en un futuro en ese lugar, con lo cual decir que el trabajo de consenso que hicimos dentro de la comisión desembocó en un despacho unánime, con lo cual ese ítem que conforma el presupuesto municipal, desde hace ya tres o cuatro años y tiene que ver con una partida asignada para la construcción del edificio de la Defensoría, estamos cerrando el círculo, no solo está la partida presupuestaria sino que ahora le sumamos la definición del espacio físico que necesitan y reitero estamos dando cumplimiento a un compromiso que asumíáramos junto con el ejecutivo cuando se concreto el corredor vial noreste según las obras que se llevan a cabo en ese lugar. Nada más y adelantar que el bloque del MPN acompaña este proyecto, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0080/2015 - EXPEDIENTES N° 13338-S-200 4 , 8401-T-1998 , 6463-A-2001 , 3900-P-2001 - CARÁTULA: SANDOVAL NANCY MARIELA. SOLICITA TENENCIA LOTE 19 MZA 17 BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE - DESPACHO N° 150/2015.- VISTO los Expedientes N° OE-13338-S-2004 - SEO-8401-T-1998 - SEO-6463-A-2001 - SEO-3900-P-2001; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-13338-S-2004 - SEO-8401-T-1998 - SEO-6463-A-2001 - SEO-3900-P-2001; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se solicita la regularización de tenencia de inmuebles ubicados en Barrio Toma Norte; Que por Ordenanza N° 11216 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a los adjudicatarios que se encuentren en las condiciones previstas en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios, los inmuebles que surgen del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, a las familias individualizadas en los Anexos I y II de dicha norma; Que establece como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, sobre los inmuebles originados en el Plano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Mensura antes mencionado; Que autoriza a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa y otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores, una vez cancelado el precio total del lote; Que en los Anexos I y II, se omitió mencionar a los Señores Gustavo Mariano Trinidad - Analía Aurora Galvan, Eugenio Alex Poblete Aguilera - Juanita Oriette San Martín Martínez y Nancy Mariela Sandoval, como adjudicatarios de inmuebles en Barrio Toma Norte; Que se formalizó Boleto de Compraventa con fecha 25 de Marzo de 2013, a favor de los Señores Gustavo Mariano Trinidad, D.N.I. N° 20.691.752, y Analía Aurora Galvan, D.N.I. N° 23.121.936, sobre el inmueble designado como Lote 09 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1024-0000, con una superficie total de 191,01m2., con destino exclusivo a vivienda única de asiento familiar; Que se formalizó Boleto de Compraventa con fecha 20 de Marzo de 2013, a favor de los Señores Eugenio Alex Poblete Aguilera, D.N.I. N° 92.795.330, y Juanita Oriette San Martín Martínez, D.N.I. N° 18.756.105, sobre el inmueble designado como Lote 04 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0621-0000, con una superficie total de 200,00m2., con destino exclusivo a vivienda única de asiento familiar; Que se formalizó Boleto de Compraventa con fecha 20 de Diciembre de 2012, a favor de la Señora Nancy Mariela Sandoval, D.N.I. N° 26.144.877, sobre el inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 17, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1227-0000, con una superficie total de 200,00m2., con destino exclusivo a vivienda única de asiento familiar; Que el precio de venta de los inmuebles mencionados precedentemente se encuentran cancelados, conforme consta en las actuaciones de la referencia; Que es necesario emitir una norma legal por las ventas de terrenos formalizadas mediante Boleto de Compraventa, a los efectos de que los adjudicatarios puedan formalizar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio de los inmuebles adjudicados y cancelados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 09 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1024-0000, con una superficie total de 191,01m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/00, a favor de los Señores GUSTAVO MARIANO TRINIDAD, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 20.691.752, y ANALIA AURORA GALVAN, argentina, soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 23.121.936.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 04 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0621-0000, con una superficie total de 200,00 m2., que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/00, a favor de los Señores EUGENIO ALEX

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

POBLETE AGUILERA, chileno, con Documento Nacional de Identidad N° 92.795.330, y JUANITA ORIETTE SAN MARTIN MARTINEZ, argentina naturalizada, con Documento Nacional de Identidad N° 23.121.936, ambos casados en primeras nupcias. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 17, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1227-0000, con una superficie total de 200,00 m2., que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 15 de Febrero de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4228/00, a favor de la Señora NANCY MARIELA SANDOVAL, argentina, divorciada, con Documento Nacional de Identidad N° 26.144.877. ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE a suscribir los Boletos de Compra-Venta en el marco legal de la normativa vigente. ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio de los inmuebles designados en la presente ordenanza, siendo de exclusiva cuenta de los compradores los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente. ARTÍCULO 7º): La inobservancia de la formalidad requerida derivará en un incumplimiento de los deberes formales por parte de los involucrados, el que será pasible de las sanciones que puedan corresponder por sus conductas negligentes.- ARTICULO 8º): Los lotes que se adjudican deberán ser destinados para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 10, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0213/2015 - EXPEDIENTE N° 6160-D-1982 - CARÁTULA: DE VEGA RICARDO LUIS. SOLICITA ESCRITURACIÓN A SU NOMBRE EL LOTE 8 MZA 11 DEL B° SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 151/2015.-** VISTO el Expediente N° SPC-6160-D-1982; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-6160-D-1982; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta y escritura del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana D3, ubicado en Barrio Santa Genoveva; Que dicho inmueble fue transferido dominialmente mediante Escritura N° 346 de fecha 13 de Abril de 1972, pasada al Folio 695 ante el Registro Notarial N° 7, a favor de Ricardo Luis de Vega, casado en primeras

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nupcias; Que posteriormente se aprueba un nuevo plano de englobamiento y subdivisión del Barrio Parque Santa Genoveva; Que por lo expuesto se formaliza un nuevo Boleto de Compraventa con fecha 18 de Julio de 1977; Que las partes convienen en dejar sin efecto la venta anterior, obligándose al Señor Ricardo Luis Vega a otorgar escritura de dominio cediendo sus derechos de propiedad y dominio a favor de la Municipalidad de Neuquén, siendo los gastos de escrituración a cargo de la Municipalidad de Neuquén; Que a cambio de la cesión otorgada, la Municipalidad vende por el mismo precio y bajo las mismas condiciones el Lote 8 de la Manzana 11 del Barrio Parque Santa Genoveva, dando por abonado el precio de venta con los pagos ya efectuados y se compromete a escriturar el Lote; Que el Lote 8 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7744-0000, con una superficie total de 542,54 m2., surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión y Englobamiento del Lote 1 de la Manzana D6 y del lote 20 de la Manzana 11 que son parte de la Quinta 44 y las Chacras 52 y 53, registrado con fecha 4 de Agosto de 1981 por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-0485/81. Que el Lote 8 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7744-0000, se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 41.331-Confluencia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que dicha titularidad del dominio, le corresponde por COMPRAVENTA efectuada mediante Escritura N° 84 de fecha 25 de Abril de 1960, pasada al F° 201 ante el Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Neuquén; RETROCESION DE DOMINIO mediante Escritura N° 274 de fecha 4 de Mayo de 1978, pasada al F° 590 ante el Registro Notarial N° 7 de la ciudad de Neuquén; RETROCESION DE DOMINIO mediante Escritura N° 695 de fecha 19 de Octubre de 1979, pasada al F° 1390 ante el Registro Notarial N° 7 de la ciudad de Neuquén; y DISTRACTO DE COMPRAVENTA S/Lote 1 Manzana D-6 y ENGLOBAMIENTO por Escritura N° 343 de fecha 15 de Septiembre de 1989, pasada al F° 711 ante el Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Neuquén; Que con fecha 21 de Octubre de 1998, el Escribano Alberto Raúl Pérez, Titular del Registro Notarial N° 7 de la ciudad de Neuquén presentó ante esta Municipalidad, Presupuesto de Escritura para el inmueble objeto de la presente, la que no pudo ser formalizada por la deuda que mantenía el comprador en concepto de tasas y contribuciones municipales, como así también de impuestos provinciales; Que se presenta acta de defunción con fecha de 13 de diciembre de 2008, la cual acredita el fallecimiento de su cónyuge, la señora Marta Elena Brutten. Que el Señor Ricardo Luis de Vega presenta Declaratoria de Herederos de fecha 21 de Mayo de 2014, en autos caratulados: "BRUTTEN MARTA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 475883, AÑO 2013) del Registro del Juzgado Civil N° III, mediante la cual se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Marta Elena Brutten, D.N.I. N° 5.583.382, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos María Alejandra, D.N.I. N° 31.000.312, Gabriel Ricardo, D.N.I. 22.631.755, Lucas Eduardo, D.N.I. 24.071.841, y Natalia Elena, D.N.I. N° 25.019.953, todos de apellido Vega, y su cónyuge Ricardo Luis Vega, D.N.I. N° 4.583.949; Que, por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello, es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la Declaratoria de Herederos mencionada anteriormente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 11 de la Chacra 52, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7744-0000, con una superficie 542,54m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión y Englobamiento de la Manzana D6 y del Lote 20 de la Manzana 11 que son parte de la Quinta 44 y las Chacras 52 y 53, registrado con fecha 04 de Agosto de 1981 por la Dirección General del Catastro provincial, bajo Expediente N° 2318-0485/81, a favor de los Señores María Alejandra de Vega, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 31.000.312; Gabriel Ricardo de Vega, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.631.755; Lucas Eduardo de Vega, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.071.841; Natalia Elena de Vega, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.019.953; y Ricardo Luis de Vega, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 4.583.949, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 21 de Mayo de 2014, en autos caratulados: "BRUTTEN MARTA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 475883, AÑO 2013), del Registro del Juzgado Civil N° III, Secretaría Única de la Provincia del Neuquén. **ARTICULO 2º):** Los gastos que resulten en concepto de honorarios de Escritura Pública Traslativa de Dominio, como así también los honorarios y designación del Escribano/a interviniente, serán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0959/2015 - EXPEDIENTE N° CD-223-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE TERRENO EN EL BARRIO MELIPAL ASOCIACIÓN PEHUENIA CULTURAL. - DESPACHO N° 152/20 15.- VISTO** el Expediente N° CD-223-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-223-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante el Expediente N° CD-041-A-2010 la Asociación Civil Pehuenia Cultural del Neuquén solicita permiso de uso y ocupación por el terreno ubicado en barrio Melipal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9589-0000. Que por medio de las presentes actuaciones la Comisión Directiva de la Asociación Civil Pehuenia Cultural del Neuquén, con personería Jurídica N° 1682, solicita trámite especial para resolver la situación de la propiedad horizontal de Los Surgentes 3050 de la ciudad de Neuquén. Que el Expediente N° CD-041-A-2010 estaría ubicado según el sistema SIGEM en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dirección de Regularización de Tierras Fiscales, desde fecha 16/9/2010, habiendo sido remitido para solicitar informes sobre el tema que compete al mismo. Que desde esa Dirección se solicitó a la Comisión Vecinal del Barrio Melipal que realice una Asamblea con votación para determinar la aprobación o no del permiso uso y ocupación de la tierra. Que dicha asamblea fue realizada el día 20 de agosto de 2011, siendo el resultado positivo por votación a favor de la adjudicación a la asociación. Que la administración municipal ha dedicado un extenso período de tiempo a su tratamiento, sin que a la fecha se haya obtenido una resolución adecuada a las normativas para la resolución de la tenencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo el Expediente N° CD-041-A-2010, con sus informes pertinentes, en los plazos establecidos por la Ordenanza N° 11840.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1081/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2015 - CARÁTULA: AVILA LILIANA BEATRIZ. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTE N.C. N° 09-20-067-0836 - DESPACHO N° 153/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-016-A-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-A-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante nota la Sra. Liliana Beatriz Ávila solicita la escrituración del lote de terreno identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0836; Que es necesario contar con los informe técnicos pertinentes a los fines de dar, eventualmente, trámite favorable a dicha petición; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe sobre la viabilidad legal y fáctica de la escrituración del lote de terreno identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-0836.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1083/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-017-A-2015 - CARÁTULA: AVILA DELMIRA. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTES N.C 09-20-067-1135 Y 09-20-067-1136, POR FALLECIMIENTO DE CONYUGUE - DESPACHO N°: 154/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-017-A-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-017-A-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nota la señora Delmira Ávila solicita la escrituración de los lotes de terreno identificados bajo las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-067-1135 y N° 09-20-067-1136; Que es necesario contar con los informe técnicos pertinentes a los fines de dar, eventualmente, trámite favorable a dicha petición; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe sobre la viabilidad legal y fáctica de la escrituración de los lotes identificados bajo las nomenclaturas catastrales N° 09-20-067-1135 y N° 09-20-067-1136. ARTÍCULO 2º): DE FORMA. - CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1214/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-285-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 13313 - FRACCIONAMIENTO - - DESPACHO N°: 155/2015.- -----**
ENTRADA N°: 1243/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-014-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL COOPERADORA EPET N° 5. SOLICITA SE OTORQUE PREDIO A EPET N° 5 PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS - DESPACHO N°: 156/2015.- VISTO el Expediente N° CD-014-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-014-A-2014; y CONSIDERANDO: Que los Directivos y la Comunidad Educativa de de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 (Epet N° 5), junto a la Asociación Civil Cooperadora, peticionan se les conceda un espacio físico lindante al predio escolar para la realización de actividades físicas exigidas por la currícula, como también actividades recreativas y/o de esparcimiento para el resto de la comunidad; Que manifiestan que son casi más de 700 jóvenes de entre 12 y 18 años que asisten a la Institución Educativa, provenientes desde distintos barrios de la ciudad, tales como San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur, Canal V, Valentina Sur, Ferroviario, Valentina Norte Rural, Balsa de las Perlas, Hipódromo, entre otros; Que refieren que en la actualidad deben asistir a la realización de las actividades a otra Institución, implicando ello el deambular continuo y permanente de los menores por las calles de la ciudad; donde en ocasiones han sido víctimas de actos de violencia; Que, a tal fin, proponen como solución a la problemática que los aqueja el inmueble contiguo a las instalaciones de la Institución Educativa, designado como espacio verde, circunscripto por las calles Ortega y Gasset y Colibrí, cuya Nomenclatura Catastral es 09-21-080-5040-0000; Que conforme la Ordenanza N° 12835 de las Sociedades Vecinales, y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la misma, se invitó a participar de la Comisión de Obras Públicas a la Comisión Vecinal del Barrio Canal V, a efectos de que manifiesten su opinión al respecto en atención a ser este un tema de interés del barrio; Que reunidas las partes, y siendo el interés que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

prima el bienestar de los jóvenes que asisten a la Institución, como también el resto de la comunidad vecinal, se propuso que el espacio físico referenciado sea afectado a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 para la realización de actividades físicas, pudiendo el mismo ser utilizado por la Comisión Vecinal del Barrio Canal V; Que en atención a ello deberá suscribirse un convenio entre las partes donde se especifique los horarios de utilización del mismo por parte de la Comunidad Educativa del Epet N° 5, a efectos de no entorpecer las actividades que en la actualidad se vienen desarrollando desde la Comisión Vecinal Canal V; Que, oportunamente, en el año 2004 el Presidente a cargo del Consejo Provincial de Educación, Prof. Roberto Cacault, mediante Nota 221/04 petitionó ante las autoridades del Ejecutivo Municipal la transferencia a título gratuito, del Lote referenciado, el cual sería destinado a la construcción de un espacio para actividades físicas de la citada Institución Educativa; Que remitida la Ordenanza sancionada N° 13316 al Órgano Ejecutivo Municipal este puso en consideración diversos aspectos que conllevaron al Veto de la misma, mediante el Decreto N° 1090/2015; Que, analizados los mismos, se observa la falta de desafectación de la fracción del Espacio Verde cedido al Epet N° 5. Que en cuanto a la observación realizada respecto a la Nomenclatura Catastral, corresponde referir que el error de la misma se debe a que el Órgano Ejecutivo Municipal tuvo en consideración un plano no vigente a la fecha; confirmándose en esta instancia nuevamente la nomenclatura catastral que figura en la Ordenanza Vetada. Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario sancionar la siguiente norma legal tendiente a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar y a transferir la fracción de terreno a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Espacio Verde e inscribir al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno ubicada en calle Ortega y Gasset, entre las Calles El Colibrí y Godoy, identificada como Lote 12, que conforme el plano de mensura y Subdivisión posee las siguientes medidas 20,00 mts x 41,85 mts., totalizando una superficie de 837,00 mt2 aproximadamente dentro del Espacio Verde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5040-0000 del Barrio Canal V.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén una fracción de terreno ubicada en calles Ortega y Gasset entre calles El Colibrí y Godoy, designado como Lote 12, que conforme al plano de mensura y Subdivisión posee las siguientes medidas 20,00 mts x 41,85 mts., totalizando una superficie de 837,00 mt2 aproximadamente dentro del Espacio Verde, identificado Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5040-0000 del Barrio Canal V, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza; con destino exclusivo a la construcción de un gimnasio polideportivo para Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5. En el plano de mensura correspondiente se deberá respetar el espacio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verde consolidado y el playón polideportivo.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.- ARTICULO 4º): El Consejo Provincial de Educación podrá suscribir un convenio con la Comisión Vecinal del Barrio Canal V que especifique las actividades a desarrollarse en el predio, sus cargas horarias y distribución a fin de la utilización armónica del mismo, garantizando la disponibilidad exclusiva de las instalaciones para las actividades del Establecimiento Educativo; como así también actividades complementarias de índole deportivo, cultural y recreativo de la Comunidad del Barrio.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADAS N°: 0855/2015, 1159/2015, 1190/2015 - EXPE DIENTES N°: CD-035-C-2015, CD-003-O-2015 , CD-090-S-2015 - CARÁTULA: COSENZA MIGUEL ANGEL. SOLICITA LICENCIA DE REMISS O TAXI POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N°: 083/2015.- VISTO los Expedientes N° CD-035-C-2015 - CD-003-O-2015 - CD-090-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-035-C-2015; y CONSIDERANDO: Que se reciben regularmente pedidos de personas que solicitan una licencia de taxi o remis por pertenecer o haber prestado servicio y en la actualidad se encuentran atravesando situaciones graves de salud; Que las situaciones, en algunos casos, refieren a personas que han prestado servicio y actualmente poseen capacidades diferentes, sobre todo motrices; Que más allá de demostrar en algunos casos haber prestado servicio de transporte, en otros solamente se presentan como único medio de manutención del hogar y con problemas de salud; Que resulta importante conocer la opinión de la Autoridad de Aplicación en referencia a estos casos, sobre todo a fin de conocer el estado de situación de los cupos para personas discapacitadas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo su opinión sobre cada petición recibida en referencia a otorgar licencias de taxi/remis a personas con capacidades diferentes, y a su vez informe sobre la vigencia e implementación del cupo existente para estas personas en la prestación de los servicios mencionados.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0864/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-211-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITAR SE INFORME SOBRE CRONOGRAMA DE COLOCACIÓN DE CARTELES INDICATIVOS DE LAS CALLES EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 084/2015.- VISTO el expediente N° CD-211-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-211-B-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Cuenca XV han solicitado a través de varios medios se instalen carteles indicadores de calles y altura; Que la falta de los mismos complica el acceso puntual y preciso de taxis, servicio de correo, diligencias judiciales, emergencias, policía, bomberos y demás; Que la Comisión Vecinal lleva dos años esperando la instalación de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre cronograma y estado de la obra de instalación de carteles indicativos en las calles del Barrio Cuenca XV.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N° 0963/2015 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-201 5 - CARÁTULA: GUIÑEZ JUAN RAMON. SOBRE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE REMISSO TAXI - DESPACHO N° 085/2015.- VISTO el expediente CD-015-G-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-G-2015; y CONSIDERANDO: Que el señor Guiñez se ha presentado a realizar el trámite correspondiente para acceder a licencia de conducir profesional; Que el interesado no ha podido concluir los mismos ya que según la autoridad de aplicación surge un antecedente como deudor alimentario; Que según el señor Guiñez ese antecedente tiene más de 9 (nueve) años y actualmente no es deudor para lo que presenta el certificado actual expedido por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de aceptar como documentación válida la certificación presentada o a presentar, del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén, que certifica que el señor GUIÑEZ, Juan Ramón, D.N.I N° 11.640.512, no se encuentra registrado como Deudor Alimentario Moroso.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Tenemos acordado en Labor Parlamentaria incorporar y dar tratamiento a tres expedientes dos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión de Hacienda y uno de Ecología que no fueron incorporados al orden del día por haber sido firmados en reuniones del miércoles, día posterior al cierre, así que voy a poner a consideración la incorporación y tratamiento, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura a los expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0568/2015, 0606/2015, 0633/2015, 0691/2015, 0707/2015, 0822/2015, 0823/2015 0838/2015, 0945/2015, 1043/2015, 1079/2015, 1163/2015 - EXPEDIENTE N° 3318-M-2015 3323-M-2015 3637-M-2015 3897-M-2015 3716-M-2015 4281-M-2015 4037-M-2015 4332-M-2015 4909-M-2015 5674-M-2015 4818-M-2015 5960-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. Eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos del mes de Enero 2015 - DESPACHO N° 047/2015.- VISTO los Expedientes N° OE-3318-M-2015 - OE-3323-M-2015 - OE-3637-M-2015 - OE-3897-M-2015 - OE-3716-M-2015 - OE-4281-M-2015 - OE-4037-M-2015 - OE-4332-M-2015 - OE-4909-M-2015 - OE-5674-M-2015 - OE-4818-M-2015 y OE-5960-M-2015; y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos mensuales y las respectivas rendiciones de gastos; correspondientes al período Enero - Junio del Ejercicio 2015. Que esta comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las ejecuciones y rendiciones de gastos mencionadas. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1073/2015 - EXPEDIENTE N° 4522-O-2015 - CARÁTULA: OCAMPOS EMILIO RICARDO. Solicita plan de pago especial para la regularización de los planos de construcción - DESPACHO N° 048/2015.- VISTO el Expediente N° OE-4522-O-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4522-O-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12870 establece que el valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental) puede abonarse en hasta 6 pagos iguales y consecutivos. Que en reiteradas ocasiones distintos vecinos han solicitado pagar esta compensación en mayor cantidad de cuotas, fundamentando lo propio en la limitación que sus ingresos familiares establecen para cumplir con los plazos pautados. Que para cubrir esta necesidad de pagar de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes, es conveniente ampliar el número de cuotas hasta 24, en función de la condición económica que demuestre poseer ante las autoridades correspondientes. Que, en consecuencia, resulta necesario flexibilizar el parámetro, permitiendo planes de pago más largos destinados a los contribuyentes que demuestren que no cuenten solvencia económica, lo que permitirá por un lado facilitar la registración de planos y por otro generar un título válido para su efectivo cobro. Por ello y en virtud a lo****

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 5º) BIS a la Ordenanza N° 9595, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5º) BIS: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental), en hasta 6 (seis) pagos iguales, y consecutivos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. El plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro. Para el caso de contribuyentes que demuestren fehacientemente que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal al cobro del valor de la Compensación Urbana en hasta 24 cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso." ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 12870.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1238/2015 - EXPEDIENTE N°: 6129-M-2015 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Eleva proyecto de ordenanza sobre donación de obra titulada El viajero, de la Sra. Liliana Porter - DESPACHO N°: 049/2015.-** VISTO el Expediente N° OE-6129-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6129-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra donada por la artista Liliana Porter.- Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la ciudad de Neuquén.- Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.- Que mediante la Nota N° 153/2015, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra.- Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Liliana Porter, consistente en la obra titulada "El Viajero", 2015, instalación sobre base de 85 x 60 x 240 cm., con trozos de porcelana, línea de grafito y figurín en resina.-ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

-----**ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**-----

ENTRADA N° 1224/2015 - EXPEDIENTE N° CD-286-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informe sobre control canino y felino período comprendido entre enero 2014 y octubre 2015 - DESPACHO N° 031/2015.- VISTO el Expediente N° CD-286-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-286-B-2015, la Ordenanza N° 11036, la superpoblación canina y felina en la ciudad de Neuquén y las malas condiciones de vida de la fauna urbana; y CONSIDERANDO: Que el crecimiento poblacional descontrolado de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la salud pública. Adicionalmente se asocian problemas de tipo socioeconómico, político y de bienestar animal; Que esta problemática trae consecuencias negativas como: transmisión de zoonosis, proliferación de los perros y gatos callejeros, accidentes por mordedura y animales sufriendo condiciones difíciles, como la falta de alimento y abrigo, expuestos a que los atropellen y al maltrato. Que las malas condiciones en que viven muchos de estos animales, afectan no solo a ellos, sino la convivencia social en armonía; Que la principal causa de sobrepoblación es la falta de un plan de manejo eficiente para el control de las poblaciones, la baja tasa de esterilización y la falta de educación sanitaria-ambiental; Que la Ordenanza N° 11036 establece las pautas sobre la tenencia de mascotas, así como las responsabilidades de las autoridades municipales competentes; Que el Artículo 16º), Inciso 36), de la Carta Orgánica Municipal establece que es competencia municipal “Proteger la vida vegetal y animal”; Que si bien la ciudad cuenta con normativa que regula la tenencia y cuidado de las mascotas, parecería ser insuficiente el accionar de la autoridad competente; Que se torna preciso conocer las gestiones del área de zoonosis, encargada de implementar las acciones concretas de manejo y control de la fauna urbana; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe, en el marco de la Ordenanza N° 11036, sobre los siguientes aspectos correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2014 y octubre de 2015: 1) En relación al sistema de control poblacional canino y felino: a) Número total de canes y felinos esterilizados divididos en machos y hembras. b) Número promedio de canes y felinos esterilizados por día, por puntos de esterilización. C) Fechas, horarios y barrios en los que se ha llevado a cabo el servicio de esterilización(detallar cada punto de esterilización si las intervenciones han sido en quirófanos móviles, dispensarios o en algún otro espacio físico); d) Cupo – cantidad de animales – de turnos disponibles por día por punto de esterilización; e) Número de veterinarios que están afectados sólo al servicio de esterilización y modalidad de contratación de éstos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

profesionales implementada; f) Fechas y/o períodos de suspensión de servicio de esterilización y motivos de dicho cese.; g) Forma y anticipación en que se publicó en el barrio el servicio de esterilización antes de la instalación del quirófano móvil; h) Número total de días en que la Municipalidad realizó esterilizaciones en la ciudad; i) Número aproximado de población canina y método utilizado para su estimación; j) Costo en pesos, - promedio- de los siguientes insumos calculados para cada esterilización: *analgésico,*antibiótico, *desinfectante, *jeringa, *aguja,*guantes descartables, *material de ligadura (hilo), *material de sutura (tanza), *algodón, *gasa, *campo, *bisturí, *butterfly, *tela adhesiva, otros (especificarlos). Detallar marcas de cada uno de los insumos y cantidad promedio.; k) Nómina de proveedores de insumos para esterilización; l) Mecanismos de compra utilizados para cada oportunidad, y medio de pago para insumos de esterilización.; m) Como accede la gente de barrios/zonas más carenciadas (ej: Hipódromo, Estrella, Los Hornitos, Z1); n) Método de contratación con copia del contrato, de móviles disponibles para traslado de canes para esterilización y captura; o) Horarios y días de entrega de turnos y método utilizado (personalmente, teléfono) y motivos por los que se realizó esta elección. 2) En relación al control sanitario de las mascotas: a) Detalle de calendarios de desparasitación, vacunación y controles sanitarios; b) Detalle de campañas gratuitas anuales; c) Número de auditores y detalles de los mismos que tienen acceso a las instalaciones, a los procedimientos y toda la información que genere o reciba el municipio referida a la temática de la ordenanza N° 13065, incluyendo la relacionada con los fondos, presupuestados y ejecutados para el cumplimiento de esta norma; d) Cantidad de canes que han sido desparasitados, contra que enfermedades, droga utilizada y repitencia de dosificación; e) Numero de antiparasitarios comprados por la municipalidad y su importe; f) Proveedores de antiparasitarios; g) Mecanismos de compra y medio de pago de los antiparasitarios; h) Ídem puntos II.e), II.f), II.g), II.h) en cuanto a vacunación; i) Copia convenios con cada una de las entidades intermedias que cooperan para llevar adelante acciones en procura del mejor cumplimiento de esta ordenanza; j) Detalle de los fondos destinados a estas entidades mencionadas en el punto 3.j k) Fondos aportados a cada entidad intermedia (mencionar la razón social y tipo de convenio establecido entre las partes).- 3) En relación a la responsabilidad de los dueños, guardadores o tenedores: a) Certificación de los casos en los que intervino la autoridad de aplicación ante el incumplimiento del Artículo 15º) por parte de los dueños, guardadores o tenedores de mascotas.- 4) En relación a la captura de animales de la vía pública: a) Número total de canes capturados; b) Número total de canes capturados por solicitud de los vecinos; c) Número de canes capturados sin mediar denuncia de los vecinos; d) Especificación acerca de quienes hacen la captura (municipalidad, empresa privada). En caso de ser empresa privada adjuntar contrato; e) Metodología de captura, detalle de vehículos y trailers utilizados: patente, marca y modelo, propietario (en caso de ser un particular); f) Costo de cada captura (detallado en PESOS \$); g) Número de canes capturados que fueron reclamados y retirados por sus dueños; h) Número de canes que son entregados por sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dueños para ser sacrificados; i) Número total de animales sacrificados en la Dirección de Zoonosis (desglosados por causas, documentado); j) Método de sacrificio de canes y costo de dicho procedimiento por cada animal (detallado en PESOS \$); k) Costo Destinado para la incineración de cada can y organismo que la realiza. (detallado en PESOS \$); l) Número total de caniles externos e internos (discriminados); m) Dimensiones de los caniles internos y externos (discriminados); n) Capacidad de animales en la instalación de la Dirección de Zoonosis y Vectores, desglosar caniles internos y externos); o) Número promedio de animales que alberga dicha Dirección; p) Cantidad de alimento comprado por mes y partida (en PESOS \$) destinada a tal fin (discriminar MARCA y CALIDAD); q) Cantidad de animales esterilizados a la espera de ser adoptados; r) Procedimiento utilizado para la higienización de animales y caniles. (internos y externos); s) Costo de los elementos de limpieza; t) Tipo de medicación comprada para la atención de los animales alojados en las instalaciones de Zoonosis y partidas de dinero utilizadas para los mismos. (en PESOS \$); u) Proveedores de dicha medicación; v) Mecanismos de compra y medios de pago para tales medicamentos; w) Horarios y días en los que la Dirección de Zoonosis y Vectores se encuentra abierta al público.- 5) Acerca de la adopción: a) Cantidad de canes alojados en la dirección de Zoonosis que fueron entregados en adopción. (Períodos: enero 2014 – octubre 2015); b) Horarios y días disponibles para la adopción de canes de dicha Dirección; c) Otros lugares en los que se realiza la entrega en adopción.; d) Cantidad de animales esterilizados en espera de ser adoptados.(Períodos: enero 2014 – octubre 2015); e) Listado DETALLADO de perros entregados en adopción desde la Dirección de Zoonosis: *Nombre y Apellido, *Dirección, *Teléfonos, del adoptante. *Fecha de la adopción, y características del/los perros entregados en adopción a cada adoptante: *sexo, *edad aproximada, *tamaño (del can) (mismo período enero 2014 – octubre 2015) (considerando que esta información ya deberían tener el registro completo).- 6) Acerca del control de las mascotas denominadas “agresivas”: a) Cantidad de animales sacrificados por la aplicación de dicho Artículo 35º); b) Cantidad de animales sacrificados por la aplicación del Artículo 36º); c) Remita la copia de constancias que acrediten la solicitud de dueño de la mascota para que esta sea sacrificada; d) Especificar el tipo de denuncia exigido por la Autoridad de Aplicación para proceder al retiro de un animal de acuerdo a los Artículos 31º) y 35º) de la ordenanza vigente (si es suficiente una denuncia telefónica, un reclamo escrito y firmado ante la policía); e) Remita copias del registro de las denuncias contempladas en los Artículos 31º) y 35º).- 7) Acerca de las excepciones: a) Casos en los que la autoridad de aplicación decidió el sacrificio de canes por motivos no relacionados a la peligrosidad de las conductas del can. (cantidad, características y motivos).- 8) Acerca de la difusión, educación y publicidad: a) Nombre de radios, canales de televisión y medios gráficos de difusión utilizados para campañas de concientización y promoción de servicios de esterilización, ofrecidos por la municipalidad (consignar: frecuencia de spots, avisos, franja horaria en los que se difunden, permanencia en el tiempo: cuánto tiempo se mantuvieron en el “aire”); b) La misma información brinde

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respecto a las campañas de adopción; c) La misma información brinde respecto a las campañas de desparasitación; d) La misma información brinde respecto a las campañas de vacunación; e) Informe si se han realizado otro tipo de campañas de concientización y difusión. Si ha ido por barrio, desarrollar cuales fueron realizadas y en qué ámbito (identificación de las escuelas, de las comisiones vecinales, clubes); f) Recursos y fondos de dinero utilizados para dichas campañas.- 9) Acerca de las sanciones Artículo 47º, Inciso c), Ordenanza Nº 11036: a) Remita constancia de cada una de las infracciones labradas por incumplimiento del inciso c) del mencionado artículo; b) Cantidad de infracciones labradas por procurar a la mascota un trato en forma irresponsable poniendo en riesgo la salud y seguridad de las personas y/o la salud/seguridad del animal; c) Cantidad de infracciones labradas por abandonar las mascotas en la vía pública; d) Cantidad de intervenciones realizadas por "maltrato animal" (incluyendo denuncias efectuadas al servicio de Buenos Vecinos), acciones tomadas, detalles: multas, seguimiento.- 10) Otra información requerida. Cantidad de personal asignado a las tareas del área en su conjunto, discriminado por sectores e indicando si se trata de empleados de planta permanente o contratados. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. También se acordó en Labor Parlamentaria la constitución del Cuerpo en Comisión para tratar tres expedientes que no han logrado despacho por diversas cuestiones reglamentarias, uno de Acción Social, uno de Obras Públicas, y uno de Servicios Públicos. Votamos en primer lugar el poner el Cuerpo en Comisión, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado con 12 votos. Vamos a proceder al tratamiento de los expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA Nº 1202/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-277-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE IDF-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE Vecina Ilustre a la Sra. NORMA AMELIA MIRALLES DE ROMERO - DESPACHO Nº 009/2015.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-277-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-
VISTO: El Expediente Nº CD-277-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Señora NORMA AMELIA MIRALLES DE ROMERO ha sido una mujer destacada de la política de nuestra ciudad y nuestra provincia. Que ha sido la primera mujer en ocupar el cargo de Diputada Nacional desde la vuelta a la democracia en 1983. Que ha sido, en nuestra provincia, la primera en obtener mediante el voto la reelección para el cargo de Diputado Nacional en dos periodos consecutivos. Que caracterizó su gestión de ocho años como Legisladora Nacional su trabajo social, recorriendo permanentemente cada rincón de la provincia. Que fue la autora, durante su gestión como Legisladora de la Provincia de Neuquén, de la ley de Cupo Femenino, la que fuera aprobada cuando ya se encontraba ocupando el cargo de Diputada Nacional. Que fue la primera mujer en ocupar el cargo de Presidenta del Partido Justicialista de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincia del Neuquén y en ser la primer y única mujer hasta el día de hoy que fuera Candidata a Gobernadora por esa fuerza. Que la señora NORMA AMELIA MIRALLES DE ROMERO fue Diputada Provincial por el Partido Justicialista de la Provincia del Neuquén entre 1991 y 1993. Que fue electa como Diputada Nacional de la Provincia del Neuquén en 1993 y reelecta en 1997, cargo que ocupó hasta la finalización de su mandato en 2001, siendo la primera mujer obtener una Banca en la Cámara Baja y en ser reelecta desde la vuelta de la democracia. Que en 1999 fue la primera mujer en ser Candidata a Gobernadora de la Provincia del Neuquén por el Partido Justicialista. Que fue electa Presidenta del Partido Justicialista de la Provincia del Neuquén en 1998, siendo la primera mujer en ocupar ese cargo en nuestra Provincia, y Consejera Nacional del PJ en el mismo periodo. Que fue Concejal de la Ciudad de Neuquén desde al año 2001 al 2003. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecina Destacada a la señora NORMA AMELIA MIRALLES DE ROMERO, ex Legisladora Nacional y Provincial y ex Concejal de la ciudad de Neuquén, por su trayectoria como Mujer Política de la ciudad y la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N°: 1284/2015 - EXPEDIENTE N°: 10050-A-1997 3926-A-2006 12428-C-2006 - CARÁTULA: ASOC. INTEGRACION .Solicita terreno fiscal para construcción para jardín Integrador - DESPACHO N°: 010/2015.-** VISTO los Expediente N° SEO-10050-A-1997 - OE-3926-A-2006 - OE-12428-C-2006; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SEO-10050-A-1997 - OE-3926-A-2006 - OE-12428-C-2006; y CONSIDERANDO: Que el Centro Educativo Especial Integrador "Asociación Integración" solicitó la adjudicación del Lote 2 de la Manzana 5, ubicado en calle Casimiro Gómez, entre Maestro Lucas Lucero y Rufino del Barrio San Lorenzo Sur; Que la misma está integrada por un grupo de padres y docentes que conformaron una asociación sin fines de lucro, para permitir la continuidad del proyecto educativo de integración, modelo de proyecto único en la Provincia, que viene desarrollando sus actividades desde el año 1997; Que en la continuidad de su funcionamiento esta Asociación se conforma con Salas de Jardín de atención temprana, inicial e integradora, y Escuela Primaria con un matrícula de aproximadamente doscientos (200) niños, contando con Nivel secundario hasta tercer año, con proyección a quinto año; Que allí asisten numerosos infantes provenientes de otros barrios de la zona, tales como: San Lorenzo Norte y Sur, Canal V, Valentina Norte y Sur, Toma Almafuerde, Cuenca XV y Huiliches; Que la propuesta educativa además está dirigida a la integración de niños con discapacidades, brindándole igualdad de oportunidades dentro de un medio estimulante y de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contención; Que el Lote solicitado en donación es una Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 82 de la Chacra 168, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 20 de Junio de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/2000; Que se individualiza como Lote 12 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, con una superficie total de 4.638,42 m2; Que el Lote 12 de la Manzana 5 (Reserva Fiscal) se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Donación de Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo Matrícula N° 72.297-Confluencia; Que, asimismo, la Asociación cuenta con el consentimiento de la Desarrolladora Trafal Seleme; Que el Centro Educativo acredita su existencia legal mediante Acta Constitutiva, Estatuto Social, Acta de distribución de cargos, Nómina de Socios y Personería Jurídica, otorgada bajo Decreto N° 0682/1997; Que por Ordenanza N° 10868 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años a favor del Centro Educativo Especial integrador "Asociación Integración"; Que el destino es exclusivamente para la construcción de un edificio escolar y sede social; Que, en virtud a dicha norma legal, se formalizó el correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación entre las partes, con fecha 17 de Octubre de 2007; Que la Asociación Integración tiene a su cargo el funcionamiento del Centro Educativo Especial Integrador del Sol, planificando en un futuro próximo la construcción de la escuela integradora en dicho inmueble; Que por tal motivo solicita se le otorgue la escritura traslativa con cargo de dicho Lote, a fin de gestionar créditos para la construcción del establecimiento, siendo ésta a cargo de la Asociación; además de las gestiones realizadas por el Gobierno Provincial ante el IADEP y el IJAN; Que el centro educativo está conformado por los Niveles Inicial, Primario y Secundario, niveles aprobados por el Consejo Provincial de Educación por Resolución N° 0826/99 y 1200/14 respectivamente; Que la institución funciona de manera autogestionada desde hace veintidós (22) años en la Ciudad de Neuquén, atendiendo a una población de clase media baja, que con un módico aporte mensual ayuda a solventar el mantenimiento y gastos de funcionamiento del mismo y con aporte estatal para el pago de salarios de algunos docentes; Que, por lo expuesto precedentemente, en reconocimiento a la tarea desarrollada y en mérito a la necesidad de ayudar a los niños y adolescentes, es conveniente el dictado de la norma legal que autorice la donación del inmueble supra mencionado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Reserva Fiscal e inscribir al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B2 de la Chacra 168, registrado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 20 de Junio de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/2000, y se individualiza como Lote 12 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, con una superficie total de 4.638,42 m2., que se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, como Donación de Reserva Fiscal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 72297- Confluencia. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con cargo a favor del Centro Educativo Especial Integrador "Asociación Integración" del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B2 de la Chacra 168, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 20 de Junio de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/2000, y se individualiza como Lote 12 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, con una superficie total de 4.638,42 m2, que se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, como Donación de Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 72297- Confluencia, con destino a la construcción del edificio de una Escuela Integradora.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Centro Educativo Especial Integrador "Asociación Integración", siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a interviniente, por cuenta de la entidad beneficiaria. ARTICULO 4º): El cambio de destino del inmueble otorgado a la donataria, como así también la disolución de la entidad intermedia beneficiaria, será causal de inmediata revocación, debiendo reintegrar el inmueble precitado, con todas las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. ARTICULO 5º): ESTABLÉCESE que será de exclusiva cuenta de la donataria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, a partir de la aprobación del Plano de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente.- ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 10868.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Bueno, hemos hablado durante toda la sesión del trabajo que hace el Concejo y que tiene el ponernos de acuerdo en los temas que hacen al bien de la comunidad, al bien de la ciudad. Esta semana hemos llevado adelante el tratamiento excepcional de muchos expedientes que tienen que ver con la comisión de Obras Públicas, y en función de esto el otro día recibimos a dos vecinos del Centro Educativo Especial Integrador, hablamos de la Asociación Integración, una institución que requiere del esfuerzo permanente de sus directivos, de los padres, de chicos que concurren a este establecimiento, que atiende todas las cuestiones que tienen que ver con la educación, sea nivel primario, inicial, jardín de infantes, nivel secundario, este año hasta tercer año y con la proyección para llegar al quinto año del nivel secundario, también llevan adelante una tarea que tiene que ver con niños con capacidades diferentes, es importante destacarlo, es una propuesta educativa dirigida a la integración justamente de estos chicos con capacidades diferentes por un lado, y también llevan adelante la atención en el ámbito educativo de niños, adolescentes y jóvenes. Este expediente que estamos tratando fue trabajado durante más de un año

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el ejecutivo municipal y esta situación excepcional de tratamiento que estamos dando tiene que ver con que esta asociación ha logrado el compromiso, por parte del gobierno de la provincia, de poder acceder a créditos de un instituto como es el IADEP y por otro lado también del Instituto de Juegos de Azar de Neuquén, ahora, este aporte, este crédito no se puede lograr sin que se haya sancionado el proyecto que tratamos porque necesitan de una donación con cargo para poder mostrar la titularidad del inmueble y de esa manera resolver esta situación que es la de construir su edificio propio, actualmente hay un permiso de uso y ocupación por 10 años, vigente, rige desde el 2007, pero este permiso no sirve para el crédito que el establecimiento busca, pero aquí quiero destacar nuevamente el trabajo conjunto del que muchas veces hablamos, municipio, ejecutivo de la ciudad, Concejo Deliberante, la vocación de todos los bloques políticos y de cada concejal para llevar adelante este tipo de soluciones y por otro lado el gobierno de la provincia que de alguna manera se compromete a poder fortalecer a esta institución, son más de 200 alumnos que concurren al establecimiento con lo cual todos estos argumentos que expreso tienen que ver con lo charlado en estos últimos días, agradecer a la comisión de Labor Parlamentaria que estableció este tratamiento excepcional, decirles a Teresa y Vanesa que vinieron a la comisión y escucharon nuestras argumentaciones sobre que tocaríamos un tema que aun no tenía expediente en la comisión, agradecer al ejecutivo municipal, principalmente al secretario de Coordinación contador Bermúdez, también al presidente del Concejo concejal Schlereth y a todos y cada uno de los concejales que hoy van a hacer posible que este establecimiento educativo finalmente pueda contar con la herramienta que le va a permitir el día de mañana tener su edificio propio, gracias, presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. No voy a mencionar los argumentos que el presidente de la comisión tan bien expuso, pero si quiero reconocer y creo este es el ámbito también, el trabajo que viene realizando la asociación desde hace ya 28 años, y la insistencia, la concurrencia, la vocación que les ha llevado insistentemente a golpear puertas, no para beneficio de algunas personas, sino para el beneficio de los chicos, ya hay varias generaciones que han transitado por la escuela, hay varias generaciones de chicos, algunos con algunas dificultades que han sido beneficiados con el accionar de esta institución, y yo decía el otro día en la comisión que creo que hay situaciones puntuales, situaciones particulares que requieren una atención particular y creo que, como escuchábamos hace un momento, todos entendimos e interpretamos este pedido y las consecuencias y los beneficios que lo que estamos tratando hoy, y resolveremos también hoy, va a traer a la institución, realmente merecían un tratamiento puntual, particular, yo estoy muy contento por llegar a este momento, gracias a los presidentes de bloque que ayer decidieron en Labor Parlamentaria poner esto a consideración del Cuerpo en esta última sesión ordinaria. Gracias a la gente que trabajo en la redacción del despacho, al presidente y al secretario de la comisión, creo, insisto, este tipo de situaciones merecen el mayor esfuerzo y aun cumpliendo con lo que establece el reglamento acelerar los tiempos para llegar con este tipo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normas que nos dan una gran satisfacción y alegría, gracias a los chicos, a los docentes, por acompañarnos en esta sesión. Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, solamente para expresar que, por los argumentos vertidos por el presidente de la comisión, del presidente de este Concejo y tal cual lo expresamos y prometimos en la comisión días pasados, adelanto el voto positivo de nuestro bloque, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CPONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Confiando en que el órgano ejecutivo haya analizado convenientemente la documentación que elevo a este Concejo y luego de haber escuchado la fundamentación del presidente de la comisión, adelanto el voto positivo del bloque que integramos con la concejal Rioseco. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: En igual sentido que el concejal preopinante el bloque de Libres del Sur va a votar afirmativamente este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, entonces voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Nos queda el tratamiento de un expediente más, tenemos constituido el Concejo en Comisión, le damos lectura para su posterior tratamiento. Esta solicitando el concejal Bongivani un cuarto intermedio, Lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 14 horas 12 minutos. Siendo las 14 horas 21 minutos vamos a reiniciar la sesión, damos por finalizado el cuarto intermedio. Vuelvo a mencionar que estamos con el Cuerpo constituido en comisión, nos queda tratar un despacho de la comisión de Servicios Públicos y luego retomamos el Punto 4 del orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Bueno, hemos hablado durante toda la sesión del trabajo que hace el Concejo y que tiene el ponernos de acuerdo en los temas que hacen al bien de la comunidad, al bien de la ciudad. Esta semana hemos llevado adelante el tratamiento excepcional de muchos expedientes que tienen que ver con la comisión de Obras Públicas, y en función de esto el otro día recibimos a dos vecinos del Centro Educativo Especial Integrador, hablamos de la Asociación Integración, una institución que requiere del esfuerzo permanente de sus directivos, de los padres, de chicos que concurren a este establecimiento, que atiende todas las cuestiones que tienen que ver con la educación, sea nivel primario, inicial, jardín de infantes, nivel secundario, este año hasta tercer año y con la proyección para llegar al quinto año del nivel secundario, también llevan adelante una tarea que tiene que ver con niños con capacidades diferentes, es importante destacarlo, es una propuesta educativa dirigida a la integración justamente de estos chicos con capacidades diferentes por un lado, y también llevan adelante la atención en el ámbito educativo de niños, adolescentes y jóvenes. Este expediente que estamos tratando fue trabajado durante más de un año en el ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal y esta situación excepcional de tratamiento que estamos dando tiene que ver con que esta asociación ha logrado el compromiso, por parte del gobierno de la provincia, de poder acceder a créditos de un instituto como es el IADEP y por otro lado también del Instituto de Juegos de Azar de Neuquén, ahora, este aporte, este crédito no se puede lograr sin que se haya sancionado el proyecto que tratamos porque necesitan de una donación con cargo para poder mostrar la titularidad del inmueble y de esa manera resolver esta situación que es la de construir su edificio propio, actualmente hay un permiso de uso y ocupación por 10 años, vigente, rige desde el 2007, pero este permiso no sirve para el crédito que el establecimiento busca, pero aquí quiero destacar nuevamente el trabajo conjunto del que muchas veces hablamos, municipio, ejecutivo de la ciudad, Concejo Deliberante, la vocación de todos los bloques políticos y de cada concejal para llevar adelante este tipo de soluciones y por otro lado el gobierno de la provincia que de alguna manera se compromete a poder fortalecer a esta institución, son más de 200 alumnos que concurren al establecimiento con lo cual todos estos argumentos que expreso tienen que ver con lo charlado en estos últimos días, agradecer a la comisión de labor Parlamentaria que estableció este tratamiento excepcional, decirles a Teresa y Vanesa que vinieron a la comisión y escucharon nuestras argumentaciones sobre que tocaríamos un tema que aun no tenía expediente en la comisión, agradecer al ejecutivo municipal, principalmente al secretario de Coordinación contador Bermúdez, también al presidente del Concejo concejal Schlereth y a todos y cada uno de los concejales que hoy van a hacer posible que este establecimiento educativo finalmente pueda contar con la herramienta que le va a permitir el día de mañana tener su edificio propio, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. No voy a mencionar los argumentos que el presidente de la comisión tan bien expuso, pero si quiero reconocer y creo este es el ámbito también, el trabajo que viene realizando la asociación desde hace ya 28 años, y la insistencia, la concurrencia, la vocación que les ha llevado insistentemente a golpear puertas, no para beneficio de algunas personas, sino para el beneficio de los chicos, ya hay varias generaciones que han transitado por la escuela, hay varias generaciones de chicos, algunos con algunas dificultades que han sido beneficiados con el accionar de esta institución, y yo decía el otro día en la comisión que creo que hay situaciones puntuales, situaciones particulares que requieren una atención particular y creo que, como escuchábamos hace un momento, todos entendimos e interpretamos este pedido y las consecuencias y los beneficios que lo que estamos tratando hoy, y resolveremos también hoy, va a traer a la institución, realmente merecían un tratamiento puntual, particular, yo estoy muy contento por llegar a este momento, gracias a los presidentes de bloque que ayer decidieron en Labor Parlamentaria poner esto a consideración del Cuerpo en esta última sesión ordinaria. Gracias a la gente que trabajo en la redacción del despacho, al presidente y al secretario de la comisión, creo, insisto, este tipo de situaciones merecen el mayor esfuerzo y aun cumpliendo con lo que establece el reglamento acelerar los tiempos para llegar con este tipo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normas que nos dan una gran satisfacción y alegría, gracias a los chicos, a los docentes, por acompañarnos en esta sesión. Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Si, señor presidente, solamente para expresar que, por los argumentos vertidos por el presidente de la comisión, del presidente de este Concejo y tal cual lo expresamos y prometimos en la comisión días pasados, adelanto el voto positivo de nuestro bloque, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CPONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Confiando en que el órgano ejecutivo haya analizado convenientemente la documentación que elevo a este Concejo y luego de haber escuchado la fundamentación del presidente de la comisión, adelanto el voto positivo del bloque que integramos con la concejal Rioseco. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: En igual sentido que el concejal preopinante el bloque de Libres del Sur va a votar afirmativamente este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra, entonces voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Nos queda el tratamiento de un expediente más, tenemos constituido el Concejo en Comisión, le damos lectura para su posterior tratamiento. Esta solicitando el concejal Bongiovani un cuarto intermedio, Lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 14 horas 12 minutos. Siendo las 14 horas 21 minutos vamos a reiniciar la sesión, damos por finalizado el cuarto intermedio. Vuelvo a mencionar que estamos con el Cuerpo constituido en comisión, nos queda tratar un despacho de la comisión de Servicios Públicos y luego retomamos el Punto 4 del orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----CONCEJO EN COMISIÓN-----

ENTRADA N°: 1242/2015,1244/2015,1245/2015, 1246/2015, 1247/2015, 1248/2015,1249/2015,1250/2015,1251/2015,1252/2015,1253/2015,1254/2015,1255/2015,1256/2015,1257/2015,1258/2015,1259/2015,1260/2015,1261/2015,1262/2015,1263/2015,1264/2015,1265/2015,1266/2015,1267/2015,1268/2015,1269/2015,1270/2015 - EXPEDIENTE N°: 149-S-2015 243-A-2015 265-A-2015 2547-I-2015 238-A-2015 244-A-2015 242-A-2015 233-A-2015 263-A-2015 2546-F-2015 150-C-2015 251-C-2015 264-A-2015 2544-P-2015 270-A-2015 2545-P-2015 259-A-2015 2542-M-2015 2543-P-2015 231-A-2015 235-A-2015 236-A-2015 257-A-2015 2523-M-2015 237-A-2015 239-A-2015 247-F-2015 266-A-2015 2541-M-2015 248-F-2015 232-A-2015 104-O-2015 240-A-2015 255-A-2015 241-A-2015 89-C-2015 - CARÁTULA: SFEIR CRISTIAN ARIEL. Solicita inscripción al concurso para la adjudicación 40 licencia de remisse - DESPACHO N°: 011/2015.- -----

VISTO los expedientes y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-149-S-2015 - OE-243-A-2015 - OE-238-A-2015 - OE-265-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

A-2015 - OE-2547-I-2015 - OE-244-A-2015 - OE-242-A-2015 - OE-233-A-2015 - OE-263-A-2015 - OE-2546-F-2015 - OE-264-A-2015 - OE-2544-P-2015 - OE-251-C-2015 - OE-150-C-2015 - OE-270-A-2015 - OE-2545-P-2015 - OE-231-A-2015 - OE-259-A-2015 - OE-2542-M-2015 - OE-2543-P-2015 - OE-235-A-2015 - OE-236-A-2015 - OE-257-A-2015 - OE-2523-M-2015 - OE-237-A-2015 - OE-239-A-2015 - OE-247-F-2015 - OE-266-A-2015 - OE-2541-M-2015 - OE-248-F-2015 - OE-104-O-2015 - OE-232-A-2015 - OE-240-A-2015 - OE-241-A-2015 - OE-255-A-2015 - OE-89-C-2015; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal envía a este cuerpo los expedientes correspondientes a los concursantes de las licencias del servicio de remis que no ingresaron por diversas causas en el orden de mérito; Que en los informes se explica porqué fueron impugnados algunos; y otros no reunieron el puntaje necesario; Que la Subsecretaría de Servicios Concesionados informa que se han quedado sin puntaje necesario empresas de remis y que para ellos se necesitan más licencias; Que este Cuerpo se informa de los concursantes que han quedado sin puntaje necesario y las razones de los mismos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo su opinión sobre la posibilidad, si lo considera viable, de considerar la autorización para un nuevo concurso de licencias de remis, visto el informe y la cantidad de concursantes que no alcanzaron puntaje necesario, y aquellos impugnados. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el despacho para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Iniciamos el tratamiento del Punto Cuatro, Despachos con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- - **ACCION SOCIAL** - -----
ENTRADA N° 0334/2015 - EXPEDIENTE N° CD-004-V-201 5 - CARÁTULA: VECINOS B° 370 VIVIENDAS VALENTINA NORTE RURAL. REFERENTE A DIVERSAS PROBLEMÁTICAS EN EL SECTOR - DESPACHO N° 055/2015.- VISTO el Expediente N° CD-004-V-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-004-V-2015; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Sector 370 viviendas del Barrio Valentina Norte Rural solicitan, entre otras cosas, se designen nombres a distintas calles. Que obra en las actuaciones un nuevo listado de nombres a los propuestos originalmente. Que se adjunta plano del sector con el trazado de las arterias a nominar. Que en virtud de no obrar informe del Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde remitir el presente expediente a los efectos de corroborar la factibilidad de denominar los mismos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

área que corresponda, informe sobre la factibilidad de resolver lo solicitado por los vecinos del Sector 370 Viviendas del barrio Valentina Norte Rural, en relación a la designación de nombres a las calles de dicho sector.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0913/2015 - EXPEDIENTE N° CD-008-H-201 5 - CARÁTULA: HOSPITAL REGIONAL DR. HORACIO HELLER. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE FABIAN ZUFIRIA AL BOULEVARD UBICADO FRENTE AL ACCESO DEL SECTOR EMERGENCIA EGRESO/INGRESO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL. - DESPACHO N° 056/2015.- VISTO el expediente CD-008-H-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-H-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N°072/2015 se instó al Ejecutivo a finalizar las obras previstas para el acceso exclusivo de ambulancias al Hospital Heller, sobre boulevard ubicado en calle Godoy, entre Rodolfo Marín y Castro de Diego Pizarro. Que el pasaje consolidado entre calles Rodolfo Marín y Castro de Diego Pizarro para el acceso exclusivo de ambulancias, fortalece y facilitará la transitabilidad de las ambulancias en razón del importante flujo de servicios de emergencias que a diario se registran. Que atento la finalización de las obras, el Director del Hospital Horacio Heller, solicita se imponga a dicho pasaje el nombre de “Fabián Zufiría” quien es el chofer más antiguo de ambulancias del nosocomio, impulsor del proyecto, así como su actitud colaborativa y proactiva manifiesta hacia la institución y la comunidad. Que atento el tenor se la acción a concretar, se propone un nombre genérico, con objeto de involucrar a todos los conductores de vehículos de emergencias de todos los centros de salud de la ciudad y la provincia. Que dicha moción, resalta la valiosa tarea de muchos “choferes anónimos”, que sin horarios, ni feriados, ni en época vacacional dejan de realizar; sin dejar de mencionar la permanente capacitación a la que se someten en pos de brindar un servicio de mayor calidad. Que en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 9375, corresponde dar intervención a las áreas técnicas del Municipio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en los términos de la Ordenanza N° 11840, emita informe de factibilidad para la imposición del nombre “De los Chóferes de Ambulancias” al pasaje para el acceso-egreso de ambulancias del Hospital Dr. Horacio Heller, ubicado sobre calle Godoy, entre Rodolfo Marín y Castro de Diego Pizarro. ARTÍCULO 2º):DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1046/2015 - EXPEDIENTE N° 5534-V-2015 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS COOPERATIVA DE VIVIENDA RIO GRANDE II. SOLICITA SE LE IMPONGA EL NOMBRE DE ROBERTO POLACO GOYENECHÉ A LA CALLE IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO 04744 ALTURA N° 1779 - DESPACHO N° 057/2015.- VISTO el Expediente N° OE-5534-V-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 5534-V-2015; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Cooperativa de Vivienda Río Grande solicitan se imponga el nombre “Roberto ‘Polaco’ Goyeneche” a la calle identificada con el Código 04744, altura N° 1779. Que motiva el requerimiento los innumerables problemas que les ocasiona no tener un domicilio específico, exacto y correcto. Que el barrio cuenta con una calle que lleva el nombre de un eximio compositor y cantor del tango argentino como lo fue Agustín Magaldi, y que la nueva calle podría llamarse “Roberto ‘Polaco’ Goyeneche”, ya que fue un cantante reconocido por su calidad interpretativa y su voz. Que el municipio ha informado que la calle identificada con el Código 04744 se encuentra disponible, indicando como factible el nombre solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE “Roberto ‘Polaco’ Goyeneche” a la Calle identificada con el Código 04744, ubicada en el Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°**

1118/2015 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CAPODOGLIO -

DESPACHO N° 059/2015.- VISTO el Expediente N° CD-257-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-257-B-

2015; y CONSIDERANDO: Que la señora Eugenia CAPADOGGIO es una mujer servidora del grupo de voluntarios del Hospital Castro Rendón, de 91 años de edad y de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, radicada en el año 1968 en la localidad de Cinco Saltos, lugar donde vivió junto a su esposo, el señor Martín Kaupert y sus tres hijos María Angélica, Marta y Ricardo Kaupert, dedicándose a la tarea de apicultura, la que llevó a cabo hasta la muerte de su cónyuge; Que en el año 1976 se radicó en ésta ciudad junto a sus hijos, tras la ausencia de quien fuera su compañero, con la ilusión de comenzar una nueva vida y encontrar nuevamente la felicidad junto a sus seres queridos; Que su vida social se orientó hacia la búsqueda de ser alguien útil para los demás, sabiendo que esto reconfortaría su corazón, cautivada por una imagen que nunca olvidó tras la internación de una de sus hermanas, donde vio unas mujeres de chaqueta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

azul, que visitaban enfermos; Que ese recuerdo produjo en ella una gran ansiedad por buscar información que la acercase a llevar adelante esa tarea solidaria, llegando así a la Catedral de Neuquén, donde después de un curso dado allí, comenzó esta gran obra y desafío junto al grupo de Voluntarios de la Parroquia Catedral María Auxiliadora, en el Hospital Castro Rendón; Que desde hace 20 años realiza con el grupo de voluntarios visitas semanales en el hospital, recorriendo en su rutina el segundo piso del área de maternidad, lugar donde mantiene conversaciones amables con quienes se encuentran internadas y se ofrece con alguna ayuda útil; Que contribuye con la confección, lavado, planchado y entrega de prendas como batitas y camisones para mamás de bajos recursos que dieron o están por dar a luz; Que algunos de los camisones los confecciona con los mejores retazos que consigue de sábanas viejas, dándole ella un toque de color y elegancia a sus confecciones; Que con las donaciones que recibe realiza ésta tarea en una habitación de su casa, la que destinó para instalar su máquina de coser, tabla de planchado y demás cosas necesarias para llevar adelante este hermoso gesto de solidaridad; Que esta tarea la ha llevado a vivir distintas experiencias, a veces tristes debido a que muchos -de quienes ha visitado y visita- padecen enfermedades terminales, pero esto no la desanimó ni la detuvo. Que se fortalece con las miradas alegres de otros pacientes, entendiendo que unos se van y nuevas vidas llegan a este mundo, palpándolo muy de cerca, al ver los bebés recién nacidos; Que una vez por mes Eugenia se reúne en la catedral con su grupo para coordinar tareas, comentar sus vivencias del mes, ver y clasificar las donaciones que reciben, las cuales una vez arregladas, lavadas y planchadas son llevadas a un sector del Hospital destinado exclusivamente para el grupo; Que es admirable destacar su constancia, teniendo en cuenta su avanzada edad, sostenida a lo largo de estos 20 años, siempre con la mejor voluntad, entereza, humildad, afecto y un corazón bondadoso; Que Eugenia aun continúa con ésta tarea ininterrumpida de solidaridad digna de destacar y ha sido constante, contando con un profundo amor al prójimo, manteniendo el optimismo, conservando el equilibrio, fortaleciendo sus sueños en cada sonrisa agradecida de aquellos a quienes constantemente tiende su mano para aliviar el dolor; Que sus compañeros y el presbítero Carlos Alberto Calzado, han manifestado y expresado su amor hacia ella, sosteniendo que al verla transitar con su paso lento los pasillos del hospital, su mirar sereno y su espíritu de entrega incasable, los ha llevado a comprender que la vida es el sol que no se apaga, que en la noche aunque no la vean, brilla el alma y que el rocío del cielo que va fecundando el tiempo es germen de eternidad amanecida en esa mirada tierna y en su humildad, sin alardes va construyendo la vida día a día manifiesta en la ayuda a quienes necesitan de su amor, sonrisa y de sus palabras de aliento, como así también, que sin saberlo, Eugenia diariamente hace tuyas las palabras de la Madre Teresa "...No vivas de fotos amarillas, corre, trota, camina, y cuando ya no puedas... usa bastón ¡pero nunca te detengas!..."; Que, por todo lo expuesto, y conforme lo establece la Ordenanza N° 12524 Artículos 6º) y 7º), se considera oportuno distinguir, reconocer y homenajear en vida a esta mujer solidaria, luchadora, perseverante y de gran

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corazón, como vecina destacada de nuestra ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecina Destacada a la señora María Eugenia CAPODOGLIO, por su tarea solidaria en el Hospital Castro Rendón, como voluntaria del grupo María Servidora de la Parroquia María Auxiliadora, Catedral de Neuquén.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la señora María Eugenia CAPODOGLIO.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar, gracias. Yo lamento que María Eugenia no ha podido llegar a este lugar por la necesidad de haber tenido que cerrar las puertas del Concejo en ocasión de una manifestación que tuvimos, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de mencionar el trabajo y el ejemplo de María Eugenia. María Eugenia Campodoglio tiene en la actualidad 91 años y hace un poco mas de 20 años comenzó a trabajar en el grupo de voluntarios de la parroquia María Auxiliadora, que entre todas las actividades que realizan, puntualmente ella asumió el compromiso en ese momento y aun lo mantiene de concurrir al Hospital Castro Rendón y visitar el sector de Maternidad, visitando compartiendo la alegría de muchas mamás que dieron a luz y papas también, pero también acompañando a muchas mamás que en razón de dificultades o situaciones complicadas con sus hijos tuvieron que permanecer o llegaron al sector Maternidad, así que yo quiero destacar no solo la labor de María Eugenia, y seguramente detrás de ella muchos otros, pero me parece importante destacar que teniendo 70 años inicio esta tarea, o este trabajo, hoy tiene 91 y continua, con algunas dificultades, obviamente por la edad, pero que a los 70 años haya tomado la decisión y sostenerla a través del tiempo es un ejemplo de que nunca es tarde en la vida para iniciar cosas, nunca es tarde para poder hacer una obra que trasciende a la persona. Hablábamos la vez pasada, seguramente hay muchos jóvenes que hoy tienen 15,17,18 o 20 que han sido visitados cuando nacieron por María Eugenia, y yo quiero destacar esta tarea, y como decía recién detrás de María Eugenia también hay mucha gente, quizás ella sea un ejemplo emblemático por la edad, por el tesón, por el trabajo que realiza no solamente al visitar, sino que ella se lleva trabajo a su casa y acomoda o reacondiciona la ropa para los bebes, la ropa para las recientes madres y la verdad que esta es una tarea digna de imitar y digna de resaltar, así que gracias a los bloques políticos por el acompañamiento en decisiones como esta, que son también muy importantes, muchas gracias. Voy a poner a consideración, si no hay mas pedidos de palabra, el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1125/2015 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA LABOR DESARROLLADA POR LA DRA. ALEJANDRA MARINA MERCADO EN POS DE LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DESPACHO N°: 060/2015.- VISTO el Expediente N° CD-258-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-258-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Alejandra Marina Mercado posee una larga trayectoria realizada vinculada a la Promoción de la Lactancia Materna, habiendo incursionado con tal propósito en diferentes áreas de intervención profesional. Que en el año 1998, junto al Dr. Ernesto Maletti, forma parte de la Comisión de Lactancia Materna en el Hospital Bouquet Roldán, con el propósito de acción que en el año 2001 se materializa en la acreditación de "Hospital Amigo de la Madre y el Niño". Que la Dra. Mercado, en el año 1999, desarrolló una página web de Promoción de la Lactancia Materna, destinada a padres y personal de salud sobre los beneficios de amamantar. Que, además de ello, ha desarrollado trabajos de investigación sobre la utilidad de la consulta en línea sobre problemas de lactancia, habiendo obtenido el Primer Premio en el VII Congreso de Lactancia 2012, desarrollado en Corrientes. Que a esto se suma el Trabajo de Investigación, realizado en relación al Aprendizaje de la Lactancia Materna en dependencias de la Universidad Nacional del Comahue, que obtuvo el Primer Premio en el IV Simposio de Lactancia Materna en Tucumán. Que trabaja en el Centro de Salud Valentina Norte hace 20 años y además es Coordinadora de la Comisión Provincial de Lactancia Materna, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén. Que también se desempeña como docente de dos asignaturas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Comahue, además de dictar un Seminario para Estudiantes de Medicina y Enfermería sobre Clínica de Lactancia. Que tal programa de dicha formación es teórico, semipresencial e incluye aspectos epistemológicos, antropológicos, epidemiológicos y clínicos. Que más allá de apuntar al logro de las competencias requeridas en la Promoción de la Lactancia Materna y Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de los problemas comunes del pecho lactante, este espacio ofrece un modelo de educación y de trabajo interdisciplinario, coherente con los postulados de la Atención Primaria de la Salud y la Promoción de la Salud. Que con esta propuesta se colabora a que los estudiantes reconozcan y jerarquicen el rol complementario y sinérgico que como futuros Profesionales de la Salud les cabe en la Promoción de la Lactancia Materna. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la labor desarrollada por la Dra. Mercado en pos de la Promoción de la Lactancia Materna en diversos niveles y áreas de intervención profesional, en ámbitos laborales de la ciudad de Neuquén y Cipolletti.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Dra. Alejandra Marina Mercado.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1146/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-266-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO A LA DONACIÓN REALIZADA POR LA AGRUPACIÓN ORÍGENES DE 10.000 ÁRBOLES DE LA ESPECIE ALGARROBO BLANCO - DESPACHO N°: 061/2015.- VISTO el Expediente y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-266-B-2015; y CONSIDERANDO: Que, la Agrupación Orígenes ha logrado contactar en la ciudad de Buenos Aires a personas amigas de Don Felipe Sapag, quienes le tramitaron la donación de 10.000 árboles de la Especie Algarrobo Blanco provenientes de la ciudad de Salta; Que la aclimatización de las especies se realizó en China Muerta, gracias a la colaboración de la Cooperativa de Trabajo “El Labrador”; Que los árboles son de gran importancia en el mundo, ya que constituyen pulmones verdes por el bien de la comunidad y el equilibrio ecológico; Que los árboles ayudan en gran medida a poder controlar la contaminación del aire, dado que absorben durante la fotosíntesis el dióxido de carbono que elimina la vida animal al respirar, pero que también lo hacen los automóviles, los motores a combustión de hidrocarburos y los residuos gaseosos de las fábricas. Que tan sólo un árbol puede absorber hasta 2.6 ton de Dióxido de Carbono por año y por hectárea, el principal gas responsable del efecto invernadero; Que un lugar sin árboles se erosiona con más facilidad que las zonas arboladas, que gracias a las raíces aumenta la permeabilidad de la tierra; Que la Agrupación Orígenes dispuso la donación de los 10.000 árboles a la Municipalidad de Neuquén y con destino a fortalecer los espacios verdes y plazas del Oeste de nuestra Ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

ARTICULO 1º): EXPRESASE beneplácito por la donación realizada el día 14 de Octubre de 2015, efectuada por la Agrupación Orígenes a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, consistente en 10.000 árboles de la especie Algarrobo Blanco, con destino a fortalecer los espacios verdes y plazas de la zona Oeste de nuestra Ciudad.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la Agrupación Orígenes.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 1182/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-094-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PASEO DE LAS LEYES DON ELÍAS SAPAG, AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE DR. LUIS FEDERICO LELOIR N° 810 - DESPACHO N°: 063/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-094-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-094-B-2014; y CONSIDERANDO: Que vecinos de nuestra ciudad proponen el nombre “Paseo de las Leyes Don Elías Sapag” al espacio verde identificado con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5980-0000, ubicado sobre calle Dr. Luis Federico Leloir N° 810. Que la propuesta viene a consideración en virtud de que el mencionado fuera el senador neuquino que mas años ejerció la representación nuestra en la Cámara de Senadores de nuestro país, siendo éstos 1963-1966; 1973-1976; 1983-1993, año en que falleció. Que habiéndose radicado en sus principios en la ciudad de Zapala, se trasladó conjuntamente con su hermano Felipe Sapag a la ciudad de Cutral Có, comenzando con la actividad comercial en el rubro ramos generales. Que en 1936 se creó en Cutral Có la primera Comisión de Fomento y resultó electo Presidente por dos años, con el ferviente anhelo de satisfacer las necesidades primarias de los pobladores del lugar, tales la provisión de agua, oficina de correos, servicios asistenciales, escuelas. Que, comenzando así con la consolidación de un liderazgo natural, ellos se constituyeron como referentes políticos del partido Justicialista en la localidad y su hermano Amado Sapag en Zapala. Que en el año 1955, conjuntamente con el derrocamiento del Gral. Juan Domingo Perón, todos los militantes peronistas fueron reprimidos duramente y detenidos; no pudiendo acusárseles de irregularidad alguna. Que a partir del año 1958, fecha de la autodenominada Revolución Libertadora, se convocó a elecciones nacionales. Que en el año 1961 la Convención presidida con carácter honorario por Elías Sapag, echó por tierra el intento de distintos dirigentes de la provincia de promover la creación de un nuevo partido político denominado Movimiento Popular Neuquino. Que no obstante la división planteada en el seno provincial del partido justicialista, en las elecciones de 1962 resultaron electos Felipe Sapag con el 48% de los votos y Elías Sapag como senador nacional, cargos que no ejercieron con motivo del golpe militar que derrocó a Arturo Frondizi. Que en el año 1963 habiéndose realizado nuevamente elecciones nacionales Elías Sapag resultó electo senador nacional por el partido provincial Movimiento Popular Neuquino, convirtiéndose en el Congreso Nacional como presidente del bloque de los movimientos provinciales y vinculándose con otros referentes del neoperonismo nacional. Que en el año 1966 producto de un nuevo golpe militar, el gobierno provincial en manos de Felipe Sapag fue intervenido y Elías volvió a la provincia, continuando su actividad política. Que durante las elecciones nacionales del año 1973 nuevamente el gobierno provincial resultó electo con un porcentaje del 60,4% sobre el partido justicialista provincial reagrupado, gobernabilidad que tuvo lugar hasta el año 1976 fecha en que nuevamente aconteció el último golpe militar. Que en el año 1983, desgastado el régimen cívico militar, se instauró nuevamente el gobierno democrático en el país retomando la función política en la gobernación de Don Felipe Sapag y Elías Sapag como Senador Nacional. Que, manteniéndose en el cargo hasta el año 1993, se desempeñó en todo tiempo con una amplia visión sobre los problemas nacionales con profunda convicción federalista. Que la trayectoria marcada de este hombre y los valores que motorizaban su accionar son dignos de aprobación y reconocimiento. Que en el marco de la Ordenanza N° 9375, se emitió la Comunicación N° 002/2015 a fin de que se emitan los informes técnicos correspondientes para la viabilidad de la petición en tratamiento. Que obra en expediente informe de factibilidad de la Dirección de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

General de Catastro Municipal y visto bueno de la Sociedad Vecinal del barrio Santa Genoveva. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE “Paseo de las Leyes Don Elías Sapag” al Espacio Verde N° 523, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-0595980-0000, ubicado en calle Dr. Luis Federico Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1192/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-275-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE IDF-PROY. DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE AL EX INTEGRANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DR. ANTONIO GUILLERMO LABATE - DESPACHO N°: 064/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-275-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-275-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el Dr. ANTONIO GUILLERMO LABATE posee una reconocida trayectoria, con más de 35 años de experiencia en la Justicia. Que ha obtenido un amplio reconocimiento por su desempeño como Juez Federal en los juicios por los crímenes de lesa humanidad que ocurrieron en el ámbito de nuestra provincia durante la última dictadura militar. Que ha realizado un trabajo social silencioso, dejando muchas horas y fines de semana sin compartir con su familia para dedicarlo a esta tarea social, donde cabe resaltar su firme defensa y activismo por la Causa Malvinas y su compromiso con los veteranos de guerra, como así también el trabajo que llevó adelante con los familiares de las personas privadas de su libertad. Que el Sr. Gobernador Jorge Sapag reconoció al Centro de Veteranos y al Dr. Antonio Guillermo Labate, quienes trabajan día a día para que esta llama este viva y vigente para siempre. Que el Dr. Antonio Guillermo Labate recibió su título de abogado expedido por la Universidad del Museo Social Argentino, el 21 de Diciembre del 1982, habilitado el 26 de Mayo de 1983. Que es Abogado especialista en Derecho Penal, título expedido por la Universidad del Salvador, Buenos Aires, el 4 de Mayo de 1988. Que se ha desempeñado como auxiliar en la Secretaría de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de la Justicia de la Nación, el 26 de Diciembre de 1973 y encargado de la Sala de Profesionales de dicho organismo hasta Marzo de 1974. Que fue Juez de Instrucción y Correccional, Menores y Leyes Especiales: Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, 15 de Diciembre de 1988 al 15 de Junio de 1994. Que se desempeñó como Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional: Juzgado Numero 2 de Neuquén, desde el 17 de Junio de 1994 hasta el año 2008. Que se desempeñó como Miembro del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén desde Julio del año 2008 hasta Octubre de 2015. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al Dr. Antonio Guillermo LABATE, ex Integrante del Tribunal Superior de Justicia, por su Honorable trayectoria como Juez Federal, por haber integrado el máximo cargo de la Justicia en el ámbito de la Provincia del Neuquén, por su trabajo social y por su acompañamiento a los ex combatientes de Malvinas.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1209/2015 - EXPEDIENTE N°**

CD-284-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONFLUENCIA, LUGAR DE ENCUENTRO REALIZADO POR EL GRUPO DE SCOUT FRANCISCO PASCASIO MORENO -

DESPACHO N° 065/2015.- VISTO el Expediente N° CD-284-B-2015; y

CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-284-B-

2015; y CONSIDERANDO: Que se solicita se declare de Interés Municipal la realización del proyecto “Confluencia, Lugar de Encuentro” realizado por el grupo de Scout “Francisco Pascasio Moreno”. Que el Grupo Scout “Francisco Pascasio Moreno” es una organización educativa inserta en Scout de Argentina Asociación Civil integrada por niñas, niños, jóvenes y adultos comprometidos con el estilo de vida Scout, su religión, la construcción de la paz, la defensa de los Derechos Humanos, la autoafirmación de la persona humana, el cuidado de la relaciones interpersonales y el respeto por el medio ambiente. Que, asimismo, forma parte del Movimiento Scout Mundial y tiene como misión contribuir a la educación de los y las jóvenes a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout. Que el Grupo Scout trabaja responsablemente en la promoción para el desarrollo de la comunidad, provocando la transformación social a través del crecimiento personal. Que es una organización reconocida por su prestigio en la acción educativa y su capacidad de aprender haciendo; que brinda igualdad de oportunidades con una propuesta inclusiva, dinámica y participativa. Que es el Grupo Scout más antiguo de toda la Provincia de Neuquén. Que desde ese momento, el Grupo ha venido trabajando fuertemente, comprometido con la comunidad, pero sin contar con un espacio físico propio, lo cual ha limitado sus posibilidades de crecimiento. Que actualmente se compone de 74 niños y niñas y 33 adultos que colaboran voluntariamente, y se encuentran trabajando con la Comunidad de la Capilla Cristo Resucitado y con la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco III y la Biblioteca Popular de dicho barrio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del proyecto “Confluencia, Lugar de Encuentro” por parte del Grupo Scout “Francisco Pascasio Moreno”, a realizarse en el predio ubicado en las calles Lanín e Ignacio Rivas de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1228/2015 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-2015- CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADO A LUCAS DANIEL RIFFO - DESPACHO N° 066/2015.-** VISTO el Expediente N° CD-290-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-290-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el joven Lucas Daniel Riffo nació en la ciudad de Neuquén Capital un 20 de Agosto de 1991; Que su familia está compuesta por sus padres, la Sra. Miriam Chialva y el Sr. Esteban Riffo, juntamente con sus tres hermanos, Yonathan, Ezequiel y Cesia, siendo Lucas el segundo hermano; Que como muchos jóvenes de nuestra ciudad, Lucas no contaba con una estructura familiar que le permita solamente estudiar, sino que durante su carrera tuvo que buscar trabajos diversos que le permitan sostener al menos sus gastos de transporte, personales y de sus materiales de estudio; Que Lucas con su familia, durante el 1998 y el 2005, residieron en la ciudad de Necochea, regresando a la ciudad de Neuquén de donde son oriundos; Que a inicios del año 2010 Lucas comenzó su carrera universitaria en la Universidad Nacional de Comahue, Facultad de Ingeniería, en Licenciatura en Geología, conjuntamente con un grupo de compañeros, el que se fue reduciendo como sucede en muchas carreras universitarias; Que de ésta manera, y con mucho esfuerzo, Lucas rindió su Tesis Final el 11 de noviembre del corriente año, 2015, siendo honrado por sus profesores con la mayor de las calificaciones posibles, 10; Que el director del proyecto de tesis, el licenciado Carlos Arregui, profesor de la Facultad, conjuntamente con el tribunal examinador compuesto por especialistas como la doctora Susana de la Puente, y los licenciados Osvaldo Carbone y Diego Decurgez, todos docentes e investigadores de la carrera, tuvieron palabras de elogio para con el joven, no solamente por su exposición final de defensa de tesis, sino por el esfuerzo y dedicación que el mismo tuvo en la carrera, abriendo camino para que más jóvenes reciban dicho título; Que cabe destacar que el joven Lucas Daniel Riffo se ha destacado no solamente por ser el primer recibido de la carrera de Licenciatura en Geología, sino que toda su vida se caracteriza por tener conductas y comportamientos dignos de imitar por sus pares, siendo un luchador de la vida, y destacado en otras áreas, como la deportiva; Que de ésta manera destacamos que Lucas fue seleccionado para ser jugador de la Selección Provincial de Voley y del CEF N° 1 durante los años 2007 al 2009, tres años en los que sus habilidades no sólo deportivas, sino de arduo entrenamiento y dedicación, fueron merecedoras de que ambos entrenadores lo seleccionen; Que Lucas fue un joven quien -como muchos de nuestros jóvenes- acompañado de otros pares que lo llevaron al consumo de estupefacientes, cayó en adicciones, pero al analizar su situación y con ayuda profesional, espiritual y familiar, en el año 2011, al año de haber comenzado su carrera universitaria, logra salir de éste flagelo que azota no sólo a los jóvenes neuquinos, sino de todo el país y del mundo entero; Que actualmente Lucas participa de un grupo llamado “Nuevo Amanecer”, donde se ayuda a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

personas en situaciones de crisis y adicciones, volcando su experiencia y todo lo vivido para rescatar a otras personas, quienes reconociendo sus adicciones, piden ayuda profesional y humana para salir; Que vuelca toda su experiencia para vincularse con otros jóvenes que precisan una mano extendida para que les ayuden a salir del pozo donde se encuentran; Que no solamente en “Nuevo Amanecer”, sino que el joven de quien se solicita la declaración, trabaja arduamente con jóvenes, a través de la Iglesia “Jesús es Rey”, realizando un comprometido trabajo, asistiendo a distintos barrios, como lo hizo en la inundación que azotó Neuquén en el año 2014; Que, finalmente, nos es grato destacar que, estando de novio con Natalie Paredes, se han comprometido para casarse en el año 2016, como una muestra de su amor, compromiso, y apostando a formar una familia, valor tan importante pero menospreciado en nuestra sociedad; Que creemos que todas estas características de Lucas son un mensaje a los jóvenes de Neuquén, gritándonos a los cuatro vientos que se puede salir de las drogas, que se puede tener un título universitario sin tener todas las condiciones sociales que parecieran necesarias, se puede mirar al prójimo para ayudarlo, se puede lograr lo que desees lograr; Que Lucas Daniel Riffo realmente ha sobresalido en forma notable con la culminación de su carrera, lo que ha repercutido en los medios de comunicación masivos de Neuquén, como los artículos que se acompañan a la presente solicitud de declaración; Que la vida de éste joven nos revaloriza valores esenciales para nuestra comunidad, como el esfuerzo, la dedicación, la perseverancia, el corregir errores, levantarse de las caídas y ayudar al prójimo, entre otros; Que, de ésta manera, la distinción de Joven Destacado que establece el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12524, constituye un premio al mérito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia, realmente dignos de imitar por sus pares; Que obra en las actuaciones reporte de datos privado, que acredita que el joven Lucas Daniel Riffo cumple con el requisito de edad y residencia inmediata y continua en la ciudad de Neuquén, conforme la ordenanza en cuestión requiere; Que conforme lo establece la Ordenanza Nº 12524 Artículo 8º), se considera oportuno otorgar la distinción de Joven Destacado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Joven Destacado a “LUCAS DANIEL RIFFO”, D.N.I. Nº 36.433.515, por ser el primer graduado de la carrera de Licenciatura en Geología de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, con calificación de tesis 10, en conjunto con su tarea social, deportiva, de recuperación de adicciones y ayuda al prójimo.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al joven Lucas Daniel Riffo.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Bueno, Lucas también tenía previsto acompañarnos en la sesión de hoy pero no pudo quedarse porque tenía que ir a cumplir con alguno de los compromisos sociales que tiene en unos barrios de la ciudad, de todas maneras me parece importante destacar algunas cuestiones que intentamos expresar en el proyecto. Uno de ellos es lo que ha sido publico hace unas semanas atrás, el hecho de que Lucas con 24 años se ha transformado en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

primer egresado de la carrera de Geología en la Universidad Nacional del Comahue, quizás este hecho ha tomado relevancia por lo que implica ser el primer egresado de una carrera universitaria, pero también por lo que implica la carrera de geología dentro del contexto en que nos encontramos por todo el desarrollo de hidrocarburos, que nuestra provincia tiene hace décadas pero el que se avizora a partir del yacimiento Vaca Muerta y todo lo que ello implica, así que Lucas haya logrado este objetivo y se haya transformado en el primero en obtener este logro es un hecho para valorar, pero también nos es muy importante valorar el hecho de que Lucas, a quien conozco desde muy pequeño y eso me hace recordar que los años han pasado, pero lo he visto a Lucas en distintas etapas de su vida de niño, adolescente y luego joven como muchos jóvenes de nuestra ciudad, y en general los jóvenes buscan o incursionan, de manera legítima, hacerse lugar en la vida. Lucas ha tenido algunas experiencias muy buenas, y otras no tanto, y como muchos jóvenes, lamentablemente, de nuestra ciudad en algún momento estuvo involucrado en el consumo de drogas, luego de ese tiempo y habiendo tomado conocimiento de esa situación intentamos ayudarlo y con mucho esfuerzo y decisión propia, pero también el acompañamiento de su familia, de sus amigos pudo salir de esa situación y consideramos que es un buen ejemplo declarar a Lucas joven destacado para los jóvenes de nuestra ciudad, que aun habiendo caído en situaciones como esas, por distintas circunstancias, es posible poner un freno y es posible sobreponerse, no solamente a eso sino seguir camino en la vida y alcanzar logros tan importantes como el que ha alcanzado Lucas y no solamente se ha sobrepuesto y ha buscado el beneficio personal a través del estudio, de la formación y del título obtenido sino que también se ha comprometido desde hace mucho tiempo en ayudar a otros jóvenes que están en la misma situación y a través de su incorporación al programa Nuevo Amanecer, Lucas semanalmente dedica tres días a la semana a tender a chicos que están en situaciones de riesgo, en situaciones de adicciones, en situaciones de marginalidad, tratando de ayudarles a salir de esa situación, pero como sucedió en la vida de Lucas, no solamente a salir de la situación sino también a buscar un destino y un propósito en la vida. Así que creo que este marco hace propicio que en este momento estemos considerando la declaración que vamos a sancionar, no solo por ser el primer egresado en la carrera de Geología sino también por ser un joven neuquino comprometido con la realidad que hoy muchos jóvenes viven, aportando tiempo, mucho tiempo semanalmente ayudando a jóvenes de la ciudad y el compromiso manifiesto que él tiene, aun ahora, habiendo recibido su título, de continuar trabajando en la Universidad, apostando a devolverle a muchos jóvenes estudiantes el beneficio que él y tantos otros, que hemos pasado por las universidades nacionales hemos logrado al obtener nuestro título. Así que yo agradezco el acompañamiento de todos los bloques y esperamos en el día de mañana tener la presencia de Lucas para escuchar con sus propias palabras su experiencia y poder darle el certificado correspondiente como hacemos en estos casos, muchas gracias. Voy a poner a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:

CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Bueno, Lucas también tenía previsto acompañarnos en la sesión de hoy pero no pudo quedarse porque tenía que ir a cumplir con alguno de los compromisos sociales que tiene en unos barrios de la ciudad, de todas maneras me parece importante destacar algunas cuestiones que intentamos expresar en el proyecto. Uno de ellos es lo que ha sido público hace unas semanas atrás, el hecho de que Lucas con 24 años se ha transformado en el primer egresado de la carrera de Geología en la Universidad Nacional del Comahue, quizás este hecho ha tomado relevancia por lo que implica ser el primer egresado de una carrera universitaria, pero también por lo que implica la carrera de geología dentro del contexto en que nos encontramos por todo el desarrollo de hidrocarburos, que nuestra provincia tiene hace décadas pero el que se avizora a partir del yacimiento Vaca Muerta y todo lo que ello implica, así que Lucas haya logrado este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objetivo y se haya transformado en el primero en obtener este logro es un hecho para valorar, pero también nos es muy importante valorar el hecho de que Lucas, a quien conozco desde muy pequeño y eso me hace recordar que los años han pasado, pero lo he visto a Lucas en distintas etapas de su vida de niño, adolescente y luego joven como muchos jóvenes de nuestra ciudad, y en general los jóvenes buscan o incursionan, de manera legítima, hacerse lugar en la vida. Lucas ha tenido algunas experiencias muy buenas, y otras no tanto, y como muchos jóvenes, lamentablemente, de nuestra ciudad en algún momento estuvo involucrado en el consumo de drogas, luego de ese tiempo y habiendo tomado conocimiento de esa situación intentamos ayudarlo y con mucho esfuerzo y decisión propia, pero también el acompañamiento de su familia, de sus amigos pudo salir de esa situación y consideramos que es un buen ejemplo declarar a Lucas joven destacado para los jóvenes de nuestra ciudad, que aun habiendo caído en situaciones como esas, por distintas circunstancias, es posible poner un freno y es posible sobreponerse, no solamente a eso sino seguir camino en la vida y alcanzar logros tan importantes como el que ha alcanzado Lucas y no solamente se ha sobrepuesto y ha buscado el beneficio personal a través del estudio, de la formación y del título obtenido sino que también se ha comprometido desde hace mucho tiempo en ayudar a otros jóvenes que están en la misma situación y a través de su incorporación al programa Nuevo Amanecer, Lucas semanalmente dedica tres días a la semana a tender a chicos que están en situaciones de riesgo, en situaciones de adicciones, en situaciones de marginalidad, tratando de ayudarles a salir de esa situación, pero como sucedió en la vida de Lucas, no solamente a salir de la situación sino también a buscar un destino y un propósito en la vida. Así que creo que este marco hace propicio que en este momento estemos considerando la declaración que vamos a sancionar, no solo por ser el primer egresado en la carrera de Geología sino también por ser un joven neuquino comprometido con la realidad que hoy muchos jóvenes viven, aportando tiempo, mucho tiempo semanalmente ayudando a jóvenes de la ciudad y el compromiso manifiesto que él tiene, aun ahora, habiendo recibido su título, de continuar trabajando en la Universidad, apostando a devolverle a muchos jóvenes estudiantes el beneficio que él y tantos otros, que hemos pasado por las universidades nacionales hemos logrado al obtener nuestro título. Así que yo agradezco el acompañamiento de todos los bloques y esperamos en el día de mañana tener la presencia de Lucas para escuchar con sus propias palabras su experiencia y poder darle el certificado correspondiente como hacemos en estos casos, muchas gracias. Voy a poner a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
**ENTRADA N°: 0882/2015 - EXPEDIENTE N°: 4714-M-2015 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TESORERIA. ELEVA ESTADO DE
ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PERIODOS ENERO A JUNIO/15 DEL FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS - DESPACHO N° 045/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4714-M-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante la presente actuación se elevan los Estados de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial correspondiente a los períodos de Enero a Junio de 2015. Que habiendo tomado conocimiento de la información contenida en la presente actuación se decide remitirla al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:--
ENTRADA N° 1218/2015 - EXPEDIENTE N° 5479-C-2014 - CARÁTULA: CLUB DE LEONES DE NEUQUEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE DEUDA Y SE PROMULGUE EXTENDIDA UNA EXENCIÓN PARA LOS PRÓXIMOS PERÍODOS N.C 09-20-059-3122-0000 - DESPACHO N° 046/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-5479-C-2014; y CONSIDERANDO: Que la presente actuación es girada del Órgano Ejecutivo Municipal a este Cuerpo por no contar con la normativa legal que le permita proceder a condonar la deuda que solicita el Club de Leones de Neuquén. Que mediante Ordenanza N° 13306 se incorpora al Código Tributario Municipal el Artículo 126º) BIS que establece la condonación a organizaciones sin fines de lucro. Que por lo expuesto precedentemente se decide remitir la presente actuación al Órgano Ejecutivo Municipal para aplicar la Ordenanza N° 13306 de corresponder. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - -----
ENTRADA N°: 0654/2014 - EXPEDIENTE N° CD-034-C-201 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº VILLA CEFERINO. REFERENTE A BASURALES OCASIONALES EN PLAZAS Y BALDÍOS EN EL SECTOR - DESPACHO N°: 030/2015.- VISTO el expediente CD-034-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-034-C-2014; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del barrio Villa Ceferino, manifiesta haber elevado varias notas a diferentes organismos, referente a basurales ocasionales. Que en la nota que da origen a este expediente expresa con gran preocupación el deterioro de plazas, espacios recreativos y el estado de intransitabilidad de las calles. Que en las mismas actuaciones reclama por la poca presencia municipal y control en la formación de micro basurales a cielo abierto, en varios sectores del barrio. Que un Municipio presente da seguridad y respaldo al vecino, incentivando el cuidado y preservación de los espacios comunes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe sobre el estado actual, la planificación y lo actuado en relación del estado de calles, plazas y espacio públicos en el barrio Villa Ceferino.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N°: 1409/2014 - EXPEDIENTES N°: 2154-M-1986 , 6485-R-1992 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA ENCUESTA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 10, MZA 101 - DESPACHO N°: 132/2015.- VISTO los expedientes N° SPC-2154-M-1986 – SOC-6485-R-1992; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° N° SPC-2154-M-1986 – SOC-6485-R-1992; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 101, ubicado en Barrio Villa Ceferino. Que por Ordenanza N°2870 se autoriza a enajenar en forma directa los solares que integran las manzanas ubicadas en Barrio El Progreso de esta ciudad, correspondiéndole el Lote 10, de la Manzana 101 al señor Salvador Romero y la señora María Julia Quesada. Que en virtud a lo establecido en dicha norma se formaliza el respectivo Boleto de Compraventa entre las partes. Que en las actuaciones consta el Certificado de Libre Deuda N° 10768/87 expedido por la Dirección General de Recaudaciones que deja constancia que el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 101 se encuentra cancelado mediante Recibo N° 147598. Que posteriormente los Señores Héctor Muñoz, D.N.I. N° 12.797.620 y Edith Nely Machuca, D.N.I. N° 92.515.427, solicitan la regularización a su favor. Que a tal efecto, presentan Contrato de Permuta de Inmuebles formalizado, por el cual el Señor Salvador Romero, L.E. N° 7.295.357 y María Julia Quesada, D.N.I. N° 5.112.200, con el sellado correspondiente y Certificación de firmas ante el Juzgado de Paz de General Enrique Godoy, Provincia de Río Negro. Que se acredita el estado civil de ambos permutantes que reciben el Lote 10 de la Manzana 101, ubicado en Barrio Villa Ceferino. Que mediante inspección al inmueble, se constató que la señora Machuca Sánchez y su grupo familiar conviviente se encuentran residiendo en el inmueble. Que el Lote 10 de la Manzana 101, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8909-0000, con una superficie total de 278,78 m² surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2 registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2006/85. Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor de la señora Edith Nely Machuca Sánchez, D.N.I. N° 92.515.427 y del Señor Héctor Muñoz, D.N.I. N° 12.797.620, dichos organismos informaron negativamente. Que es procedente el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los recurrentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 101, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8909-0000, con una superficie total de 278,78 m²., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 2, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 12 de Septiembre de 1985, bajo Expediente N° 2318-2006/85, a favor de los señores Edith Nely Machuca Sánchez, de nacionalidad chilena, con Documento Nacional de Identidad N°92.515.427, casa da en primeras nupcias con Héctor Muñoz, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Identidad N° D.N.I. N° 12.797.620, con destino a vivienda familiar. ARTICULO 2º: Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente, serán de exclusiva cuenta de los compradores. ARTICULO 3º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0078/2015 - EXPEDIENTES N° 6057-S-1990 , 7738-C-1997 - CARÁTULA: SANDOVAL RICARDO. SOLICITA SE LE OTORGUE BOLETO COMPRA Y VENTA LOTE QUE OCUPA - DESPACHO N° 133/2015.- VISTO** los Expedientes N° SPC-6057-S-1990 y SEO-7738-C-1997; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SPC-6057-S-1990 y SEO-7738-C-1997; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 4818 se adjudicó en venta a favor del señor Sandoval Mera, Ricardo Eladio, D.N.I. N° 92.187.612, el Lote 11 Manzana 3a del Barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, con una Superficie de 252,39 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87 ; Que se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta, suscripto con fecha 31 de Mayo del año 1.991; Que de acuerdo al informe emitido por la División de Facilidades de Pago no existe constancia de pago. Que con fecha 28 de Diciembre del año 2005 se presenta el señor Sandoval Mera Ricardo Eladio, a los efectos de manifestar su renuncia al lote de marras, cediendo cualquier derecho que pudiera tener a favor de su ex- esposa. Que en las actuaciones obra sentencia judicial, mediante la cual se resuelve el divorcio vincular del señor Sandoval Mera, Ricardo Eladio, y la señora Cerda Soto, Filomena. Que a través del área de verificaciones domiciliarias se constata la ocupación real y efectiva por parte de la señora Cerda y sus hijos; Que corresponde declarar la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta, a favor del señor Sandoval Mera Ricardo Eladio, por incumplimiento a las obligaciones asumidas relacionados con la ocupación efectiva del inmueble; Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que la nueva beneficiaria ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe trámite alguno a cumplimentar; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se observa que la peticionante, no posee inmuebles a su nombre; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Cerda Soto, Filomena, D.N.I. N° 92.241.365, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 3a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1572-0000, con una superficie de 252,39 m2, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-2811/87.- ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a suscribir el Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta y en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º: Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 5º: Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. ARTÍCULO 6º: En caso de que la adjudicataria, en forma previa al otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa de Dominio por la Municipalidad a su favor, venda, permute o ceda gratuita u onerosamente, el lote a favor de un tercero, deberá obligatoriamente otorgar un Poder Especial Irrevocable de venta ante Escribano Público a favor del tercero nuevo adquirente, a fin de que éste último complete y finalice ante la Municipalidad el proceso de adjudicación del lote iniciado originalmente.- ARTÍCULO 7º: La inobservancia de la formalidad requerida derivará en un incumplimiento de los deberes formales por parte de los involucrados, el que será pasible de las sanciones que puedan corresponder por su conducta negligente.- ARTÍCULO 8º: El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTÍCULO 9º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTÍCULO 10º: DEROGAR la Ordenanza N° 4818. ARTÍCULO 11º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0079/2015 - EXPEDIENTES N° 9862-M-1996 , 7213-H-2004 - CARÁTULA: MATOS ANTONIO DE PADUA. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 1 MZA. R, SECTOR LA ESTRELLA - DESPACHO N° 134/2015.-** VISTO los expedientes N° SEO-9862-M-1996 OE-7213-H-2004; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-9862-M-1996, OE-7213-H-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10618 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, DNI N° 18.358.979 y la señora Natalia Eugenia González, DNI N° 26.998.790, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana R del 8° Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20- 054-1017-0000, con una superficie total de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Chacra 187, registrado con fecha 06/04/95, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94; Que posteriormente obra en el expediente, providencia mediante la cual se presenta la señora Natalia Eugenia González al solo efecto de renunciar a cualquier derecho que pudiera tener sobre el lote de marras, dejando constancia que nada tiene que reclamar al Municipio por el acto que voluntariamente realiza; Que mediante inspección de fecha 04/06/10, se constató que el señor Hernández, habita el lote junto a sus hijos; Que corresponde declarar la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta, a favor de la señora Natalia Eugenia González, por incumplimiento a las obligaciones asumidas relacionadas con la ocupación efectiva del inmueble; Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que el señor Hernández ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se observa que el peticionante, no posee inmuebles a su nombre; Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, como así también la voluntad de compra manifestada por el señor Hernández, en el marco de la normativa vigente se sugiere dar curso favorable a la presente norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de la adjudicación en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, DNI N° 18.358.979 y la señora Natalia Eugenia González, DNI N° 26.998.790 que fuera otorgada mediante Ordenanza N°10618, respecto del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una superficie total de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del remanente de la Chacra 187, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N°2756- 6259/94; ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, DNI N° 18.358.979, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una superficie total de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son parte del Lote Oficial 3 y Parte del remanente de la Chacra 187. ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la legislación vigente.- ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por el adjudicatario en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 5º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTÍCULO 6°): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. ARTÍCULO 7°): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTÍCULO 8°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTÍCULO 9°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0204/2015 - EXPEDIENTES N° 2969-B-1997 , 10045-T-2005 , 4244-V-2007 - CARÁTULA: BARRIGA JIMENEZ SERGIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 22 MZA 12 B° CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 135/2015.-** VISTO los Expedientes N° SEO-2969-B-1997, OE-10045-T-2005 y OE-4244-V-2007; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SEO-2969-B-1997, OE-10045-T-2005 y OE-4244-V-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se tramitó la venta del inmueble designado como Lote 22 de la Manzana 12, ubicado en Sector Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas, designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1380- 0000, con una superficie de 296,06 m2., que surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3 y Parte del resto del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-0943/97; Que por Ordenanza N° 9088 se procedió a adjudicar en venta, el inmueble mencionado a favor del Señor Luis Orlando San Martín Valenzuela, D.N.I. N° 92.247.675, suscribiéndose el correspondiente Boleto de Compraventa; Que el Señor Valenzuela habría efectuado la venta de dicho inmueble, sin contar con la debida certificación de firmas ante escribano, ni el sellado correspondiente, siendo el comprador el señor Isidro Camacho Torrico quien se compromete a hacerse cargo de las cuotas adeudadas que faltaban cancelar; Que con fecha 12 de Marzo de 2007 se formaliza Boleto de Compraventa entre los señores Isidro Torrico, D.N.I. N° 92.995.066, y Mario Vallejos Torrico, D.N.I. N° 92.973.162, con la correspondiente certificación de firmas formalizada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén; Que el Señor Mario Vallejos Torrico acreditó fotocopia de los documentos de identidad de su grupo familiar conviviente y acredita certificado de matrimonio con la señora Agripina Borda Ricaldez; Que el Lote 22 de la Manzana 12 se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 69937-Confluencia, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que oportunamente se requirió información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también Registro de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/ó titularidad dominial a favor de los Señores Mario Vallejos Torrico, D.N.I. N° 92.973.162, y Agripina Borda Ricaldez, D.N.I. N° 93.681.668; dichos organismos informaron negativamente; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamina que, atento las particularidades fácticas plasmadas en los actuados, entiende que para regularizar la situación del requirente y no correr riesgos el patrimonio público de esta comuna, se debería exigir al Señor Vallejos Torrico que obtenga de parte del Señor San Martín Valenzuela el expreso consentimiento para que este municipio otorgue en venta el inmueble a favor del primero; Que caso contrario, y dado que de inspecciones realizadas por personal municipal se advierte que el Señor San Martín Valenzuela no vive en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, se debería declarar la caducidad de los derechos sobre el inmueble mencionado para luego proseguir con el trámite a favor del señor Vallejos Torrico; Que lo contrario implicaría un evidente riesgo a que el Señor San Martín Valenzuela pueda iniciar acciones en contra del municipio; Que se procedió a citar y emplazar por el término de diez (10) días al Señor San Martín Valenzuela, mediante edicto publicado con fecha 8 de Noviembre de 2014, sin que el mismo presentara defensa en las actuaciones; Que, por todo lo expuesto, es necesario el dictado de la norma legal que declare la caducidad de los derechos otorgados al Señor Luis Orlando San Martín Valenzuela, y la posterior adjudicación en venta de dicho inmueble a favor del Señor Mario Vallejos Torrico; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta otorgada mediante la Ordenanza N° 9088 a favor del señor Luis Orlando San Martín Valenzuela, D.N.I. N° 92.247.675, respecto del inmueble designado como Lote 22 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1380-0000, con una superficie total de 296,06 m2.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 22 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1380-0000, con una superficie total de 296,06 m2., que surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3 y Parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-0943/97, ubicado en Barrio Islas Malvinas, a favor del señor Mario Vallejos Torrico, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 93.973.162, casado en primeras nupcias con Agripina Borda Ricaldez, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 93.681.668, con destino a vivienda familiar.- ARTICULO 3º): El precio de venta del inmueble que se otorga en venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la forma de pago será la que de común acuerdo se establezca en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes. ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sean éstos municipales, provinciales o de cualquier otra naturaleza que le

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podiera corresponder. ARTICULO 5º): Una vez cancelado el precio de venta se otorgará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, siendo por cuenta de la compradora los gastos que resulten en concepto de honorarios del escribano/a interviniente, como así también los gastos de escrituración. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0259/2015 - EXPEDIENTES N° 6395-P-1995 , 2714-01437/1996 - CARÁTULA: PEREZ NIETO JOSE SAMUEL . SOLICITA EL LOTE 24 MZA 1 SECTOR LA ESTRELLA SEGUNDA ETAPA - DESPACHO N° 136/2015.-** VISTO los Expedientes N° SGC-6395-P-1995 - 2714-01437/1996; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SGC-6395-P-1995 - 2714-01437/1996; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8165 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que integran las Manzanas 1 R y 13 que surgen de la Mensura Particular con subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6259/94; Que por la norma mencionada precedentemente se adjudicaron varios lotes quedando algunos pendientes por falta de documentación; Que por el expediente de referencia se tramita la regularización del inmueble identificado como Lote 24 de la Manzana 1 del barrio Villa Ceferino sector La Estrella, designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0910-0000, con una superficie de 271,74m2, a favor del señor José Samuel Perez Nieto, D.N.I. N° 92.715.236, y la señora Elida Susana Inalef, D.N.I. N° 21.806.960. Que consta en las actuaciones que se presenta el señor Pérez Nieto y expresa su renuncia a todos los derechos que pudiera tener sobre el lote de marras, dejando constancia que en el mismo continua viviendo su ex- concubina la señora Inalef. Que se realizaron inspecciones en diferentes fechas, verificándose que el lote en cuestión se encuentra ocupado por la señora Inalef y su hijo; Que se observa que la peticionante ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y no existe trámite alguno a cumplimentar; Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se observa que la beneficiaria no posee inmuebles a su nombre; Que, teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, es oportuno resolver la situación dominial del lote para su posterior venta, en el marco de las normativas vigentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Elida Susana Inalef, D.N.I. N° 21.806.960, el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0910-0000,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que cuenta con una Superficie de 271,74m², que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2756-6259/94. ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco legal de la normativa vigente.- ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTÍCULO 6º): En caso de que la adjudicataria, en forma previa al otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa de Dominio por la Municipalidad a su favor, venda, permute o ceda gratuita u onerosamente, el lote a favor de un tercero, deberá obligatoriamente otorgar un Poder Especial Irrevocable de venta ante Escribano Público a favor del tercero nuevo adquirente, a fin de que éste último complete y finalice ante la Municipalidad el proceso de adjudicación del lote iniciado originalmente.- ARTÍCULO 7º): La inobservancia de la formalidad requerida derivará en un incumplimiento de los deberes formales por parte de los involucrados, el que será pasible de las sanciones que puedan corresponder por su conducta negligente.- ARTÍCULO 8º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTÍCULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna. ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0615/2015 EXPEDIENTE N°: 3401-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENOS FISCALES LOTE 23 MZ J - DESPACHO N°: 137/2015.-** VISTO el Expediente N° SPC-3401-M-1986; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SPC-3401-M-1986; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 23 de la Manzana "1", ubicado en el Barrio Colonia Valentina Sur; Que mediante la Ordenanza N° 2997 se autoriza la venta de los predios conforme surge de la Mensura de las Manzanas "H", "J" e "I", que es subdivisión del Lote "H", parte del Lote 1-a, parte del Lote Oficial 9 de Colonia Valentina Sur, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0287/80, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sus ocupantes; Que por dicha norma se adjudica el Lote 23 de la Manzana "1", con una superficie total de 209,80m2., a favor de la Señora Ana del Carmen Morales Mellado; Que, en virtud a lo establecido en dicha norma, se formalizó el correspondiente Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora Ana del Carmen Morales Mellado, con Documento Nacional de Identidad N° 92.168.077; Que la Dirección General de Determinación Tributaria informa que el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9420-0000, no se encuentra cancelado; Que el Señor Pablo Diego Giaquinto, D.N.I. N° 25.911.210, acredita Cesión de Derechos y Acciones que le efectúa la Señora Ana del Carmen Morales Mellado, sobre el inmueble objeto de la presente; Que consta en las actuaciones copia de: Acta de Matrimonio N° 08, de fecha 8 de febrero de 2006, y Documento de Identidad de señor Pablo Diego Giaquinto; Que requerida información al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la adjudicación, posesión de otro inmueble y/o titularidad dominial a favor de los Señores Pablo Diego Giaquinto, D.N.I. N° 25.911.210, y María Elena Veloso Jiménez, D.N.I. N° 94.124.331, dichos organismos informaron negativamente; Que es procedente el dictado de la norma legal que declare la caducidad de los derechos otorgados a la señora Morales Mellado sobre el inmueble designado como Lote 23 de la Manzana "J", ubicado en Colonia Valentina Sur; Que, asimismo, corresponde autorizar la venta del inmueble favor de los Señores Pablo Diego Giaquinto, D.N.I. N° 25.911.210, y María Elena Veloso Jimenez, D.N.I. N° 94.124.331; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Señora Morales Mellado Ana del Carmen, D.N.I. N° 92.168.077, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, respecto del inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana "J", Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9420-0000, con una superficie total de 209,80m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular Subdivisión del Lote H, Parte del Lote I-a, Parte del Lote Oficial 9, Colonia Valentina, aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0287/00, ubicado en Barrio Colonia Valentina Sur, que fuera adjudicado por Ordenanza N° 2997.
ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana "J", Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9420-0000, a favor del señor Pablo Diego Giaquinto, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.911.210, casado en primeras nupcias con la señora María Elena Veloso Jiménez, de nacionalidad chilena, D.N.I. N° 94.124.331, con destino a vivienda familiar. ARTICULO 3º): El precio de venta será el que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 4º): El Boleto de Compraventa a formalizarse entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y los compradores es de carácter Intransferible. ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que resulte en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente. ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de los compradores, traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la compradora. ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0652/2015 - EXPEDIENTE N° 3741-M-2013 - CARÁTULA: MONTANI SERGIO ALEJANDRO. SOLICITA SE LE OTORGUE EN VENTA EXTENSIÓN DE TIERRA UBICADA EN CALLE GENTILINI 687 Bº 14 DE OCTUBRE - DESPACHO N° 138/2015.-** VISTO el Expediente N° OE-3741-M-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3741-M-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante expediente citado ut-supra el señor Sergio Montani solicita la venta de un inmueble lindero a su propiedad, sito en calle Gentillini N° 687 del barrio 14 Octubre. Que la petición se fundamenta en que el inmueble colindante a su propiedad constituye una zona de barranco con peligrosidad para su familia. Que, habiendo tomado intervención el área de Gestión Urbana dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el sector solicitado es parte del Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2695-0000. Que el espacio verde en tratamiento, cuya superficie total es de 24.004,31 m2, se encuentra mensurado y registrado bajo Expediente N° 2318-0517/81 ante la Dirección Provincial de Catastro en Información Territorial. Que obra en expediente croquis ilustrativo de la fracción a desafectar, encerrando una superficie de 199,90 m2 aproximadamente. Que de la inspección in situ se observó que dicho espacio se encuentra lleno con escombros y compactado, con la construcción de una cisterna como reserva de agua. Que tomado conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el requirente actualmente ocupa dicho espacio y acreditó ser titular del inmueble al cual pretende anexarlo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de uso de Espacio Verde II Fracción S3B Sobrante del Lote Oficial 3 Sección II, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en Información Territorial bajo Expediente N° 2318-0517/81, una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

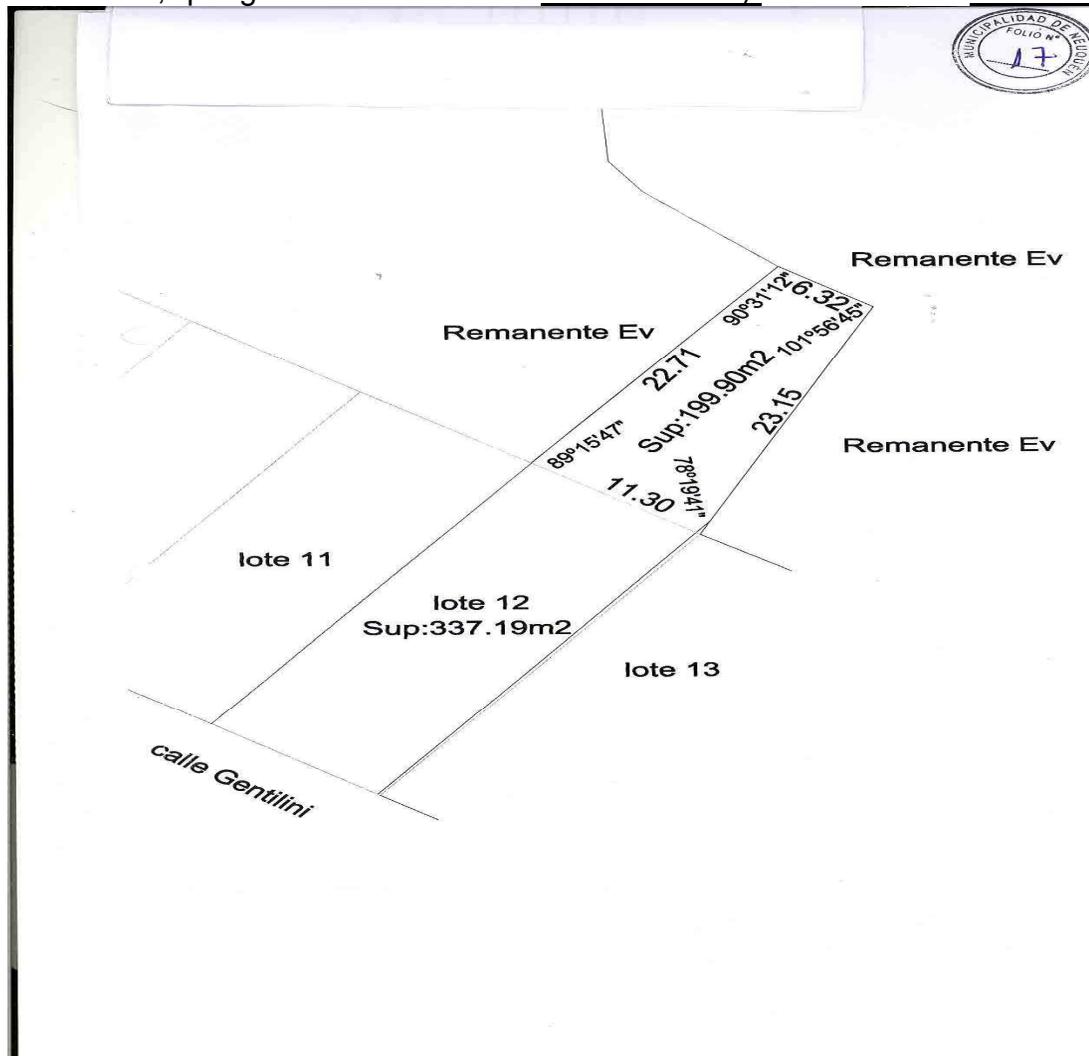
MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fracción aproximada de 199,90 metros cuadrados, según croquis ilustrativo que luce como Anexo I.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la fracción desafectada en la presente ordenanza, al dominio privado municipal.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Alejandro Montani, D.N.I. N° 23.648.654, la fracción especificada en la presente ordenanza, con destino a vivienda única.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de la desafectación, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 5º): El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del mencionado una vez abonado la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales del Escribano interviniente a cargo del interesado. ARTICULO 7º): El interesado se compromete a realizar el cerramiento del predio objeto de la presente Ordenanza ejerciendo su custodia, mantener el mismo en perfecto estado y conservación.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del interesado los gastos que resulten en concepto de movimientos de suelo, infraestructura y servicios, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier otra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

naturaleza, que graven el inmueble.- ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- ANEXO I -



CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0680/2015 - EXPEDIENTES N° CD-008-S-1996 , 4334-C-1987 , 1051-C-1993 , 1036-S-1996 , 4546-C-1989 , 3188-M-1974 , 5066-M-1985 , 5068-M-1985 , 5072-M-1985 , 9159-C-1985 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº RIO GRANDE. SOLICITA SE REALICE PLAZA - JUEGOS INFANTILES EN EL SECTOR ANTIGUO DE DICHO Bº - DESPACHO N° 139/2015.- VISTO** los Expedientes; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes N° CD-008-S-1996 - SPC-4334-C-1987 - SEJ-1051-C-1993 - SGA-1036-S-1996 - SPC-4546-C-1989 - 3188-M-1974 - SPC-5066-M-1985 - SPC-5068-M-1985 - SPC-5072-M-1985 - SPC-9159-C-1985; y **CONSIDERANDO:** Que la Cooperativa de Vivienda Río Grande adjudicó en venta al Sr. Juan Carlos Correa, D.N.I. N° 92.422.027, el Lote 7 de la Manzana 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-4880-0000, ubicado en Calle Humahuaca N° 75 del Barrio Río Grande, pero dicha operación nunca fue finalizada; Que en fecha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

08 de Agosto de 2014 se presenta en la Subsecretaría de Tierras el Sr. Correa, manifestando su intención de comprar el inmueble en cuestión, el cual se encuentra construido por el solicitante desde el año 1987, manifestando además que se compromete a pagar deudas no prescritas que mantuviera el inmueble con la Municipalidad de Neuquén. Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen de Legalidad N° 480-14, favorable al respecto, mediante el cual analizadas las actuaciones manifiesta que no existen objeciones que formular a la propuesta de compra formulada por el Sr. Juan Carlos Correa, en relación al inmueble mencionado; Que, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la ocupación del interesado en el lote de marras viene de larga data, y en el marco de las normativas vigentes, desde la Subsecretaria de Tierras se sugiere la confección de la norma legal; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite dictamen de legalidad N° 155-15, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista legal y técnico a la presente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Juan Carlos Correa, D.N.I. N° 92.422.027, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 3, con una superficie de 603,62m2., identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-29-089-4880-0000, ubicado en el Barrio Río Grande, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Resto Parte Sur Chacra 75, Propiedad de la Municipalidad de Neuquén, aprobado por la Municipalidad bajo Expediente N° C- 2371/75.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en el marco de la normativa vigente.- **ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- **ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descripto, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- **ARTICULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo del beneficiario los gastos que demande dicha operación. **ARTICULO 6º):** El lote que se adjudica en venta deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.- **ARTICULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas en el lote y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTÍCULO 8º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0904/2015 - EXPEDIENTE N° 9502-C-2007 - CARÁTULA: CERROS COLORADOS S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR LAS RESTRICCIONES DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS DEL GASODUCTO DE INTERCONEXIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA ALTO VALLE - DESPACHO N° 140/2015. -**

VISTO el expediente N° OE-9502-C-2007; y

CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9502-C-2007; y CONSIDERANDO: Que la empresa Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. solicita autorización para inscribir las restricciones de las servidumbres administrativas de gasoducto de interconexión de la Central Térmica Alto Valle en un inmueble de Dominio Público Municipal; Que se trata del Lote Remanente H, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5624-0000, con una superficie de 30.136,30 m2., destinado a Espacio Verde, según surge del Plano de Mensura Particular del Remanente H, para cesión de calle pública, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2756-4544/00, que establece la franja de servidumbre en el área comprendida dentro de los 5 mts. a cada lado del eje del gasoducto y a lo largo de toda la traza del mismo, y por Plano de Mensura N° E-2756-1233/97, se establece la superficie total de afectación de 3.983,20 m2; Que sobre el Lote H-3, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5599-0000, con una superficie de 15.569,79 mts2 surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte de la Chacra 136 y Parte del Lote H, Parte Chacras 135, 175 y 176, Parte Lotes M y U, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-275G-1 230/97, se constituye una superficie total de 1.703,70 m2 de afectación a servidumbre de gasoducto sobre dicho inmueble; Que el inmueble referido se encuentra inscripto al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 46194-Confluencia y no consta la restricción de servidumbre sobre el citado dominio; Que además el Lote H-I, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5980-0000, destinado a Espacio Verde, surge del Plano de Mensura Particular de Zona de Gasoducto Existente para la Constitución de Servidumbre en el Lote H-I (Espacio Verde) Parte de la Chacra 136 y Parte Lote H, Parte de las Chacras 135, 175 y 176, Parte Lotes M y U, registrado bajo Expediente N° 2756-1234/97, consta una superficie total de afectación de servidumbre de gasoducto de 187,30 m2; Que el Lote H-I, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6380-0000, destinado a Espacio Verde, según surge el Plano de Mensura Particular de Zona de Gasoducto Existente para la Constitución de Servidumbre en el Resto de la Chacra 136B, registrado bajo Expediente N° E-2756-1231/87, constando una superficie total de afectación a servidumbre del gasoducto de 716,25 m; Que el Lote 1 de la Manzana 4, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-241 8-0000, destinado a Espacio Verde, según surge del Plano de Mensura particular de Zona de Gasoducto Existente para Constitución se Servidumbre en Parte del Lote 1 (Espacio Verde) de la Manzana 4 de Barrio Rincón de Emilio, registrado bajo Expediente N° E-2756-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1778/98, constando una superficie total de 67,58 m2., de afectación a servidumbre de Gasoducto; Que los cánones para servidumbre serán fijados por la Legislación Nacional vigente en la materia- Ley Nacional de Hidrocarburos; Que en consecuencia se sancionó la Ordenanza N° 12368, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la restricción de la servidumbre administrativa del gasoducto que se constituye sobre el inmueble designado como Lote H-3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5599-0000, con una superficie total de 15.569,79 m2., según Plano de Mensura N° 2756-6412/ 95, de los cuales por Plano de Mensura N° 2756-1230/97 se afectan a servidumbre 703,70 m2; Que la superficie de afectación a servidumbre administrativa de gasoducto mencionada es incorrecta; Que del Plano de Mensura Particular de Zona de Gasoducto Existente para Constitución de Servidumbre en el Lote H-3, Parte de la Chacra 136 y Parte Lote H, Parte de las Chacras 135, 175 y 176, Parte Lotes M y U, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-1230/97, surge que la superficie total de afectación a servidumbre de gasoducto es de 1.703,70 m2; Que es necesario rectificar la superficie de afectación a servidumbre para su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la servidumbre administrativa del gasoducto que se constituye sobre el inmueble de propiedad municipal designado como Lote H-3, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5599-0000, con una superficie de 15.569,79 m2., según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Resto Chacra 136, Parte Chacra 136 y Parte Lote H, Parte Chacras 135, 175 y 176, Parte Lotes M y U, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2756-6412/95, y por Plano posterior de Mensura Particular de Gasoducto Existente Para Constitución de Servidumbre en el Lote H-3, Parte de la Chacra 136, Parte Lote H, Parte de Chacras 135, 175 y 176, Parte Lote M y U, registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° 2756-1230/97, se determina que la superficie total de afectación a servidumbre de gasoducto es de 1.703,70 m2.- **ARTICULO 2º):** El canon a abonar por la firma "Hidroeléctrica Cerros Colorados" a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, será la que se determine conforme a la normativa vigente en la materia. **ARTICULO 3º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12368.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0917/2015 - EXPEDIENTE N° CD-168-D-2015 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 1617/15, SEÑORA FRESIA ALICIA SEPÚLVEDA CIFUENTES REFERENTE INMUEBLE QUE OCUPA - DESPACHO N° 141/2015.- VISTO** el Expediente N° CD-168-D-2015; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-168-D-2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante expediente citado ut-supra se presenta la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén informando de la situación que aqueja a la Sra. Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes. Que refiere que la Sra. Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes hizo su presentación en diferentes oportunidades en la Dirección de Tierras, a efectos de obtener una constancia de tenencia del inmueble donde habita desde hace más de 22 años, a fin de solicitar ante las autoridades correspondientes la provisión del servicio de gas domiciliario; Que el inmueble objeto de las presentes se encuentra ubicado en calle Ñorquinco N° 1670, del Barrio Río Grande II, Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1167-0000, conforme plano de mensura particular con Subdivisión del Lote R2-3 que es parte oficial 3Y de la fracción A, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6209/94, comprendiendo una superficie total de 141.49 m2. Que conforme constancias incorporadas a las actuaciones de referencia, e informe de la Subsecretaría de Tierras, el citado inmueble es una reserva fiscal. Que obra en las actuaciones informe social realizado por parte de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén donde se manifiesta que la peticionante vive sola, es pensionada nacional por su discapacidad, en atención a ser insulino dependiente, además de padecer una enfermedad oncológica. Que en virtud de las circunstancias planteadas es que la requirente peticona ante las autoridades de esta Institución se le otorgue en venta el lote en el cual reside. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso del inmueble designado como Reserva Fiscal ubicado en calle Ñorquinco N° 1670, del Barrio Río Grande II, Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1167-0000, conforme plano de mensura particular con Subdivisión del Lote R2-3 que es parte oficial 3Y de la fracción A, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6209/94, comprendiendo una superficie total de 141.49 m2. **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble el lote desafectado en la presente ordenanza, al dominio privado municipal. **ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Sra. Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes, D.N.I. N° 92.840.642, la fracción especificada en la presente ordenanza, con destino a vivienda única. **ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de la desafectación, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. **ARTICULO 5º):** La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. **ARTICULO 6º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de Fresia Alicia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sepúlveda Cifuentes, una vez abonado la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales del Escribano interviniente a cargo del interesado. ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta de la interesada los gastos que resulten en concepto de infraestructura y servicios, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, que graven el inmueble.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1152/2015 - EXPEDIENTE N° 10000246-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS CATASTRO. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MENSURA - DESPACHO N° 142/2015.-** VISTO el Expediente N° OE-10000246-M-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-10000246-M-2012; y CONSIDERANDO: Que por los Expedientes N° CD-098-C-2000, OE-15246, CD-136-C2000, OE-3236-C-2007 y OE-4540-C-2009, se tramitó la adjudicación en venta de una fracción de tierra a favor del Colegio Lincoln; Que por Ordenanza N° 12749 se adjudica en venta a favor de la institución educativa mencionada, una fracción de tierra que se encuentra ubicada sobre calle Los Aromos; Que surge del Proyecto de Mensura Particular con Unificación del Lote 13 de la Manzana S-36 y parte del Remanente del Lote A-3 de la Sección Primera, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con visado provisorio de donde surge el Lote Z de la Manzana S-36, con una superficie aproximada de 2.227,65 m²; Que con fecha 01 de Septiembre de 2014, se formalizó el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y los titulares del Colegio Lincoln, siendo el precio de venta por la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco (\$ 668.295,00), suma que abonaron de contado; Que el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140-142-183, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06 de Octubre 2014, bajo Expediente N° 5824-11744, surge que parte de calle se encuentra dentro del Lote Z otorgado en venta; Que la parte de calle incluida dentro de la superficie del Lote Z, se encuentra conforme a croquis adjunto por la Dirección Municipal de Catastro Municipal; Que ello permitiría continuar con la registración definitiva del Plano de Mensura y formalizará la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio del Lote Z a favor de la institución educativa; Que la parte de calle a desafectar mide por su lado Norte 14,30mts., por su lado Este 5,50mts., por su lado Sur 14,22mts., y por su lado Oeste 5,00mts. Que, asimismo, es procedente la correspondiente descripción del inmueble a desafectar del dominio público, en cuanto a medidas lineales y superficiales; Que el profesional interviniente deberá agregar dicho detalle, en el Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 13 de la Manzana S36 y Remanente del Lote A3 de la Sección I; Que tal requerimiento es al sólo efecto de la inscripción de la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Por ello y en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, la parte de calle ubicada en la parte Norte del Lote R, que conforma un polígono irregular que mide por su lado Norte 14,30mts., por su lado Este 5,50mts., por su lado Sur 14,22mts., y por su lado Oeste 5,00mts., linda: por su lado Norte con Remanente del Lote A3; por su lado Este con el Lote 13, por su lado Sur con el Lote R que es parte del Remanente del Lote A3 y por su lado Oeste con calle a ceder, encerrando una superficie aproximada de 90,60m2.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir la desafectación al dominio privado municipal, que se describe en el artículo anterior, a través de la Subsecretaría de Tierras - Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes - Dirección de Regularización.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 1236/2015 - EXPEDIENTE N° CD-048-C-2015 - CARÁTULA: COOP. DE VIVENDAS EMPLEADOS MERCANTILES DE NQN LTDA. SOLICITA READECUACIÓN URBANIZACIÓN DISTRITO D2. FORO DE LA MESETA CESIÓN SECTORES D2-7 Y D2-4 - DESPACHO N° 143/2015.-** **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Kogan tiene la palabra. **CONCEJAL KOGAN:** Para solicitar que el expediente que estamos tratando se evite la lectura, se incorpore al acta de esta sesión, se trata de, culminado una tarea iniciada hace mucho tiempo por el concejal Contardi como presidente del Cuerpo, que era lograr que la meseta de nuestra ciudad fuera el lugar de desarrollo urbanístico concreto donde la ciudad iba a crecer y que estuviera en manos de organizaciones de trabajadores que tenían capacidad de ahorro y no podían acceder, por los precios de mercado, a lotes en el mercado inmobiliario, con lo cual ponemos un broche de oro a una gestión de todo este Concejo y también del ejecutivo que entendió que este era el mejor mecanismo y esperemos que terminada esta etapa, que es la etapa legislativa, el desarrollo comience a funcionar en la meseta en manos de las asociaciones de trabajadores, gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Bien, vamos a darle lectura, esto ya fue adelantado para darle tratamiento de esta forma, así que leemos la caratula y luego procedemos a ponerlo a consideración. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° CD-048-C-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-048-C-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 12914 definió que la Meseta será un área de desarrollo urbano cuyos principales actores serán las organizaciones de trabajadores y sus respectivas Cooperativas, Mutuales y Fideicomisos dedicadas a la vivienda. Que la mencionada norma autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir las zonas D2-1, D2-2 y D2-3 a la Cooperativa de Empleados Mercantiles en representación del Foro de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Meseta a fin de desarrollar loteos con servicios. Que el Foro de la Meseta tuvo decisiva participación en la redacción y en el impulso a la sanción de la citada ordenanza; así como sobre todo lo planificado a partir de ella. Que avanzando en los estudios topográficos sobre las zonas a desarrollar, llegaron a la conclusión que los mismos están surcados por depresiones y cañadones que dificultan la urbanización, o la hacen imposible por lo costoso del movimiento de suelos y las obras de ingeniería que se requeriría. Que tal situación disminuiría sensiblemente el número de lotes y unidades habitacionales que pudieran allí desarrollarse, impidiendo de esta forma el acceso a la vivienda a numerosos asociados a estas instituciones, que forman parte de este plan originariamente. Que para resolver este problema es necesario transferir al Foro de la Meseta, a través de la Cooperativa de Empleados Mercantiles, las Zonas D2-4 y D2-7, y permitir que, tomando el conjunto de tierras transferidas como producto urbano, se determinen los porcentajes obligatorios de espacios verdes y reservas fiscales en las localizaciones más adecuadas, priorizando el desarrollo de loteos con servicios y/o viviendas. Que, de tal forma, es conveniente flexibilizar para el Distrito 2 lo normado en la Ordenanza N° 12914 y en sus Anexos; tal lo ya realizado para el resto de los distritos, a fin de posibilitar el mejor desarrollo posible, optimizando el uso de la tierra y el acceso a la misma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 3º):** Zonificación por áreas geográficas generales. Los distritos en los que se divide la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta” son los siguientes: “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”: se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 2 contenido en el Anexo II “Zonificación por área geográficas generales” a) Zona D2-1: Residencial densidad baja. b) Zona D2-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D2-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D2-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D2-5: Residencial especial densidad alta. f) Zona D2-6: Parque Regional “Las Bardas”. g) Zona D2-7: Residencial especial densidad media. h) Zona D2-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo. i) Zona D2-9: Nodo Equipamiento regional. “Distrito 3 – Corredor de Ruta”: se divide en las siguientes zonas conforme Plano N° 4 contenido en el Anexo II: “Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 3”, según la localización y uso predominante: a) Zona D3 - 1: Equipamiento y Servicios de Ruta. b) Zona D3 - 2: Parque Regional “Cañadón de las Cabras”. c) Zona D3 - 3: Parque Informático. “Distrito 4 – Meseta Norte”: se divide en las siguientes Zonas, conforme el Plano N° 6 contenido en el Anexo II: Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 4, según la localización y uso predominante: a) Zona D4-1: Residencial. b) Zona D4-2: Residencial con equipamiento. c) Zona D4-5: Residencial Especial Densidad Alta. d) Zona D4-6: Mixto Espacio Verde y Equipamiento Comunitario (E.V.+R.F.). Reemplazase los siguientes planos: N° 6 zonificación por área geográfica general Distrito 4. N° 7 zonificación por área geográfica

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

especiales Distrito 4. "Distrito 5 – Meseta Central": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 8 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 5". a) Zona D5-1: Residencial con vivienda colectiva. b) Zona D5-2: Residencial con reserva comercial. c) Zona D5-3: Residencial con equipamiento Comunitario. d) Zona D5-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D5-5: Residencial especial densidad alta. f) Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.). Reemplazase los siguientes planos: N° 8 zonificación por área geográfica generales Distrito 5. N° 9 zonificación por área geográfica especiales Distrito 5.- "Distrito 6 – Balcón de la Ciudad II": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 10 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 6". a) Zona D6-1: Residencial densidad baja. b) Zona D6-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D6-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D6-5: Residencial especial densidad alta. e) Zona D6-6: Parque Regional "Las Bardas". f) Zona D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.). "Distrito 7 – Balcón de la Ciudad III": se divide en las siguientes Zonas, conforme al Plano N° 12 contenido en el Anexo II: "Zonificación por áreas geográficas generales del Distrito 7". a) Zona D7-1: Residencial densidad baja. b) Zona D7-2: Residencial especial densidad media. c) Zona D7-3: Mixta especial densidad media alta. d) Zona D7-4: Mixta especial densidad alta. e) Zona D7-5: Residencial especial densidad alta. f) Zona D7-6: Parque Regional "Las Bardas". g) Zona D7-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V.+R.F.). h) Zona D7-8: Nodo Equipamiento institucional / corporativo."

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º): CUPOS. Los cupos para los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D2-4, D2-7, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2 y D5-3, se otorgaran en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a personas físicas inscriptas a través de organizaciones intermedias, respetando la proporción del 5 % establecido por la Ley N° 26182, modificatoria de la Ley 24464 del Sistema Federal de la Vivienda - Cupo para discapacitados-, pudiendo las entidades intermedias disponer de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las superficies de los lotes destinados a Uso Residencial en desarrollo de loteos y/o viviendas para libre disponibilidad, eximiendo a sus beneficiarios de los requisitos previstos en el Artículo 5º), a fin de posibilitar el financiamiento de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos. Para los distritos D6-1, D6-2, D6-3, D7-1, D7-2 y D7-3, la Municipalidad de Neuquén se reservara el DIEZ POR CIENTO (10%) del cupo para destinarse a cubrir la demanda espontánea de los sectores de escasos recursos, por medio de lotes con servicios, debiendo cumplir los beneficiarios con los requisitos exigidos en el artículo 5º de la presente ordenanza, exceptuándoselos del inciso e).-" ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá adjudicar en venta mediante licitación o remate público las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fracciones de las tierras ubicadas en los distritos D2-5, D2-8, D3-1, D5-4 y D5-5, previa autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.”

ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12914 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 9º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito la propiedad de las tierras, en las siguientes condiciones: - Los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D2-4 y D2-7a favor de la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, las cuales asignarán los lotes en un todo de acuerdo a las actas oportunamente firmadas en el marco del Foro de la Meseta. - Los distritos D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 a la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada.”

ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 10º): GRAVAMENES. Será por cuenta de la entidad intermedia el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales hasta el momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios de los inmuebles ubicados en las siguientes zonas de los distritos: - D2-1, D2-2, D2-3; D2-4 y D2-7; - D4-1, D4-2 y D4-5; - D5-1, D5-2 y D5-3; - D6-1, D6-2, D6-3, D6-5; - D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5; Será por cuenta del comprador directo el pago de tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven los inmuebles ubicados en las zonas de los distritos, D2-5, D2-8, D3-1, D5-4 y D5-5.”

ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 11º): ESCRITURACION - RESTRICCIONES: La escritura traslativa de dominio de los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D2-4, D2-7, D3-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, y D5-3 contendrá la prohibición de enajenar el lote por parte del beneficiario por un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación. Los lotes que se encuentren en el distrito D3-3 deberán tener como actividad principal la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Las Entidades Intermedias podrán ceder las tierras a título total o parcial con el fin de cumplimentar las exigencias de los organismos provinciales y/o nacionales de financiamiento de planes de vivienda que así lo requieran. La prohibición determinada en el párrafo anterior será inoponible al Banco Hipotecario S.A. y/o Fideicomiso PRO.CRE.AR. o sus continuadores para las operaciones de créditos hipotecarios y eventuales ventas por subasta derivadas de ejecuciones hipotecarias, o para cualquier Institución Pública y/o Privada, aún demás instituciones bancarias, que actúen como agente financiero y garanticen sus préstamos con hipotecas en primer grado, a condición que el destino de dichos créditos lo sean para adquirir el inmueble en cuestión y/o financiar la construcción de su vivienda única, familiar y permanente a levantarse en los inmuebles que son parte de la operatoria que dicta la presente Ordenanza. Los gastos, costas y honorarios originados con motivo de la escrituración de los inmuebles cedidos a título gratuito u oneroso, serán soportados

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exclusivamente por el adquirente o comprador respectivamente.” ARTÍCULO 7º): MODIFÍCASE el Artículo 15º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 15º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias, la modificación de los indicadores urbanísticos a fin de que las Entidades Intermedias puedan optimizar sus propios recursos y los de sus asociados y/o acceder a financiamiento de los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado. Los proyectos de subdivisión y loteo de los distritos: “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”, “Distrito 4 – Meseta Norte”; “Distrito 5 – Meseta Central”; “Distrito 6 – Balcón de la ciudad II”; “Distrito 7 – Balcón de la ciudad III” se evaluarán como un producto urbanístico, que deberá respetar lo establecido en la Ordenanza vigente en lo referente a cesiones de espacios verdes y reservas fiscales. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del “Distrito 2 – Balcón de la Ciudad”, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones; y el computo como espacio verde de hasta el 50% de la superficie del sector no urbanizable correspondiente a la zona D2-6 Parque Regional las Bardas, y el computo como reserva fiscal de hasta el 80% de la superficie de los sectores correspondientes a la Zona D2-8, Equipamiento Institucional/Corporativo y D2-9 Equipamiento Regional. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 4 – Meseta Norte, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D4-6: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 5 – Meseta Central, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 40% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D5-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 6– Balcón de la Ciudad II el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el computo como espacio verde de hasta el 80% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D6-6: Parque Regional “Las Bardas” y D6-7: Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.).- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a solicitud de las Entidades Intermedias en los planos de subdivisión y loteo del sector urbanizable del Distrito 7– Balcón de la Ciudad III, el destino como espacio verde de las zonas de planialtimetría críticas tanto naturales como provocadas, tal las ex canteras, cañadones, y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

computo como espacio verde de hasta el 80% de la superficie de los sectores no urbanizables correspondientes a la Zona D7-6: Parque Regional "Las Bardas" y D7-7 Mixta espacio verde y equipamiento comunitario (E.V. + R.F.)."

ARTÍCULO 8º): MODIFÍCASE el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 18º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al correspondiente plano de mensura de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" de la normativa vigente en materia de fraccionamiento, ancho de calle, medidas de lotes, veredas y calzadas; y a exceptuar y/o adaptar lo normado en los Artículos 19º) y 20º) y en sus Anexos I y II de la presente Ordenanza con el objeto de que las Entidades Intermedias puedan optimizar sus propios recursos y los de sus asociados y/o coincidan con los indicadores urbanísticos requeridos por los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, o para optimizar el financiamiento que los mismos ponen a disposición, a fin que las Entidades Intermedias puedan acceder y ser beneficiarios de los mismos." ARTÍCULO 9º): MODIFÍCASE el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 20º): APRUEBASE la zonificación establecida en los planos que como ANEXO II forman parte de la presente Ordenanza.- Los Amanzamientos y trazados de calles dibujados en los planos de este Anexo son meramente ilustrativos. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar, a propuesta de la Entidad Intermedia o sus Fideicomiso, en los correspondientes planos de mensura de los distritos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 o sus fracciones menores, los amanzamientos y trazados de calles definitivos, que cumplirán con el objeto de hacerlos coincidir con los indicadores urbanísticos requeridos por los planes de viviendas oficiales, nacionales y provinciales, o del sector privado, o para optimizar el financiamiento que los mismos ponen a disposición, a fin que las Entidades Intermedias puedan acceder y ser beneficiarios de los mismos, o para optimizar sus propios recursos y los de sus asociados; dándole continuidad a la trama urbana." ARTÍCULO 10º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º): DIRECTRIZ URBANO-AMBIENTAL: el uso prioritario del distrito es la actividad residencial, combinada con otras actividades tales como la recreativa propendiendo a la conservación activa de los ecosistemas significativos. La morfología urbana del Distrito 2 (D2) responderá a afectaciones tecnológicas tales como electroductos, gasoductos y acueductos. Se establece una densidad poblacional promedio de 240 habitantes por hectáreas. Las tipologías edilicias que posibilitan los indicadores urbanísticos de ocupación del suelo son las siguientes: viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, viviendas colectivas, viviendas multifamiliares con basamento comercial, viviendas unifamiliares o multifamiliares con espacio para usos no residenciales (vivienda + trabajo), viviendas colectivas con basamento para usos no residenciales, edificios para usos administrativos públicos y/o privados. El sistema de movilidad urbana se definirá a partir de una estructura vial jerarquizada, y la comunicación más fluida se trasladará a calles de borde de cada sector que articulará con las vías jerarquizadas de la trama urbana."

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 11º): MODIFÍCASE el Artículo 20º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 20º): Zona D2-2 – Tipología edilicia. El área delimitada como Zona D2-2 queda destinada al uso residencial unifamiliar con una estructura parcelaria que lleva a resolver la vivienda en dos niveles.” ARTÍCULO 12º): MODIFÍCASE el Artículo 21º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 21º): Normas específicas de Ocupación del Suelo. Se fijan como Normas Específicas de Ocupación del Suelo para la Zona D2-2, las siguientes: a) Relativo a las subdivisiones: Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa –CUVP: 1 (una) vivienda individual cada 140 m2 de la parcela indivisa: 1/140. b) Relativas a las Parcelas: b.1) Ancho mínimo de Frente: 7 m. b.2) Superficie Mínima del Lote: 140 m2.- c) Relativo a los Factores de Edificación - Morfología Cerrada: c.1). FOS: 0,7, c.2). FOT: 1,2.- d) Relativo a Morfología Urbana: d.1) Altura máxima de basamento: no es aplicable, d.2) Línea de Frente interno -LFI- : no es aplicable, d.3). Altura máxima: 9,00 mts, d.4). Retiro de frente mínimo: 5 mts.- e) Relativo al estacionamiento: e.1). Uso residencial: Un modulo cada 90 m2, e.2). Uso Servicios administrativos: Un modulo cada 60 m2., e.3). Usos condicionados: según lo establecido en la normativa vigente.”- ARTÍCULO 13º): MODIFÍCASE el Artículo 22º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 22º): Zona D2-2 - Normas específicas de Uso del Suelo. Se fijan como normas específicas de usos del suelo para la Zona D2-2, las siguientes: a) Uso Predominante: Residencial. b) Uso Complementario: Servicios (estudios y consultorios profesionales, oficinas privadas), c) Usos Condicionados: Servicios técnicos d) Usos prohibidos: Actividades recreativas nocturnas (salón de fiestas, café concert, confitería bailable, discoteca)”- ARTÍCULO 14º): MODIFÍCASE el Artículo 30º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 30): DIRECTRIZ SOCIOECONOMICA: Las zonas D2-1, D2-2 y D2-3; D2-4 y D2-7 se destinarán a dar respuesta directa a la demanda habitacional, por medio del desarrollo de lotes con servicios, o construcción de viviendas, entendiéndose ésta como una primera etapa de solución integral del hábitat, y las zonas, D2-5 y D2-8 se destinarán al desarrollo de distintas operatorias urbanas que permitan la captura de plusvalía/obtención de mayores recursos, las que se destinaran al mejoramiento de la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta”, que forma parte de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm).” ARTÍCULO 15º): MODIFÍCASE el Artículo 31º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 31): ESTABLÉCESE que la Zona D2-6 constituye espacio verde que se consolidaran a través de los fondos establecidos en la normativa vigente.”ARTÍCULO 16º): MODIFÍCASE el Artículo 33º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 33): DIRECTRIZ FINANCIERA: DIRECTRIZ FINANCIERA: en las Zonas D2-1, D2-2 y D2-3, D2-4 y D2-7, las entidades intermedias definirán las herramientas financieras para la concreción de las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y otras obras que en forma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

complementaria y por su naturaleza deban ejecutarse para consolidar las distintas etapas del Distrito.” ARTÍCULO 17º): MODIFÍCASE el Artículo 34º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 34): ESTABLÉZCASE que los ingresos obtenidos de venta de las parcelas que componen las Zona D2-5 y D2-8 serán aportados para costear el valor proporcional de las obras de infraestructura y la consolidación del desarrollo integral de la Zona General de Gestión Especial denominada “Urbanización de la Meseta”.” ARTÍCULO 18º): DEROGASE el Artículo 3º) y 18º) de la Ordenanza N° 13149 y la Ordenanza N° 13268. ARTÍCULO 19º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 19, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - ----- ENTRADA N° 1356/2012 - EXPEDIENTE N° 9387-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PLAYAS Y DÁRSENAS SUJETAS AL PAGO DE ESTACIONAMIENTO - DESPACHO N° 081/2015.- VISTO el expediente OE-9387-M-2012; y CONSIDERANDO: Que en diciembre del año 2.012 se elevó a este Cuerpo proyecto que establecía definición de playas y dársenas de estacionamiento de jurisdicción municipal. Que se decide devolver las actuaciones para actualización del proyecto, al no haberse solicitado su tratamiento en el tiempo transcurrido; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Tenemos por ultimo la solicitud de incorporación y tratamiento sobre tablas de un expediente iniciado por todos los bloques políticos, damos lectura a la caratula. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1285/2015 - EXPEDIENTE N° CD-300-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUES NCN-ARI-MPN-MLDS-PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE de Interés Municipal el Desfile Organizado por la Agencia Printemps a desarrollarse el 13 de Diciembre del corriente año.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 099/2015.- V I S T O: El Expediente CD-095-S-2015; y, CONSIDERANDO: Que la agencia Printemps desarrolla un proyecto denominado “Patagonia Solidaria” como un espacio de encuentro, colaboración y articulación de organizaciones de la sociedad civil que trabajan al servicio de personas en situación de pobreza y/o exclusión social de Neuquén.- Que su trabajo consiste en la colaboración y recaudación de fondos para distintas entidades, ya sea mediante colecta de alimentos no perecederos, y ropas entre otras y organizando en forma gratuita shows y eventos de espectáculos en el rubro Moda.- Que de esta forma, generan programas de concientización, para interesarse por las personas, y a querer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ayudarlas, especialmente a las más necesitadas, ya sea económica o en salud, mediante eventos y espectáculos.- Que solicitan se declare de Interés Municipal el Desfile a realizarse el domingo 13 de diciembre del presente año en el monumento a San Martín ubicado en Avenida Argentina, de la ciudad de Neuquén, a total beneficio del Hogar Nuestra Señora de la Misericordia.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2015 celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N****

ARTÍCULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el Desfile organizado por la Agencia Printemps, que se desarrollará el domingo 13 de diciembre del presente año, en el monumento a San Martín, ubicado en Avenida Argentina de esta ciudad, a total beneficio del Hogar Nuestra Señora de la Misericordia.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. Damos por finalizado el tratamiento del orden del día que nos convoco, siendo las 15 horas 11 minutos finalizamos esta sesión ordinaria. Les recuerdo, lo mencionamos en Labor Parlamentaria, en el día de mañana realizaremos la convocatoria a sesión especial a fin de tratar el proyecto de ordenanza de la nueva estructura del ejecutivo municipal para la nueva gestión y estamos convocados todos para la sesión especial del 10 de diciembre a las 18 horas, motivo por el cual les solicito hagan las previsiones para poder estar la mayor cantidad de concejales presentes dado que algunos, por razones obvias, asumiendo otro tipo de funciones en ese momento, no van a poder estar presentes, muchas gracias. -----

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén